BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 7 de septiembre de 1970

NUMERO 22.007

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Intar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA DE MANDATOS Y REPRESENTACIONES

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA SOCIEDAD Intar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Representaciones, en asamblea general extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 1969, dispuso la reforma de su estatuto, la que se aprobó por Resolución del Ministerio de Justicia del 8 de julio de 1970 número 1.196 elevándose a escritura pública el 6 de agosto de 1970, por ante el Escribano Horacio A. Robredo Albarracín, siendo los artículos reformados del siguiente tenor. — Artículo primero: Bajo la denominación de "Fricen, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Representaciones" continúa funcionando la sociedad antes denominada "INTAR" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, DE MANDATOS Y REPRESENTACIONES", cuyo domicilio legal es esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del directorio establecer fábricas, sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar de la República Argentina y|o del extranjero, asignándole o no capital. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general, y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse y reparaciones de máquinas y artículos para el confort. b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos de automotores en general, explotación de canteras y minas, elaboración de materiales plásticos, y productos y subproductos sintéticos. c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás deudas reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de crédito en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otras de las permitidas por la ley, dejándose expresamente establecido que la sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley número diez y ocho mil sesenta y uno, ni otras por las que eventualmente se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. e) Mandatos y representaciones: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de negocios, operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, siempre que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 78 e.7|9 Nº 84.508 v.7|9|70

Editorial Planeta Argentina

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Pimera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha seis de agosto de mil novecientos setenta, otorgada ante el Escribano don Benjamín Vitaver, al folio 6.398 del Registro 351 de Capital Federal, se ha transcripto la reforma de los artículos primero y tercero de los Estatutos Sociales de "EDITORIAL PLANETA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" que fuera sancionada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de abril de 1970, y aprobada por la Resolución número I. G. J. Nº 1.364 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha 3 de agosto de 1970. El nuevo texto es el siguiente: "Artículo primero: Con la denominación de "Editorial Planeta Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", funciona la sociedad que inicialmente fuera constituida con la de "Crédito Internacional del Libro Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y, posteriormente, modificada por la de "Editorial Planeta Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones del Código de Comercio. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y su término de duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción del Registro Público de Comercio (18 de noviembre de 1966) salvo el caso de prórroga o disolución anticipada". — Artículo tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos Ley 18.188 y estará representado por ciento veinticinco mil acciones ordinarias al portador de valor nominal de diez pesos Ley 18.188 cada una, dividido en series iguales o no. La sociedad podrá aumentar el capital social autorizado hasta el quíntuplo del fijado en este artículo, y asimismo, llevarlo a una suma superior dando cumplimiento a las disposiciones del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, mediante la Resolución de la Asamblea General de Accionistas, que determinará en cada caso las características de las acciones a emitirse y demás condiciones de la emisión, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de las acciones"... Buenos Aires, 3 Ago. 1970. Visto: el Expediente N.22.246| A. 114.341, en el que la sociedad "Editorial Planeta Sociedad Anónima Industdial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento trece vuelta (113 vta.) con la modificación de fojas ciento veinte y vuelta (120 y vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 23 de abril de 1970, en el estatuto de la sociedad "Editorial Planeta Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que, en lo sucesivo se denominará "Editorial Planeta Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932 sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 1.364. Jaime Perriaux. Ministro de Justicia. Está su firma.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ L. 18.188 84 e.7|9 Nº 84.354 v.7|9|70

Comercial y Financiera Confin

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Registro y Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura Número Trescientos Setenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de Julio de mil novecientos setenta, ante mí el Escribano Autorizante, comparecen don David Marcos Haion, argentino, soltero, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número ocho millones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa y uno, domiciliado en Billinghurst setecientos ochenta y ocho, San Isidro, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Moisés Hasse, sirio, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número quinientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco; doña Adriana Hasse, argentina, soltera, comerciante, titular de la Libreta Cívica número cuatro millones novecientos setenta y seis mil trescientos setenta y nueve, y doña Ana Alfie de Hasse, argentina, casada, comerciante, titular de la Libreta Cívica número un millón trescientos veintinueve mil setecientos sesenta y tres; estos tres últimos nombrados domiciliados en Venancio Flores tres mil ciento treinta y cinco, Capital Federal; doña Virginia Hasse, argentina, casada, comerciante, titular de la Libreta Cívica número cuatro millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve, y don Mateo Zlotnicki, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos tres mil doscientos treinta, ambos domiciliados en Directorio mil trescientos setenta y siete, Capital Federal; don Ricardo Bezos (h.), argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y tres mil setecientos sesenta y nueve; don Angel Teodoro Bezos, argentino, soltero, comerciante, titular de la Libretade Enrolamiento número cuatro millones quinientos veintiocho mil doscientos treinta y tres; don Ricardo Bezos, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número 51.189; y doña Beatriz Dada Núñez, argentina, casada, comerciante, titular de la Libreta Cívica número un millón ciento treinta y dos mil quinientos dos; los cuatro últimos nombrados domiciliados en Charcas cinco mil ciento veintiuno, Capital Federal; don Luis Alberto Serra, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y uno, domiciliado en Tucumán novecientos setenta y ocho, Capital Federal, y don Norberto Carlos Maiola, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número trescientos sesenta y dos mil ciento veintiuno, domiciliado en Iguazú cuatrocientos treinta y sieet, Capital Federal; todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acto privado de fecha tr.ce de Febrero

19700907

de mil novecientos setenta, dejaron provisoriamente constituida la sociedad "Comercial y Financiera Confin, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos", suscribieron e integraron el capital social exigido por la ley; proyectaron sus estatutos y designaron dos miembros de su primer directorio. Que promovidas las diligencias tendientes a obtener la autorización legal para funcionar como sociedad anónima y la aprobación de sus estatutos, las mismas recibieron trámite en el expediente de la Inspeccion General de Justicia Nº treinta y seis mil seiscientos ocho, en el que cumplidos los trámites de estilo, la Secretaría de Estado de Justicia, por intermedio de la Inspección General de Justicia, dictó la resolución número dieciséis mil doscientos cincuenta, de fecha ocho de Junio del corriente año, mediante la cual se concedió dicha autorización y se aprobaron con modificaciones el Acta Constitutiva y los Estatutos Sociales. Que en consecuencia de todo lo expuesto y en cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, vienen por este acto a elevar a escritura pública la constitución de la Sociedad "Comercial y Financiera Confin, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria Financiera y de Mandatos", solicitando de mí, el autorizante, que proceda a protocolizar el Acta de Constitución, los Estatutos de la Sociedad, la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia y demás elementos pertinentes que obran en el expediente aludido, el que tengo para este acto a la vista y copiados como corresponde son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: David Marcos Haion, L. E. 8.255.291, argentino, soltero, domiciliado en Billinghurst 738, San Isidro, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante; Moisés Hasse, C. I. Nº 539.665, sirio, casado, domiciliado en Venancio Flores 3135, Capital Federal, de profesión comerciante, Adriana Hasse, L. C. 4.976.379, argentina, soltera, domiciliada en Venancio Flores 3155, Capital Federal, de profesión comerciante; Ana Alfie de Hasse, C. C. 1.329.763, argentina, casada, domiciliada en Venancio Flores 3155, Capital Federal, de profesión comerciante; Virginia Hasse, L. C. 4.234.959, argentina, casada, domiciliada en Directorio 1377, Capital Federal, de profesión comerciante; Mateo Zlotnicki, L. E. 4.203.230, argentino, casado, domiciliado en Directorio 1377, Capital Federal, de profesión comerciante; Ricardo Bezos, L. Enrol. 51.189, argentino, casado, domiciliado en Charcas 5121, Capital Federal, de profesión comerciante; Ricardo Bezos (h.), L. E. 4.143.760, argentino, casado, domiciliado en Charcas 5121, Capital Federal, de profeción comerciante; Angel Teodoro Bezos, L. E. 4.528.233, argentino, domiciliado en Charcas 5121, Capital Federal, de profesión comerciante; Beatriz Dada Núñez, L. C. 1.132.502, argentina, soltera, domiciliada en Charcas 5121, Capital Federal, de profesión comerciante, Luis Alberto Serra, L. E. 4.468.681 argentino, casado, domiciliado en Tucumán 978, Capital Federal, de profesión comerciante; Norberto Carlos Maiola, L. E. 362.121, argentino, casado, domiciliado en Iguazú 437, Capital Federal, de profesión comerciante, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "COMERCIAL y FINANCIERA CONFIN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años (Art. 2º). — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, importación, exportación, comision, consignación, envasamiento, acopio. distribución o comercialización de mercaderías en general. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa, explotación, administración y construcción de estancias, campos, loteos, terrenos y fincas. Mediante la compraventa, explotación, administración y construcción de inmuebles rurales o urbanos, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real o de garantías; con exclusión de las actividades previstas por la ley dieciocho mil sesenta y uno y la oferta pública de valores. — Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores. administración de propiedades o inmuebles y también de patrimonio con la mayor amplitud dentro de lo que autoricen las leyes. Para su cumplimiento la Sociedod tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 Doscientos mil (200.000), representado por dos mil acciones de pesos Ley 18.188 Cien (100), valor nominal cada una dividido en veinte (20) series de pesos Ley 18.188, diez mil (10.000) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de cinco (5) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de Junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la totalidad de las series de acciones ordinarias, suscribiéndose las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. Accionistas. — Suscripción. — Clase. — Integración. — Monto. — Haion, David Marcos veintidós A ordinarias 2.200 (integrado con bienes); Hasse, Moisés veintidós " " 2.200 " " "; Hasse, Adriana veintidós " " 2.200 " " "; Hasse, Ana Alfie de veintidós " " 2.200 " " "; Hasse, Virginia veintidós " " 2.200 " " "; Zlotnicki, Mateo veintidós " " 2.200 " " "; Zlotnicki, Mateo sesenta y ocho A. ordinarias, 6.800 (integrado dinero efectivo); Bezos, Ricardo veintidós " " 2.200 (integrado con bienes); Bezos, Ricardo (h.) veintidós " " 2.200 " " "; Bezos, Ricardo (h.) sesenta y ocho " " 6.800 (integrado dinero efectivo); Bezos, Angel Teodoro veintidós " " 2.200 (integrado con bienes); Núñez, Beatriz Dada veintidós " " 2.200 " " "; Serra, Luis Alberto veintidós " " 2.200; Maiola, Norberto Carlos veintidós " " 2.200 " " ". La integración se efectúa en dinero efectivo y el aporte de una finca ubicada en la calle Fitz Roy 2435|37, Capital Federal, escriturada ante el Escribano Federico Ernesto Ramos, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 853, 1er. piso, Of. 1º, Capital Federal. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mateo Zlotnicki; Vicepresidente a Ricardo Bezos (h.). Vocales a Moisés Hasse; David Marcos Haion; Angel Teodoro Bezos; Carlos Maiola. Síndico titular a Virginia Hasse y Síndico suplente a Ricardo Bezos. — Cuarto: Autorizar a los señores Ricardo Bezos (h.) y Rodolfo Boldorini a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación.— D. M. Haion. — Moisés Hasse. — A. Hasse. — Ana A. de Hasse. — Virginia Hasse. — Zlotnicki. — R. Bezos. — R. Bezos (h.). — A. T. Bezos. — Beatriz N. de Bezos. — Luis A. Serra. — Norberto C. Maiola. — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.608. — Buenos Aires, 8 Jun. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se ha cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Comercial y Financiera Confín, Sociedad Anónima. Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos, constituida en esta Ciudad el 13 de febrero de 1970 y presentada en esta Inspección General el 7 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), con las modifcaciones de fs. 19 y vta. (diecinueve y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 18 y vta. (dieciocho y vuelta). — 2. — Regístrese. diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro. archívese. — Resolución Nº 16.250 — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Marcelo S Amoedo (Escribano).

Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18 188 291.— e.7|9-Nº 84.324 v.7|9|70

Piazza y Piana

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Garbisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR acto de fecha 11 de agosto de 1970, pasado ante el Escribano de esta Ciudad, Dr. Alberto H. Hueyo, al folio 5.941 del Registro 190, fue elevada a escritura pública el Acta de Asamblea de Accionistas de "Piazza y Piana, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", de fecha 30 de octubre de 1969, que dispuso la prórroga del plazo, cambio de denominación y reforma del articulado, siendo el texto pertinente de dicha acta y nuevo texto de los artículos modificados y resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, como sigue: "Acta de Asamblea Nº 8: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de 1969, se reúnen en la sede social de Piazza y Piana Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera... los señores Accionistas que figuran en el Libro depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea Nº 1 del folio 16 al folio 17 en primera convocatoria y siendo las 18.30 horas se declara abierta la Asamblea... — Acto seguido se procede a dar lectura a la convocatoria, orden del día, Memoria,... todo ello de acuerdo al siguiente tenor... — Punto 1º: El señor Presidente informa en detalle sobre las modificaciones a introducir a los Estatutos, relacionados con el cambio de denominación; la prórroga del plazo contractual; la incorporación al giro de la sociedad de las actividades agropecuarias y el incremento del capital social. — Después de un cambio de ideas... la Asamblea por unanimidad resuelve: a) Modificar los siguientes artículos de los Estatutos, cuyos respectivos textos quedan substituidos en la forma que se detalla a continuación: Artículo 1º: Con la denominación de Piazza y Piana Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Agropecuaria Financiera continúa funcionando la sociedad que fuera constituida bajo el nombre de "PIAZZA Y PIANA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL. COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", teniendo su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias, con capital determinado o no, en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Artículo 2º: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir del 1º de julio de 1969 y podrá ser prorrogado por decisión de una Asamblea General de Accionistas convocada especialmente a ese objeto y estando presentes por lo menos en primera convocatoria un mínimo de accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscriptas, y con cualquier número en segunda convocatoria. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto continuar los negocios de "Piazza y Piana Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" dedicándose por cuenta propia o de terceros o a su propio nombre y al de terceros, a las siguientes actividades: a) Industriales: Toda actividad en la industria y comercio del ramo de la construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas civiles militares y privadas; — b) Comerciales: Mediante la representación, importación, exportación, compra y venta o cualquier otra forma de industria o comercio en el ramo de maquinarias y materiales para la construcción y ramos afines; — c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento de tierra, explotación y administración de casas de rentas, construcción y ventas en propiedad horizontal, urbanizaciones y loteos, colonizaciones, plantaciones y explotaciones forestales; — d) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal, granjera, avícola, frutícola y apícola, incluyendo colonizaciones y explotaciones forestales. — Elaboración, transferencia y venta de los productos provenientes de las actividades agropecuarias; — e) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de hipotecas, prendas o cualquier otras de las permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones a que se refiere la ley 18061 u otras en que se requiera el concurso público. — Artículo 4º: El capital autorizado es de $ 1.250.000 Ley 18.188, representado por 1.250.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 Ley 18.188 cada una, de las cuales: a) $ 50.000 ley 18.188 en acciones de la clase "A" distribuidas en 50 series de 1.000 acciones cada una; — b) $ 200,000 ley 18.188 en acciones de la clase "B" distribuidas en 200 series de 1.000 acciones cada una, y c) $ 1.000.000 ley 18.188 en acciones de la clase "B" distribuidas en 100 series de 10.000 acciones cada una. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá ser elevado de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 852|1956, por resolución de una Asamblea de Accionistas convocada al efecto, hasta la suma de $ 6.250.000 Ley 18.188 en series sucesivas de $ 10.000 ley 18.188 cada serie, estando presentes en primera convocatoria un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscriptas y con cualquier número en segunda convocatoria. — Solo podrá anunciarse como capital autorizado el de $ 1.250.000 ley 18.188 más los aumentos que se resuelvan de conformidad con este artículo y se ajuste a las formalidades requeridas por el artículo sexto. — Artículo 7º: Las 50 series iniciales por un total de $ 50.000 ley 18.188 se denominarán acciones ordinarias de clase "A", de un voto plural, y todas las restantes serán acciones ordinarias de clase "B" de voto único, teniendo las de clase "A" derecho a tres votos por acción y las de clase "B" un voto por acción. — Artículo 8º: No podrá emitirse una serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada. — Las series de acciones que se emitan en virtud del aumento de capital establecido en el artículo 5º serán de la clase "B" únicamente. — Artículo 9º: Los propietarios de acciones sin distinción de categoría tendrán preferencia para suscribir las series sucesivas que se emitan, en proporción a sus tenencias, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo 13º: La emisión de acciones podrá efectuarse mediante: a) la capitalización de las reservas efectuadas en balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, salvo aquellas reservas que por imperio legal no pueden ser liberadas; — b) La entrega de acciones liberadas en pago parcial o cancelatorio de las utilidades que deben distribuirse entre los accionistas por resolución de la Asamblea; — c) La dación de acciones en pago de derechos y bienes que adquiera la sociedad o del precio de contratos que ésta celebre de conformidad con las condiciones que acuerde el Directorio debiendo en todos los casos dar cuenta de los aportes en especie a la Inspección General de Justicia y acreditar ante esta los valores reales de los mismos; — d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de la clase "B" a integrar en dinero efectivo, con o sin prima. — Las primas de colocación deberán llevarse a Fondo de Reserva, no distribuirlas en forma de dividendos; — e) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, previo una tasacion practicada por peritos que determinen ese valor y aprobación de la Inspección General de Justicia. — Las acciones que se emitan en virtud de los incisos a), b) y e) deberán ser resueltos por la Asamblea y serán prorrateados entre los accionistas en proporción al número de acciones que poseyeran cualquiera que sea su clase. — En el caso previsto en el inciso d) y de someterse a la suscripción pública la adquisición de acciones, las personas que entonces fueren tenedoras de acciones de la Sociedad, tendrán derecho de preferencia para suscribir las que se emitan en proporción a las acciones de que sean tenedoras, cualquiera que fuere su tipo, a cuyo efecto las nuevas emisiones y sus condiciones serán publicadas en el Boletín Oficial por tres días. — El derecho de preferencia deberá ejercerse en un plazo que no podrá ser menor de quince días y que deberá constar en las publicaciones oficiales. — Vencido este plazo, las acciones que no hubieren sido suscriptas podrán ser colocadas por el Directorio en la forma que estime conveniente. — Las acciones emitidas de acuerdo a lo prescripto en este articulo, gozarán del dividendo correspondiente al ejercicio durante el cual fueron emitidas. — Artículo 21º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente, o Vice-Presidente en su caso, o de apoderado o apoderados en las circunstancias que estos estatutos los autorizan; — b) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con las más amplias facultades. — Podrá en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos, sin excepción, que tenga por causa o propósito la gestión que le está confiada, responden o consulten el interés y|o propendan al fomento y progreso de la sociedad; comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, trans-

ferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimare convenientes; concurrir a toda clase de licitaciones, sean nacionales, provinciales, municipales o particulares, aceptar o declinar sus adjudicaciones y celebrar toda clase de convenios y contratos de construcción o explotación de obras públicas o particulares o propias; fraccionar o vender bienes muebles o inmuebles, ya sean estos enteros o por el sistema de la propiedad horizontal, celebrar contratos con el Estado Nacional, con las provincias y con las municipalidades y, en general, con toda índole de organismos estatales, dependientes, centralizados o autárquicos, constituir, transferir o extinguir prendas y todo otro derecho real; solicitar y explotar concesiones de los poderes públicos nacionales, provinciales y|o municipales, concretar convenios con representaciones autónomas del estado, estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la empresa; suscribir o comprar y vender acciones de otras compañías anónimas o en comandita, constituir, fusionar, disolver y liquidar sociedades, realizar todas las negociaciones inherentes al objeto social enunciados en el art. 3º de estos estatutos; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; dar o tomar dinero prestado, dar y aceptar créditos en mercaderías con o sin documentos, recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados; solicitar préstamos del Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco de Mendoza, o de otras instituciones bancarias oficiales o no, creadas o que se crearen en el futuro, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, nombrar apoderados, conferir poderes especiales o generales, revocarlos y renovarlos cuantas veces lo creyera necesario transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitro, arbitradores, amigables componedores; estar en juicio como actores o demandados; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y, en general, autorizar todo acto para el cual las leyes requieren o puedan requerir mención especial de facultad; celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años y por cualquier tiempo, y de locación de servicios y obras, adquirir y transferir o explotar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, hacer novaciones que extingan obligaciones y a existentes, renuncias gratuitas o remisiones y quitas de deudas; girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés u otros efectos de comercio: girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, dar fianzas, cartas de créditos celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, expedir o endosar conocimientos, guías, cartas de porte u otras especies de certificados, efectuar todo acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con los fines de la Sociedad, pues la enumeración que antecede no es taxativa sino meramente enunciativa: — c) Nombrar uno o más gerentes o subgerentes y|o apoderados y conferirles en cada caso las facultades que considere convenientes y separarlos de sus puestos; — d) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; — e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma al treinta de junio de cada año; — f) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y la parte de beneficios que convenga separar para los fondos especiales de previsión y disponer de estos mismos fondos si lo exigieran las circunstancias, el interés de los accionistas y el crédito o prestigio de la sociedad, someter a la Asamblea los demás asuntos que deban ser tratados y resueltos por ésta; — g) Sancionar los presupuestos de administración crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus sueldos en la forma que reputare adecuada, acordar a los gerentes y demás empleados remuneraciones especiales, participaciones en las utilidades o simples gratificaciones, las cuales tanto las unas como las otras, deberán cargarse a gastos generales; — h) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los empleados de la Sociedad: — i) Designar los directores, con intervención del Síndico, a los que aluden los artículos 16º y 18º de estos Estatutos: — j) Dictar los reglamentos de régimen interno: — k) Resolver la emisión del capital autorizado de acuerdo con lo dispuesto en lo sartículos 4º, 5º y 13º de estos estatutos fijando la fecha en que deben suscribirse y abonarse las acciones en el caso del inciso d), artículo 13º; — l) Efectuar las delegaciones y estipular las remuneraciones que autoriza el art. 17; — m) Reservar eventualmente y cargar a gastos generales, las sumas que juzgue convenientes para un fondo de beneficio de los empleados y obreros de la sociedad; — n) Adquirir acciones de la sociedad por cuenta de ésta, siempre que la adquisición se haga con las utilidades realizadas y las acciones estén íntegramente pagadas; - o) Conceder licencias o permisos a los Directores que lo soliciten para ausentarse por asuntos particulares y p) Con relación a las actividades agropecuarias enunciadas en el apartado d) del artículo 3º además de las atribuciones enunciadas en todos los apartados precedentes en lo que fueren atinentes a este tipo de actividades, el Directorio está facultado para adquirir y|o arrendar por los precios, plazos y condiciones que estime pertinente, establecimientos ya formados y|o fracciones de campo para dedicarlas a la explotación agropecuaria de todo tipo, arrendar y|o subarrendar tales establecimientos y|o fracciones; adquirir animales de todo tipo y sus respectivos reproductores, semillas, maquinarias y demás, procediendo luego a la venta de los productos de las explotaciones en el modo y forma que estimen conveniente. — El Directorio se encuentra además autorizado para proceder a la industrialización tanto de los productos provenientes de esas explotaciones como de los que se adquieran a terceros, a cuyo efecto el Directorio queda autorizado para celebrar toda clase de contratos tendientes a la adquisición y|o arrendamiento de plantas industriales destinadas a tal fin, y|o proceder a la formación de tales plantas mediante la compra de fracciones de tierra, la ejecución de las correspondientes construcciones, las adquisiciones e instalación de las maquinarias necesarias, y de todos los elementos que fueren precisos en razón del propósito perseguido, fijar las características de la industrialización y proceder a la comercialización de los productos elaborados, en la forma y condiciones que consideren convenientes. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 16 jul. 1970. — Visto el expediente N 10.571| 111.750, en el que la sociedad "Piazza y Piana, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto; la prórroga del término de duración de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y nueve (139) a ciento cuarenta y siete vuelta (147 vta.), con las modificaciones de fojas ciento setenta y dos (172) a ciento setenta y tres (173), la reforma introducida en su estatuto y la prórroga del término de duración de la sociedad "Piazza y Piana, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la que, en lo sucesivo se denominará Piazza y Piana Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera, sancionadas por la Asamblea celebrada el 30 de octubre de 1969. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación; respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1257. — Hay una firma: Jaime Perriaux. — Ministro de Justicia.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 483 e. 7|9 Nº 84.559 v. 7|9|70.

La Capital Cindex

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2960. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil trescientos cuarenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Isadore Block, norteamericano, de cincuenta y ocho años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos sesenta y un mil ciento cuarenta y uno, comerciante, casado, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear número seiscientos cincuenta de esta ciudad; Chaskiel Hersz Krauze, argentino naturalizado, de sesenta y dos años de edad, comerciante con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones trescientos noventa y un mil doscientos cuarenta y cinco, domiciliado en la Avenida Callao número mil seiscientos ochenta y ocho, séptimo piso, de esta ciudad; Saúl Sebastián Rabinovich, argentino, de setenta y cinco años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y seis mil seiscientos doce, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete, tercer piso, oficina trescientos catorce, de esta ciudad; Félix Kulesz, argentino, casado, comerciante, de cincuenta años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Pampa número dos mil quinientos ochenta y seis de esta ciudad; Aarón Liberman, argentino naturalizado, casado, de cincuenta y cinco años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón treinta y siete mil ciento cuarenta, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Corrientes número cinco mil ciento once de esta ciudad; Isaac Epstein, argentino, casado, de cincuenta años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos veinticinco mil seiscientos treinta y uno, domiciliado en la calle Doblas número sesenta, cuarto piso "B", de esta ciudad; Elvira Piemonte, italiana, soltera, de treinta y un años de edad, empleada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones setenta y siete mil doscientos treintiuno, domiciliada en la calle Morón número cuatro mil ochocientos treinta y dos de esta ciudad; María Elena Menéndez, argentina, soltera, de treinta y cuatro años de edad, empleada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número siete millones seis mil ciento cuarenta y cinco, domiciliada en la calle Doctor Melo número cuatro mil quinientos treinta y cinco de Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Marta Beatriz Pisciotti, argentina, soltera, de treinta y dos años de edad, empleada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco, domiciliada en la calle Del Valle Iberlucea número cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos de Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y Lidia Aurora Palombo, argentina soltera, de veinticuatro años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones quinientos noventa mil setecientos veintiséis domiciliada en la calle Teodoro García número mil novecientos sesenta y tres de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en la reunión celebrada en esta ciudad el día diez y ocho de febrero de mil novecientos setenta, los comparecientes constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "La Capital Cindex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", aprobando el estatuto de la misma. — Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de su estatuto y la autorización para el funcionamiento de la misma como sociedad anónima, por expediente que lleva el número A treinta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, previo los trámites de estilo dictóse a fojas veinte del mencionado expediente la resolución que copiada íntegramente dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.944. — Buenos Aires, 18 ago. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Capital Cindex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 18 de febrero de 1970 bajo la denominación de "Cindex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y presentada en esta Inspección General el 13 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 9 vta. (nueve vuelta) y la que se indica de oficio a fs. 9 (nueve), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 9 vta. (nueve vuelta). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada a Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.059. — Hay una firma. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Es copia fiel doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y en cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve, del mismo Código dejan definitivamente constituida por este acto la sociedad anónima denominada "La Capital Cindex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" la que se regirá por el estatuto corriente a fojas tres a cuatro, del mencionado expediente, el que copiado íntegramente dice así: Acta de constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Isadore Block, norteamericano, de 58 años de edad, C. I. 2.261.141, comerciante, domiciliado en M. T. de Alvear 650, Cap. Chaskiel Hersz Krauze, arg. naturalizado, de 62 años de edad, C. I. 2.391.245, domiciliado en Callao 1688, 7º; Saúl Sebastián Rabinovich, argentino, L. E. 266.612, domiciliado en 25 de Mayo 247, piso 3º,; Félix Kulesz, argentino, C. I. 2.859.262, domiciliado en Pampa 2586, Cap. Fed.; Aarón Liberman, argentino naturalizado, C. I. 1.037.140, domiciliado en Corrientes 5111, Cap. Federal; Isaac Epstein, argentino, 50 años, C. I. 1.925.631 domiciliado en Doblas 60, 4º piso "B", Cap.; Elvira Piemonte, italiana, soltera, empleada, C. I. 5.077.231 domicilio en Morón 4832, Cap.; María Elena Menéndez, Arg. soltera, empleada, C. I. 7.006.145, Cap., domiciliada en Morón 4535, R. de Escalada, Pcia. de Bs. As.; Marta Beatriz Pisciotti, argentina, empleada, soltera, C. I. 5.345.765, dom. Del Valle Ibarlucea 4462, R. de Escalada, Pcia. Bs. As.; Lidia Aurora Palombo, argentina, soltera, comerciante, C. I. 5.590 726, dom. Teodoro García 1963, Cap. y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA CAPITAL CINDEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA": b) Su término de duración será 99 años; c) Tiene por objeto: Comerciales: Por la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales, de construcción, maquinarias y herramientas. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o realizarse, compraventa y negociación de títulos y papeles de crédito, de cualquier de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandatario para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley 18.061, u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compraventa, arrendamiento, explotación, construcción, administración de inmuebles, de cualquier naturaleza ya

sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros, para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— pesos ley 18.188 (cincuenta mil pesos) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de $ 1, pesos ley 18.188, valor nominal cada una, dividido en 5 series; e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones ordinarias al portador de 5 (cinco votos). — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas. — Acciones — Clase — Monto. — Isadore Block, 500 — "A" 50. — Chaskiel Herszkrause, 500 — "A" — 50. — Saúl S. Rabinovich, 500 — "A" — 50. — Félix Kulesz, 500 — "A" — 50. — A. Aarón Liberman, 2.000 — "A" — 200. — Isaac Epstein, 500 — "A" — 50. — Elvira Piemonte, 500 — "A" — 50. — María E. Menéndez, 1.000 — "A" — 100. — Marta B. Pisciotti, 1.000 — "A" — 100. — Lidia A. Palombo, 3.000 — "A" — 300. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador, presidente, a Aarón Liberman; vicepresidente, a Isadore Block; vocales, a Saúl Sebastián Rabinovich y Félix Kulesz; suplentes, a; síndico titular, a Chaskiel Hersz Krauze, y síndico suplente, a Isaac Epstein. — Cuarto: Autorizar a Aarón Liberman y|o Isadore Block, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — I. Block. — C. H. Krauze. — S. S. Rabinovich. — F. Kulesz. — A. Liberman. — I. Epstein. — E. Piemonte. — M. E. Menéndez. — M. B. Pisciotti. — L. A. Palombo. — Raspado: Capital Federal, del, Aarón. Vale. — Sobre líneas: 500. Vale.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 264 e. 7|9 Nº 84.563 v. 7|9|70

Ezher

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, seecretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número seis mil setecientos noventa y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a trece de julio de mil novecientos setenta, ante mi, escribano autorizante, Regente del Registro 88, comparecen los señores: doña Teresa Esther Nucci de Forti, que manifiesta ser italiana divorciada, titular de la cédula de identidad número 3.568.245 expedida por la Policía Federal y domiciliarse en Avenida Alvear 1800, piso 12, Capital Federal; don Gilberto Forti (hijo), que dice ser italiano, casado, titular de la cédula de identidad número 3.648.222 expedida por la Policía Federal y domiciliarse en Cerrito 1330, Capital Federal; doña Ana Luisa Forti de Torlaschi, que expresa ser italiana, casada, titular de la cédula de identidad número 3.679.331 expedida por la Policía Federal; don Enrique Carlos Torlaschi, que manifiesta ser argentino, casado, titular de la cédula de identidad número 2.963.742 expedida por la Policía Federal y domiciliarse en Avenida Alvear 906, Martínez, provincia de Buenos Aires, juntamente con la anterior compareciente, ambos de paso en esta ciudad; doña Angelica Teresa Vogelius de Forti, que dice ser argentina, casada, titular de la cédula de identidad número 4.414.524 expedida por la Policía Federal y domiciliarse en Cerrito 1330, Capital Federal; doña Carmen Nucci de Carbonero, que expresa ser italiana, viuda, titular de la cédula de identidad número 3.368.596 expedida por la Policía Federal y domiciliarse en Berutti 3670 Capital Federal; doña Marisa Carbonero de Cavalli, que manifiesta ser italiana, viuda, titular de la cédula de identidad número 3.679.332, expedida por la Policía Federal y domiciliarse en Berutti 3670, Capital Federal; don Rafael Ruiz, que dice ser argentino, casado, titular de la cédula de identidad número 613.678 expedida por la Policía Federal y domiciliarse en Uruguay 485, Capital Federal: don Alberto Brioschi, que expresa ser argentino, casado, titular de la cédula de identidad número 1.909.600 expedida por la Policía Federal y domiciliarse en San José 825, Caseros, provincia de Buenos Aires, de paso en esta ciudad; y don Carlos Ernesto Carberi, que manifiesta ser argentino, casado, titular de la cédula de identidad número 3.946.237 expedida por la Policía Federal y domiciliarse en Virgilio 1379, Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que entre todos los comparecientes constituyeron con sujeción a las normas del Decreto número 3.329 del año 1963, la sociedad "Ezher", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuya Acta de Constitución y Estatutos fueron presentados a la Inspección General de Justicia de la Nación, que aprobó el funcionamiento de la sociedad en el expediente número A.36.587 que me exhiben, doy fe, por lo que vienen a solicitar de mi, el Autorizante, a fin de cumplir con el artículo 319 del Código de Comercio transcripta en el protocolo de este Registro a mi cargo, el texto aprobado, que comprende el acta de constitución provisional (fojas 1 a fojas 2 vuelta, con las modificaciones de fojas 9 y fojas 14 a 15); sus Estatutos (fojas 3 a fojas 4, con las modificaciones de fojas 14 a 15 y la de oficio de fojas 16); y la resolución aprobatoria de fojas 16; todo lo cual, copiado en el orden indicado, es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 1 día del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Teresa Ezher Nucci de Forti; Gilberto Forti (h.); Ana Luisa Forti de Torlaschi; Enrique Carlos Torlaschi; Angelina Teresa Vogelius de Forti; Carmen Nucci de Carbonero; Marisa Carbonero de Cavalli; Rafael Ruiz; Alberto Brioschi y Carlos Ernesto Carberi; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EZHER", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: La compraventa, distribución y consignación en cualquier punto de la República, de toda clase de mercaderías; ya ea por cuenta propia o de terceros; aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, importaciones y exportaciones. Industriales: La fabricación, transformación e industrialización de materias primas o productos ya manufacturados, referidos a la industria alimenticia, textil, de la construcción, cinematográfica y automotriz. Financieras: Dar y tomar dinero en préstamo; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas u otras obligaciones. No se realizarán las operaciones de las entidades financieras que contempla la Ley 18.061 ni ninguna otra que requiera el concurso del público. Inmobiliarias: La construcción en general, ya sea por cuenta propia o de terceros y demás contratos de obra, servicios y locación. Compraventa, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, bosques, frutícolas, cultivos forestales y de granjas, propios o de terceros. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n doscientos mil pesos Ley 18.188 representado por dos mil acciones m$n cien Ley 18.188, valor nominal cada una, dividido en cinco series de cuarenta mil pesos Ley 18.188 cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará dos (2) años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. Accionistas. Suscripción acciones. Clase. Integración monto. 1. Teresa Ezher Nucci de Forti, 391, 5 votos, 39.100. 2. Gilberto Forti (h.), 1, 5 ", cien. 3. Ana Luisa Forti de Torlaschi, 1, 5, ", 100. 4. Enrique Carlos Torlaschi, 1, 5, ", 100. 5. Angelina Teresa Vogelius de Forti, 1, 5, ", 100. 6. Carmen Aída Nucci de Carbonero, 1, 5 votos, 100. 7. Marisa Carbonero de Cavalli, 1, 5, ", 100. 8. Rafael Ruiz, 1, 5, ", 100. 9. Alberto Brioschi, 1, 5, ", 100. 10. Carlos Ernesto Carberi, 1, 5, ", 100. La integración se efectúa en dinero en efectivo. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, a Teresa Ezher Nucci de Forti. Vicepresidente, a Gilberto Forti (h.). Vocales, a Ana Luisa Forti de Torlaschi, Enrique Carlos Torlaschi, Angelina Teresa Vogelius de Forti. Suplentes a... Síndico titular, a Etzel Homero Máximo De Bernardi y Síndico suplente, a Rafael Ruiz. Cuarto: Autorizar al doctor Etzel Homero Máximo De Bernardi a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Testado: sesenta y; No vale. Aída: No vale. Hay diez firmas. Firmas. Certifico, en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 88, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Teresa Ezher Nucci de Forti; Gilberto Forti (h.); Ana Luisa Forti de Torlaschi; Angelina Teresa Vogelius de Forti; Enrique Carlos Torlaschi; Carmen Nucci de Carbonero; Marisa Carbonero de Cavalli; Rafael Ruiz; Alberto Brioschi y Carlos Ernesto Carberi, personas de mi conocimiento, doy fe y que las mismas han sido consignadas en mi presencia. Buenos Aires, primero de abril de mil novecientos setenta. E/l.: Enrique Carlos Torlaschi. Vale. J. Poccard. Hay un sello que dice: Jorge Poccard. Escribano Público". "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.587. Buenos Aires, 25 Jun. 1970. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ezher" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 1º de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General el 6 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 (nueve) y de fs. 14 (catorce) a fs. 15 (quince) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 14 (catorce) a 15 (quince) y la que de oficio se indica a fs. 16 (dieciséis). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16470. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia". — Es Copia Fiel, doy fe. — El Autorizante hace constar que retiene en este acto la suma de Doscientos cuarenta pesos ley 18.188 en concepto de impuesto de ley correspondiente a los cuarenta mil pesos de capital emitido e integrado. — Leo la presente escritura a los comparecientes, quienes ratifican su contenido y la otorgan y firman de conformidad, como acostumbran a hacerlo, ante mí, doy fe. — Teresa Nucci de Forti. — G. Forti. — Ana Luisa Forti de Torlaschi. — Enrique C. Torlaschi. — Angela T. V. de Forti. — C. N. Carbonero. — M. C. Caballi. — Rafael Ruiz Alberto Brioschi. — Carlos E. Garberi. — Fdo.: Jorge Poccar, Escribano. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 231 e.7|9-Nº 84.370 v.7|9|70

Hotel Coronado

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cincuenta y cinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta días del mes de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Alfredo Estévez, argentino, casado con Jesusa Alvarez, comerciante, con Cédula de Identidad número 1.533.269 domiciliado en Avenida del Libertador 5614, Capital Federal; don José Roberto Louzao, argentino, casado con Irma Emma Strigaro, comerciante, con Cédula de Identidad número 3.172.153, domiciliado en Azcuénaga 2020 Capital Federal; don Amadeo Villar, argentino, casado con Nélida Jerónima Casella, comerciante, con Cédula de Identidad número 841.690, domiciliado en Avenida de Mayo 1365, Capital Federal; Ramón Oscar Pereira, argentino, soltero con Cédula de Identidad número 5.799.250, comerciante, domiciliado en Junín 357, Capital Federal; don Domingo Santiago Baldissera, argentino, casado con Soledad Cabaleiro, comerciante, con Cédula de Identidad número 1.695.753, domiciliado en Arenales 3011, Florida, en esta Provincia; don Julián Restituto Suárez, español, casado con Rebeca Libertad Aguilar, comerciante, con Cédula de Identidad número 1.663.573, domiciliados en Belgrano 2115, Capital Federal; don Casiano Domínguez, español, casado con María Pereira, con Cédula de Identidad número 5.076.688, domiciliado en J. Pizurno 37, Ramos Mejía, en esta Provincia, de profesión comerciante; don Jesús Mourente, argentino naturalizado, casado con Natalia Ruíz, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.524.007, domiciliado en Avenida de Mayo 1365, de la Capital Federal; don Baltasar González, español, casado con María de los Angeles Alonso, comerciante, con Cédula de Identidad número 4.856.723, domiciliado en Santiago del Estero 20, Capital Federal; don Genaro San Miguel, argentino, casado con Manuela Pose, comerciante, con Cédula de Identidad número 3.970.382, domiciliado en H. Yrigoyen 3500, Capital Federal; don Raúl Castro Casal, argentino, casado con Haydée Elena San Martín, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.590.147, domiciliado en Sánchez de Bustamante 2624, Capital Federal, y don Guillermo González, argentino, casado con Elena Petra Rodríguez, comerciante, con Cédula de Identidad número 4.430.931, domiciliado en Joaquín Castellanos 4758, Capital Federal, todos mayores de edad, en ésta para este otorgamiento, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; como de que exponen: Que vienen por la presente a dejar constituída por escritura pública la sociedad que girará bajo la denominación de "HOTEL CORONADO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA", de cuya acta de constitución provisoria corriente a fojas 1 del Expediente número 36.165 de la Inspección General de Justicia, surge el Estatuto Social, los que transcriptos dicen así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Alfredo Estévez, argentino, casado con Jesusa Alvarez, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 1.533.269, domiciliado en Av. del Libertador 5614, Capital Federal; José Roberto Louzao, argentino, casado con Irma Emma Strigaro, comerciante con Cédula de Identidad Nº 3.172.153, domiciliado en Azcuénaga 2020, Capital Federal; Amadeo Villar, argentino, casado con Nélida Jerónima Casella, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 841.690, domiciliado en Av. de Mayo 1365, Capital Federal; Ramón Oscar Pereira, argentino, soltero, con Cédula de Identidad Nº 5.799.250, comerciante, domiciliado en Junín 357, Capital Federal; Domingo Santiago Baldissera, argentino, casado con Soledad Cabaleiro, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 1.695.753, domiciliado en Arenales 3011, Florida Prov. de Buenos Aires; Julián Restituto Suárez, español, casado con Rebeca Libertad Aguilar, comerciante, con Cédula de Identidad número 1.663.573, domiciliado en Belgrano 3115, Capital Federal; Casiano Domínguez, español, casado con María Petrara, comerciante, con Cédula de Identidad número 5.076.688, domiciliado en J. Pizurno 37, Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires; Jesús Mourente, argentino naturalizado, casado con Natalia Ruíz, comerciante, con Cédula de Identidad número 2.524.007, domiciliado en Av. de Mayo 1365, Capital Federal; Baltasar González, español, casado con María de los Angeles Alonso, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 4.856.723, domiciliado en Santiago del Estero 20, Capital Federal; Genaro San Miguel, argentino, casado con Manuela Pose, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 3.970.382, domiciliado en H. Yrigoyen 3500, Capital Federal; Raúl Castro Casal argentino, casado con Haydée Elena San Martín, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 2.590.147, domiciliado en Sánchez de Bustamante 2624, Capital Federal, y Guillermo González, argentino, casado con Elena Petra Rodríguez, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 4.430.931, domiciliado en Joaquín Castellanos 4758, Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Hotel Coronado, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99 años). — c) Tiene por objeto la explotación directa o indirecta de establecimientos hoteleros y la realización de toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la industria hotelera. — La compra venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento, y administración de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, en especial, construcciones para hoteles. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional 18.000.000.—, representado por 180.000 acciones de m$n 100 — cada acción valor nominal cada serie. — e) El directorio estará compuesto de cinco (5) a diez (10) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 18 series de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos. — Todo ello de acuerdo al

siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Alfredo Estévez: 15.000, A, 150.000. — José Roberto Louzao: 15.000, A, 150.000, — Amadeo Vilar: 15.000, A, 150.000. — Ramón Oscar Pereira: 15.000, A, 150.000. — Domingo Santiago Baldissera: 15.000, A, 150.000. — Julián Restituto Suárez: 15.000, A, 150.000. — Casiano Domínguez: 15.000, A, 150.000. — Jesús Mourente: 15.000, A, 150.000. — Baltasar González: 15.000, A, 150.000. — Genaro San Miguel: 15.000, A, 150.000. — Raúl Castro Casal: 15.000, A, 150.000. — Guillermo González: 15.000, A, 150.000. — Totales: 130.000. — 1.800.000. — La integración se efectuará en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el Fiscalizador: Presidente: Alfredo Estévez. Vicepresidente a Jesús Mourente. Vocales a José Roberto Louzao, Amadeo Vilar, Ramón Oscar Pereira, Domingo Santiago Baldissera, Julián Restituto Suárez, Casiano Domínguez y Baltasar González. Suplentes a Raúl Castro Casal, Genaro San Miguel y Guillermo González. Síndico titular a Darío Omar Ricciardi. Síndico suplente a Julio Alvarez. — Cuarto: Autorizar a don Alfredo Estévez y|o don Darío Omar Ricciardi y|o el escribano Luis Siro Manuel Balbiani a fin de que actuando en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Raspado: comerciante: vale. — Firmas: A. Estévez. — José F. Louzao. — A. Vilar. — R. O. Pereira. — D. S. Baldissera. — J. R. Suárez. — C. Domínguez. — L. Mourente. — B. González G. San Miguel. — R. C. Casal. — G. González. — Certifico en mi carácter de Escribano Autorizado número 313 que las firmas que anteceden son auténticas de Alfredo Estévez (C. I. Nº 1.533.269); José Roberto Louzao (C. I Nº 3.172.153); Ramón Oscar Pereira (C. I. Nº 5.799.250); Domingo Santiago Baldissera (C. I. Nº 1.695.753); Julián Restituto Suárez (C. I. Nº 1.663.573); Casiano Domínguez (C. I. Nº 5.076.688); Jesús Mourente (C. I. Nº 2.524.007; Baltasar González (C. I. Nº 4.856.723); Genaro San Miguel (C. I. Nº 3.970.382); Raúl Castro Casal (C. I. Nº 2.590.147), y Guillermo González (C I. Nº 4.430.931), las que fueron puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1969. — Conste. S|raspado: Baldissera, 2.590.147, vale. — Otro sí: Amadeo Vilar (C. I. Nº 841.690) también vale. — Hay dos sellos. Hay dos firmas ilegibles. — Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 36.165, Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Hotel Coronado, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 27 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 15 de febrero de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 (fojas dos) con la modificación de fs. 10 (fojas diez) a fs. 11 (fojas once) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta). — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923), acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese, Resolución Nº 15.586. Hay una firma. Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Luis S. M. Balbiani, Escribano.

Buenos Aires. 13 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 234.— e.7|9-Nº 84.350 v.7|9|70

Maviro

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ochenta. — En la ciudad de La Plata, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, Darío F. Selser, escribano autorizante, comparecen: don Juan Guillermo Ambrosini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana Cacopardo, libreta de enrolamiento número 178.578, domiciliado en Capital Federal, calle Olavarría número 587; don Tomás Vicente Ambrosini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Pierina Rossetti, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.737.853, domiciliado en Capital Federal, calle Suárez número 663; don Carlos Alberto Arroniz, argentino, soltero, cédula de identidad de la Policía Federal, número 4.830.655, domiciliado en Capital Federal, calle Balcarce número 260; don Manuel Sixto Martínez, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Mercedes Gómez Loup, libreta de enrolamiento número 1.855.400, domiciliado en Capital Federal, Avenida de los Incas número 4278; don Domingo Héctor Dimeo, argentino, soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal, Nº 4.770.897, domiciliado C. F. calle Palos Nº 815; don Antonio José Dirusso, argentino, casado en 1º nupcias con doña Dora Victoria Solazzi, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.180.445, domiciliado en Capital Federal, calle Moussy número 987; don Mario Alberto Peyón, argentino, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Lorenzo, cédula de identidad de la Policía Federal, 1.859.488, calle Caseros número 796; doña Beatriz Lorenzo de Peyón, argentina, casada en primeras nupcias con don Mario Alberto Peyón, cédula de identidad de la Polica Federal número 2.267.909, domiciliada en Capital Federal, calle Caseros número 796; don José León Sala, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irene Cirio, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.372.383 domiciliado en Capital Federal, calle Balcarce número 1477; don Carlos Alberto Alvarez, argentino, casado en primeras nupcias co doña Elsa Susana Martínez, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.086.488, domiciliado en Capital Federal, Avenida La Plata número 536; todos los comparecientes son personas capaces, mayores de edad, de mi conocidas, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que con fecha 16 de marzo de 1970, mediante acta constitutiva formalizada por instrumento privado, que corre agregada de fojas uno a dos vuelta del expediente número treinta y seis mil cuatrocientos setenta y nueve de la Inspección General de Justicia de la Nación, que se transcribirá más adelante, los comparecientes constituyeron la sociedad anónima "Maviro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", aprobaron el estatuto que habría de regirla y designaron a los componentes del primer directorio, y que, solicitada a la Inspección General de Justicia la correspondiente personería Jurídica, ella fue concedida por resolución número quince mil setecientos setenta y cuatro, de fecha catorce de abril de mil novecientos setenta, que tengo a la vista para este acto, a fojas nueve del expediente citado, que fuera iniciado en la Inspección General de Justicia el veinte de marzo de mil novecientos setenta, y cuya resolución, literalmente copiada, dice así: "Ministerio del Interior, Secretaría de Est. de Justicia, Insp. General de Justicia, expediente Nº 36.479; Buenos Aires, 14 de abril 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Maviro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Apropecuaria", constituida en esta ciudad el 16 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General el 20 de marzo de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio previo registro, archívese. — Resolución Nº 15774. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Al dorso: Hay un sello: "Inspección General de Justicia - 16 de abril 1970 - Mesa de Entradas - Salió Memorándum" — Es copia fiel, doy fe como que en el referido expediente administrativo figura el acta de constitución, el estatuto aprobado por la Inspección General de Justicia, todo lo que copiado literalmente dice así: "Folio 1 — Acta de Constitución — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Mario Alberto Peyón, Beatriz Lorenzo de Peyón, Juan Guillermo Ambrosini, Tomás Vicente Ambrosini, Carlos Alberto Arróniz, Domingo Héctor Dimeo, Manuel Sixto Martínez, Antonio José Dirusso, José León Sala y Carlos Alberto Alvarez, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "MAVIRO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, importación y exportación, de materiales, minerales, bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, herramientas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales y la atención de representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria alimenticia, de la construcción, mecánica, maderera y química. Inmobiliarias: Mediante la explotación, venta, adquisición, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Por la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 200.000 (doscientos mil), representado por 200.000 (doscientos tas mil) acciones de pesos ley 18.188 1.— (un peso) valor nominal cada una dividido en 20 (veinte) series de pesos ley 10.000 (diez mil) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a doce miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, de de las cuales se suscriben 4 series, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción acciones — Clase integración — Monto — Pesos ley 18.188: Mario Alberto Peyón 4000, ord. port. 1 voto, 400; Beatriz L. de Peyón, 4000, ord. port., 1 voto, 400; Juan G. Ambrosini — 4000, ord. port., 1 voto, 400; Tomás V. Ambrosini, 400, ord. port. 1 voto, 400; Carlos A. Arróniz 4000, ord. prt., 1 voto, 400; Domingo H. Dimeo, 4000, ord. port., 1 voto, 400; Antonio J Dirusso, 4000, ord. port., 400; José León Sala, 4000, ord. port., 1 voto, 400; Carlos A. Alvarez, 4000, ord. port., 1 voto, 400. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente a Mario Alberto Peyón; Vicepresidente a Beatriz Lorenzo de Peyón, síndico titular a Tomás Vicente Ambrosini y síndico suplente a Domingo Héctor Dimeo. — Cuarto: Autorizar a los señores Mario Alberto Peyón, Tomás Vicente Ambrosini y Domingo Héctor Dimeo, a fin de que indistintamente, cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Tomás Ambrosini — Carlos A. Arroniz — D. H. Dimeo — Juan G. Ambrosini — J. L. Sala. — M. A. Peyón. — B. de Peyón. — C. Alvarez. — A. Dirusso. — M. Martínez. — Fdo.: Darío F.Selser, escribano.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — S|r.: "agosto", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 243 e.7|9 Nº 84.512 v.7|9|70

Estancias El Alba

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial doctor César A. Gaibisso interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil ciento catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de agosto de mil novecientos setenta, por ante mí, Escribano autorizante, compareció don Juan Andrés Gelly y Obes, argentino, mayor de edad, abogado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y seis, casado, domiciliado legalmente en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos sesenta y siete, segundo piso, de esta Ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de D. Miguel Angel Pando, don Carlos Angel Eduardo Pacheco, don Angel Carlos Pacheco Santamarina, don Mariano Carlos Pacheco, don Alberto Bianco, don Tomás Joaquín Angel Miguel de Anchorena, don Avelino Roberto Corbelle, doña Esther Elena Millenovich de Castrelos, don Hugo Raúl Gómez Mc. Gregor y doña María de las Mercedes Pacheco de Pando o Pacheco y Santamarina de Pando, en virtud del Poder Especial que todos ellos le tienen conferido por ante mí, en escritura de fecha cinco de junio del corriente año pasada al folio mil quinientos setenta y siete de este mismo protocolo. — Y el doctor Juan Andrés Gelly y Obes, en la representación invocada y acreditada que me aseguró subsistía sin restricciones ni modificación, dijo: Que concurría a este acto a efectos de elevar a escritura pública los Estatutos de la Sociedad "Estancias El Alba, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria", cuya constitución provisoria formalizaron sus representados en la misma escritura de su apoderamiento, precedentemente citada, conforme a las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, y que fueron aprobados en función de dichas disposiciones, por resolución del señor Inspector General de Justicia de la Nación número dieciséis mil novecientos veinticinco de fecha seis del corriente mes y año. — Y a los expresados efectos me puso de manifiesto el expediente tramitado ante dicha Inspección General de Justicia bajo el número A-treinta y siete mil trescientos treinta y cuatro, del que procedo a glosar: Primero: La escritura de constitución provisoria cuyo testimonio corre de fojas uno a siete, en la que obran el acta constitutiva y el texto de los Estatutos aprobados. — Segundo: La indicada resolución aprobatoria del señor Inspector General de Justicia, obrante a fojas sesenta. — Todas cuyas piezas, por su orden, son del siguiente tenor: "Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días de junio de mil novecientos setenta, por ante mí, Escribano autorizante, comparecieron los señores Miguel Angel Pando, nacido el veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y uno, casado en primeras nupcias con doña María Pía Bernabela Soldati, hacendado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y dos mil ciento setenta y tres, domiciliado en la calle Cerrito número mil trescientos setenta; don Carlos Angel Eduardo Pacheco, nacido el veinticinco de octubre de mil novecientos siete, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Rufina de Bary, hacendado, titular de la Libreta de Enrolamiento número ciento setenta y dos mil novecientos sesenta y tres, con domicilio en la calle Avenida Santa Fe número ochocientos veinticuatro; don Angel Carlos Pacheco Santamarina, nacido el quince de setiembre de mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con doña María Evelina Palacio Posse, abogado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochenta y cuatro mil treinta y nueve, con domicilio en la calle Guido número mil seiscientos veintinueve; don Mariano Carlos Pacheco, nacido el dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco, casado en primeras nupcias co ndoña María Marta Rivero Haedo, administrador, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y ocho mil novecientos setenta y uno, con domicilio en la calle Callao número mil doscientos noventa y tres; don Alberto Bianco, nacido el cuatro de abril de mil novecientos treinta, casado en primeras nupcias con doña Luisa Elsa Eugenia Mori, contador público nacional, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento diez, con domicilio en la calle Timoteo Gordillo número ciento treinta y cinco; don Tomás Joaquín Angel Miguel de Anchorena, nacido el doce de julio de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña Susana González Balcarce, hacendado, titular de la Libreta de Enrolamiento número dos millones dos mil ochocientos cuarenta y siete, con domicilio en la calle Montevideo número mil setecientos ochenta· don Avelino Roberto Corbelle, nacido el dievinueve de octubre de mil novecientos diecisiete, casado en primeras nupcias con doña Hedelina Rodríguez empleado, titular de la Libreta

de Enrolamiento número ciento cincuenta y tres mil quinientos noventa y siete, con domicilio en la calle Don Bosco número cuatro mil ciento nueve; doña Esther Elena Millenovich de Castrelos, nacida el tres de diciembre de mil novecientos veintiocho, casada en primeras nupcias con don Rubén Néstor Castrelos, empleada, titular de la Libreta Cívica número dos millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta con domicilio en la calle Bulnes número cuatrocientos sesenta y nueve, quinto piso; y don Hugo Raúl Gómez Mc. Gregor, nacido el catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, soltero, estudiante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y nueve, con domicilio en la calle Mariano Moreno número cuatrocientos ochenta de la localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires de paso aquí. — Todos los comparecientes argentinos, vecinos, con excepción del último, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en ejercicio de sus propios derechos, y don Carlos Angel Eduardo Pacheco además de por sí, en nombre y representación de doña María de las Mercedes Pacheco de Pando o Pacheco y Santamarina de Pando, argentina, nacida el veintiuno de enero de mil novecientos uno, hija de Angel Eduardo Justiniano Pacheco y de Josefa Santamarina, viuda de sus segundas nupcias con don Rafael José Miguel Pando, hacendada, con Libreta Cívica número trescientos sesenta y cinco mil ochocientos quince, domiciliada en Avenida Santa Fe número mil setecientos cincuenta y dos, tercer piso, de esta ciudad; en virtud y ejercicio del Poder Especial Irrevocable que con facultades expresas y explícitas para este acto le fue conferido por ante mí en escritura de fecha catorce de mayo de mil novecientos setenta, al folio mil trescientos seis del corriente protocolo, y que en su matriz tengo a la vista. — Y los dichos comparecientes por sí y la representada, dicen: Que vienen por este acto a constituir entre ellos una sociedad anónima y a tales efectos resuelven y formalizan: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTANCIAS EL ALBA. SOCIEDAD ANONIMA. AGROPECUARIA. COMERCIAL E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante explotaciones agropecuarias en todas sus ramas y formas; ya se trate de establecimientos propios o de terceros, estableciendo estancias, para invernada y|o cría de ganado, compraventa de haciendas, cereales, oleaginosos, y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. b) Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de frutos, productos y subproductos o mercaderías industriales o no, muebles, útiles y semovientes en general o de cualquier otro objeto o cosa sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas que permitan las leyes en vigencia. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho quinientos mil, representado por cincuenta mil acciones de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez valor nominal cada una, dividido en diez series de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cincuenta mil cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador, clase A de cinco votos cada una; todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — María de las Mercedes Pacheco de Pando: 13.000 5 votos $ 130.000. — Miguel Angel Pando: 224 5 votos $ 2.240. — Carlos Angel Eduardo Pacheco: 222 5 votos $ 2.220. — Angel Carlos Pacheco Santamarina: 222 5 votos $ 2.220. — Mariano Carlos Pacheco: 222 5 votos $ 2.220. — Alberto Bianco: 222 5 votos $ 2.220. — Tomás Joaquín Angel Miguel de Anchorena: 222 5 votos $ 2.2220. — Avelino Roberto Corbelle: 222 5 votos $ 2.220. — Esther Elena Millenovich de Castrellos: 222 5 votos $ 2.220. — Hugo Raúl Gómez McGregor: 222 5 votos $ 2.220. — Doña María de las Mercedes Pacheco de Pando o Pacheco y Santamarina de Pando, por intermedio de su apoderado, que cuenta al efecto con mandato irrevocable expreso enunciado en el apoderamiento al comienzo relacionado, integra totalmente las acciones suscriptas mediante aporte del inmueble de su propiedad, habido por herencia de sus progenitores, consistente en el establecimiento de campo conocido con el nombre de "La Oración", situado próximo a la estación "Los Angeles" del que Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires, Partido de Chacabuco, de la nombrada Provincia, integrado por: a) La fracción uno A, a su vez compuesta por dos lotes separados por la vía del antes Ferrocarril General de Buenos Aires, con superficie conjunta según mensura que cita su título de seiscientas sesenta y cinco hectáreas, veinticuatro áreas y setenta y siete centiáreas; lo que figura inscripto por el nombre de la aportante, en el Registro de la Propiedad provincial, con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno bajo el número cuatrocientos cincuenta y tres, en el Registro del Partido de Chacabuco. Y b) Los potreros tres y siete, compuesto el primero de ochenta y ocho hectáreas, treinta y una áreas, cero siete centiáreas; y el segundo, de ochenta y una hectáreas, veintiséis áreas y sesenta y tres centiáreas; inscriptos éstos, por el nombre de la aportante, en el mismo Registro de la Propiedad, con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número ciento cincuenta y ocho en el Registro del Partido de Chacabuco. Obligando aquí su representante, a la aportante a transferir dichos inmuebles a la sociedad inmediatamente después de constituida definitivamente e inscripta en el Registro Público de Comercio, dando por la presente escritura posesión definitiva de dichos inmuebles a la sociedad. El resto de los constituyentes integra en efectivo sus respectivas suscripciones. — Trcero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente Miguel Angel Pando. Vicepresidente: Angel Carlos Pacheco Santamarina. Vocal: María de las Mercedes Pacheco de Pando o Pacheco Santamarina de Pando. Síndico titular: Juan Andrés Gelly y Obes. Síndico Suplente: David Eduardo Sanguinetti. Cuarto Conferir como confieren en este acto y estado, haciéndolo don Carlos Angel Eduardo Pacheco por si y por su mandante doña María de las Mercedes Pacheco de Pando o Pacheco y Santamarina de Pando, poder especial irrevocable para surtir efecto incluso en caso de fallecimiento de alguno de los mandantes, a favor de los señores constituyentes Juan Andrés Gelly y Obes y Angel Carlos Pacheco Santamarina, y del doctor David Eduardo Sanguinetti, confiriéndoselo también recíprocamente entre ellos los dos primeros, para que actuando indistintamente cualesquiera de ellos, o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, y para que una vez acordada dicha autorización otorguen y firmen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de "Estancias El Alba Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria", obligándose conforme a derecho por lo que cabe a sus términos. Leída que les fue y en ratificación de su contenido, firmaron los otorgantes por ante mí, doy fe. Miguel Pando, C. Pacheco Santamarina, Angel Pacheco, Mariano Pacheco, A. Bianco, Tomás J. de Anchorena, A. R. Corbelle, Esther E. Millenovich de Castrelos. — Siguen las firmas: Hugo Gómez McGregor. — Hay un sello. Ante mí: Anselmo F. C. Núñez Vieyra. — Concuerda con su escritura matriz que... pasó por ante mí al folio número mil quinientos setenta y siete del corriente protocolo del Registro doscientos cincuenta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente desde el 011906536 al presente 011906542, todos de la Serie A, los que sello, firmo y rubrico en el lugar y feha de su otorgamiento... Anselmo F. C. Núñez Vieyra. — Hay un sello que dice: Anselmo F. C. Núñez Vieyra, Escribano Público. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.334. Buenos Aires, 6 de agosto 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elemntos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Estancias El Alba, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el 5 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 19 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 7 (siete) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 7 (siete). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 abril de 1923). En el plazo de 90 días la sociedad deberá acreditar la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Enrique Zaldívar, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 16.925. Es copia fiel de las piezas de su referencia, a las que me remito, doy fe, como de que el compareciente concluye diciendo: Que dando por definitivamente constituida la Sociedad "Estancias El Alba, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria", requiere la expedición de testimonios para su inscripción en el Registro Público de Comercio, comunicación a la Inspección General de Justicia y demás efectos. Leída que le fue y en ratificación de su contenido, firmó el otorgante por ante mí, doy fe. J. A. Gelly y Obes. Hay un sello. Ante mí: Anselmo F. C. Núñez Vieyra. Concuerda con su matriz que bajo el número expresado pasó ante mí al folio dos mil ciento noventa y tres del corriente Protocolo del Registro número doscientos cincuenta y tres de mi adscripción. Para la sociedad expido el presente Primer Testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial... los que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. Anselmo F. C. Núñez Vieyra. Hay un sello que dice: Anselmo F. C. Núñez Vieyra Escribano Público. Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 363 e.7|9 Nº 84.386 v.7|9|70

Corporación Financiera y de Mandatos

SOCIEDAD ANONIMA,
PARA LA ADQUISICION
Y FUSION
DE EMPRESAS

Por disposición del S. Juez en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Corporación Financiera y de Mandatos Sociedad Anónima para la Adquisición y Fusión de Empresas. — Escritura número doscientos veintiséis. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen Jorge Fortunato Haiek, viudo de sus primeras nupcias de Ester Slafer, domiciliado en calle Viamonte número 1181; Rolando Salvador Faisal, casado en primeras nupcias con Carmen Beatriz Haiek, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen número 2586; Juan Carlos Haiek, casado en primeras nupcias con Eleonora Cristina Montedónico, domiciliado en calle Lavalleja número 1021; Jorge Oscar Zanniello, casado en primeras nupcias con Sara Martha Fossati, domiciliado en Cuba número 2184, piso 4º; Adriana Graciela Orsi, soltera, domiciliada en calle Juan Francisco Seguí número 3944, piso 5º. Julio Manuel Alvarez, soltero, domiciliado en calle Maturín número 2678; Martha Helena Dartiguelongue, soltera, domiciliada en calle Santa Fe número 824, tercer piso; Carmen Beatriz Haiek de Faisal, casada en primeras nupcias con Rolando Salavdor Faisal, domiciliada en calle Hipólito Yrigoyen número 2586, piso 4º; Sara Martha Fosatti de Zanniello, casada en primeras nupcias con Jorge Oscar Zanniello, domiciliada en calle Cuba 2184, piso 4º, los nombrados vecinos de la Capital Federal y Luis Norberto Suárez, casado en primeras nupcias con Hilda Raquel Venturi, domiciliado en calle Carlos Pellegrini 1053, de Bánfield, de esta provincia, todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por documento privado del 19 de mayo de 1969, constituyeron conforme a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3.329 del 3 de mayo de 1963, la sociedad que girará en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Corporación Financiera y de Mandatos Sociedad Anónima para la Adquisición y Fusión de Empresas"; que a los efectos de obtener la correspondiente autorización para funcionar en el carácter adoptado, promovieron ante la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Justicia de la Nación el expediente A. 36606, en el que luego de los trámites de estilo se dictó la Resolución número 16.282 del 1º del corriente mes, por la que se tiene a la sociedad de referencia comprendida en las disposiciones del artículo 2º de dicho decreto aprobando el estatuto que regirá su funcionamiento, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, solicitan de mí, el autorizante eleve a escritura pública el acta de constitución, estatuto y resolución citada, todo lo que copiado por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 19 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Jorge Fortunato Haiek, Jorge Oscar Zanniello, Sara Martha Fossati, Martha Helena Dartiguelongue, Juan Carlos Haiek, Luis Norberto Suárez, Adriana Graciela Orsi, Carmen Beatriz Haiek de Faisal, Rolando Faisal y Julio Manuel Alvarez, y resuelven: Primero: Constitución de una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CORPORACION FINANCIERA Y DE MANDATOS SOCIEDAD ANONIMA PARA LA ADQUISICION Y FUSION DE EMPRESAS. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros: a) La mediación y gestión en la adquisición, venta y fusión de empresas, mandatos, representaciones y comisiones. — b) Análisis económico-financiero y operativo y de gestión de empresas. — c) Investigación de mercado. — d) Dirección de empresas de cualquier tipo. — e) Facilitar o aportar capitales a personas de existencia ideal, constituidas o a constituirse, para cualquier negocio o empresa realizada o a realizarse, en la compra, venta y toda otra transacción y operaciones sobre títulos, acciones, obligaciones o cualquiera otros documentos de créditos o valores. — f) La sociedad no realizará ninguna de las operaciones prescriptas en la Ley 18.061 y otras por las que se requiera el ahorro público. — g) Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones — d) El capital autorizado se fija en la suma de 100.000 pesos Ley (cien mil pesos Ley 18 188), representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10 (diez pesos ley) valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Jorge F. Haiek, 800, ordinarias — al portador de cinco votos — $ 800. — Jorge O. Zanniello, 400 — cinco votos — $ 400. — Sara M. Fossatti, 100 — cinco votos — $ 100. — Martha H. Dartiguelongue, 100 — cinco votos — $ 100. — Juan Carlos Haiek, 100 — cinco votos — pesos 100. — Luis N. Suárez, 100 — cinco votos — $ 100. — Carmen B. H. de Faisal, 100 — cinco votos — $ 100. — Rolando Faisal, 100 — cinco votos — $ 100. — Adriana G. Orsi — 100 — cinco votos — $ 100. — Julio M. Alvarez, 100 — cinco votos — $ 100 — 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge Fortunato Haiek. — Vicepresidente a Jorge Oscar Zanniello. — vocal a Juan Carlos Haiek. — Suplentes a... Síndico titular a Martha Helena Dartiguelongue y Síndico suplente a Sara Martha Fossatti. — Cuarto: Autorizar a Jorge Oscar Zanniello, Luis Norberto Suárez y Julio Manuel Alvarez, a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Martha D. Dartiguelongue. — J. F. Haiek. — J. O. Zanniello. — C. B. H. de Faisal. — Rolando Faisal. — J. C. Haiek. — A. G. Orsi. — J. M. Alvarez. — Sara Zaniello. — L. N Suárez... Expediente Nº 36.606. — Buenos Aires, 10 Pun. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos, exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y...

en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Corporación Financiera y de Mandatos Sociedad Anónima Para la Adquisición y Fusión de Empresas", constituida en esta ciudad el 19 de mayo de 1969, bajo la denominación de "Corporación Financiera de Mandatos Sociedad Anónima Para la Adquisición y Fusión de Empresas" y presentada en esta Inspección General, el 7 de abril de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. (una) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta) y la ratificación de fs. 7 (siete) a 8 (ocho) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 13 (trece). Se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.282. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". ...Hay un sello: Horacio A. Robredo Albarracín".

Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 304.— e.7|9 Nº 84.506 v.7|9|70

Mademar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO trescientos diecisiete. — Constitución definitiva de la sociedad "Mademar", S.A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — En la ciudad de Buenos Aires, a ocho de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público autorizante, para dar forma notarial a las declaraciones que he recibido y redactado, comparecen: don Samuel Migdal, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad novecientos noventa y un mil ciento veintiséis, Policía Federal; doña Neffer Betty Di Benedetto, argentina, soltera, comerciante, con libreta cívica dos millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y siete; don Domingo Roberto Colloca, argentino, casado, con cédula de identidad cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y dos, comerciante; doña María Teresa Cristina Trías, argentina, soltera, comerciante, con cédula de identidad cuatro millones seiscientos diecinueve mil doscientos cinco, Policía Federal; don Domingo Colloca, italiano, casado, comerciante, con cédula de identidad un millón quinientos cuarenta y siete mil treinta y cinco, Policía Federal; don Francisco Buccheri, italiano, casado, comerciante, con cédula de identidad cuatro millones doscientos veintiséis mil noventa y uno, Policía Federal; doña María Acciarito de Buccheri, naturalizada argentina, casada, comerciante, con libreta cívica cuatro millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y ocho; don Roberto Rómulo Tibau, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad tres millones diez mil doscientos veintidós, Policía Federal; don Ivo Silvestri, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad un millón setecientos setenta y dos mil veintisiete, Policía Federal; y don Osvaldo Alberto Vago, argentino, casado con libreta de enrolamiento cuatro millones quinientos ocho mil ciento dieciocho, doctor en ciencias económicas, domiciliados legalmente en esta Ciudad, en la Avenida Córdoba cinco mil novecientos cuarenta y tres, segundo piso, "L". Los expresados comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y exponen: Que declaran definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Mademar". Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, la cual ha sido autorizada a funcionar como tal por medio de la Resolución número dieciséis mil ciento sesenta y dos, dictada por la Inspección General de Justicia en el Expediente número treinta y seis mil novecientos treinta y cinco, que se tiene de manifiesto y dice textualmente así: "Expediente Nº 36.935. Buenos Aires, 27 mayo 1970 Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el inspector general de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "MADEMAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", constituida en esta Ciudad, el 1º de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General el 12 de mayo de dicho año, cuya acta de constiución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 16.162. (Hay un sello. Firmado): Enrique Zaldívar". Los respectivos textos del acta constitutiva y de los estatutos, son copiados íntegramente y por su orden, del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Samuel Migdal, Neffer Betty Di Benedetto, Domingo Roberto Colloca, María Teresa Cristina Trías, Domingo Colloca, Francisco Buccheri, María Acciarito de Buccheri, Roberto Rómulo Tibau, Ivo Silvestri y Osvaldo Alberto Vago, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Mademar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Operaciones Comerciales: mediante la importación, exportación, compraventa, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase, así como el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y servicios. Operaciones Industriales: mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias de la madera, la metalurgia, la construcción y afines. Operaciones Inmobiliarias: mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, loteo, fraccionamiento, construcción, refacción y administración de inmuebles, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones inmobiliarias comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. Operaciones Financieras: mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, y todas las operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requieran concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos Ley 18.188), representado por 300.000 (trescientas mil) acciones de peso 1,— Ley 18.188, valor nominal, cada una, dividido en 5 (cinco) series de 60.000 (sesenta mil) acciones cada una. e) El directorio estará compuesto de tres (3) a seis (6) miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el último día de febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias (cinco votos por acción) al portador de 60 000 (sesenta mil acciones) de $ 1,— (un peso Ley 18.188), por un total de $ 60.000 (sesenta mil pesos Ley 18.188). Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas - Suscripción acciones - Clase - Integración monto: Samuel Migdal: 1.000, ordinarias, (5 votos), $ 10. — Neffer Betty Di Benedetto: 16.000, ordinarias, (5 votos), $ 160. — Domingo Roberto Colloca: 7.000, ordinarias, (5 votos), $ 70. — María Teresa Cristina Trías: 7.000, ordinarias, (5 votos), $ 70. — Domingo Colloca: 6.000, ordinarias, (5 votos), $ 60. — Francisco Buccheri: 10.000, ordinarias, (5 votos), $ 100. — María Acciarito de Buccheri: 10 000, ordinarias, (5 votos), $ 100. — Roberto Rómulo Tibau: 1.000, ordinarias, (5 votos), $ 10. — Ivo Silvestri: 1.000 orinarias, (5 votos), $ 10. — Osvaldo Alberto Vago: 1.000, ordinarias, (5 votos) $ 10. — La integración se efectúa en efectivo, que representa el diez por ciento del capital suscripto. Se deja constancia que las acciones de la señora María Acciarito de Buccheri, son integradas con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Francisco Buccheri; Vicepresidente a Domingo Roberto Colloca, Vocales a Samuel Mibdal; Suplentes a María Acchiarito de Buccheri, María Teresa Cristina Trias, Neffer Betty Di Benedetto; Síndico suplente a Ivo Silvestri. — Cuarto: Autorizar a Osvaldo Alberto Vago, Francisco Buccheri, Samuel Migdal y Domingo Roberto Colloca a fin de que en forma conjunta, separada o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad petrinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorizción para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación (Firmado): Samuel Migdal. — Neffer B. Di Benedetto. — Domingo R. Colloca. — F. Buccheri. — María A. de Buccheri. — Roberto R. Tibau. — Ivo Silvestri. — M. Trías. — Domingo Colloca. — Osvaldo A. Vago". — Como escribano autorizante, dejo constancia de que por Impuesto de Sellos se abonará la suma de trescientos sesenta pesos ley 18.188, equivalente al seis por mil sobre el importe de la emisión de primera serie (sesenta mil pesos). — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes expresan su consentimiento y la firman. — Doy fe. — estado: de acciones. No vale. — Entrelíneas: bienes — Vale. — Raspado: novecientos — Teresa — Trias. — Vale. — Raspado: quinientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y dos. Vale. — Samuel Migdal. — Neffer B. Di Benedetto. — Domingo R. Colloca. — F. Bucheri. — María A. de Buccheri. — Roberto R. Tibau. — Iva Silvestri. — M. Trias. — Domingo Colloca. — Osvaldo A. Vago. — Primer testimoino de la escritura de su referencia que pasó ante mí y queda al folio 989 del Registro número 358 a mi cargo. — Concuerda fielmente con la misma y se expide en el lugar y fecha de su otorgamiento para la sociedad interesada a fin de proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Conste. — Hay una firma y un sello que dicen: Francisco Javier Ruiz de Luque. Escribano.

Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 261.— e.7|9-Nº 84.535 v.7|9|70

Veintiuno de Abril

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro. Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO dos mil setenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece el doctor Julio César Tellechea, casado, mayor de edad, domiciliado legalmente en la calle Tronador número setenta y uno, Capital Federal, vecino de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores: Andrés Eduardo Santiago Huberto De Ganay, casado; Pedro Adelino Cuvry, casado; Oscar Nicolás Domingo Devotto Solari, casado; René Wathelet, casado; Pedro Letona, viudo; Silvio Bernardo Raggio, casado; Luis Alberto Spangenberch, casado; José Manuel de la Fuente, casado; Juan Miguel Tellechea, casado; Ignacio Norberto Bressa, casado; y Arturo Cosme Conte Grand (h). todos domiciliados legalmente en la calle Tronador setenta y uno, de esta ciudad; ejercitando el mandato que le fuera conferido el veintiuno de abril del corriente año, al folio dos mil setecientos seis, de ese Registro, protocolo corriente, certificando el autorizante que el mismo contiene facultades suficientes para este otorgamiento. El compareciente doctor Julio César Tellechea, en el carácter expresado expone: Que el veintiuno de abril del corriente año, sus mandantes y el exponente constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Veintiuno de Abril Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", la que fue autorizada a funcionar como sociedad anónima, por Resolución de la Inspección General de Justicia del veintidós de julio del corriente año. Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí el autorizante, la transcripción en este Registro, del Acta Constitutiva y texto de los Estatutos en la redacción definitiva aprobada por la mencionada resolución, lo que transcriptos del expediente número treinta y seis mil ochocientos treinta y ocho de la Inspección General de Justicia que a tal efecto me exhibe, dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Andrés Eduardo Santiago Huberto De Ganay, casado; Pedro Adelino Cuvry, casado; Oscar Nicolás Domingo Devotto Solari, casado; René Wathelet, casado; Pedro Letona, viudo; Silvio Bernardo Raggio, casado; Luis Alberto Spangembergh, casado; José Manuel De La Fuente, casado; Julio César Tellechea, casado; Juan Miguel Tellechea, casado; Ignacio Norberto Bressa, casado y Arturo Cosme Grant (h), casado, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VEINTIUNO DE ABRIL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general; su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, adquisición y administración de fondos de comercio y de cualquier otros bienes, propios o ajenos, consignaciones, distribuciones y representaciones. B) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas, sociedades de cualquier tipo, existentes o a constituirse; compra-venta de títulos, acciones u otros valores, mobiliarios; el otorgamiento y la obtención de todo tipo de créditos, con garantía real o sin ella, excluyéndose las actividades previstas en el articulado de la Ley 18.061, cualquier otra por las que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188 300.000 (trescientos mil pesos Ley 18.188) representado por trescientas mil (300.000) acciones de $ Ley 18.188 1 (un peso Ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series de $ Ley 18.188 60.000 (sesenta mil pesos Ley 18.188) cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, de un voto cada una, de pesos Ley 18.188; 60.000 dividido en 60.000 acciones de pesos Ley 18.188; 1,00 cada acción, de la que integra el diez por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Integración Monto. — De Ganay, Andrés Eduardo S. H. 29.900 — $ 29.900 Ley 18.188. — Cuvry, Pedro A. 29.900 — $ 29.900 Ley 18.188. Devoto Solari, O. 20 — $ 20 — Ley 18.188. — Wathelet, René 20 — $ 20 Ley 18.188. — Letona, Pedro 20 — $ 20 Ley 18188. — Raggio, Silvio B. 20 — $ 20 Ley 18.188. — Spangemberch, Luis A. 20 — $ 20 Ley 18.188. — De la Fuente, José M. 20 — $ 20 Ley 18.188. — Tellechea, Julio C. 20 — $ 20 Ley 18.188. — Tellechea, Juan M. 20 — $ 20 Ley 18.188. — Bressa, Ignacio N. 20 — $ 20 Ley 18.188. — Grant, Arturo C. 20 — $ 20 Ley 18.188. — 60.000 — $ 60.000 Ley 18.188. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Andrés Eduardo Santiago Huberto De Ganay; Vicepresidente a Pedro Adelino Cuvry; Vocales Julio César Tellecheea; Suplentes a Luis Alberto Spangemberch, Juan Miguel Tellechea; Síndico Titular a Leonardo Stravatto y Síndico Suplente a José Manuel De La Fuente. — Cuarto: Autorizar al Dr. Julio César Tellechea, Dr. Juan Miguel Tellechea, Dr. Alberto Horacio Hueyo y al Sr. Arturo Cosme Grant h., a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Raspado: Raggio, Alberto Horacio. Todo Vale. — A de Ganay. — P. Cuvryñ — O. Devotto. — R. Wathelet. — P. Letona. — S. Raggio. — L. Spangembercn. — M. de la Fuente. — J. C. Tellechea. — J. M Tellechea. — I. Bressa. — Arturo Cosme Grant (h). — Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.838. — Buenos Aires, 22 Jul. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto dentro del artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Veintiuno de Abril Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", constituida en esta ciudad, el 21 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 5 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provi-

sional obra de fs. 1 (una) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a 5 (cinco), con las modificaciones de fs. 12 vta. (doce vuelta) y la que de oficio se indica a fs 14 (catorce). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.773. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia". — ...Leída que le fue al compareciente, éste se ratifica y firma, por ante mí, doy fe. — J. C. Tellechea. — Hay un sello. — Ante mí: N. Paz.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 205,50 e.7|9 Nº 84.558 v.7|9|70

Sumopa

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento veintitrés. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez de marzo de mil novecientos setenta, ante mí escribano autorizante, comparecen: Eduardo Nesimo Alazraki, argentino, comerciante, casado con Ramona Margarita Iñiguez, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos treinta mil ciento treinta y uno, mayor de edad, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número cuatro mil ciento dos de esta Capital; Nesimo Alazraki, argentino, comerciante, casado con María Josefina Giai, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos ochenta mil cuarenta y seis, mayor de edad, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número cuatro mil ciento dos, de esta Capital, Susana Martha Alazraki de Spinelli, argentina, comerciante, casada, con Francisco Spinelli, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos dieciocho mil ochocientos quince, mayor de edad, domiciliada en el Pasaje La Selva número cuatro mil treinta y nueve, departamento dos de esta Capital; Ramona Margarita Iñiguez de Alazraki, argentina, comerciante, casada con Eduardo Nesimo Alazraki, con Libreta Cívica número cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho, mayor de edad, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi número cuatro mil ciento dos de esta Capital; Jorge Hugo Camacho argentino, comerciante soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos treinta y dos mil setecientos diecisiete, mayor de edad, domiciliado en la calle Saladillo número tres mil cuatrocientos sesenta y siete de esta Capital; Francisco Spinelli, argentino, comerciante, casado con Susana Martha Alazraki, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos, mayor de edad, domiciliado en el Pasaje La Selva número cuatro mil treinta y nueve, departamento dos de esta Capital; Marcelino Sueiro argentino naturalizado, comerciante, casado con Delfina Scara, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos ochenta mil novecientos cincuenta y seis, mayor de edad, domiciliado en la calle Echeandía número cinco mil cuatrocientos treinta y uno, departamento uno de esta Capital; Alicia Sueiro, argentina, comerciante, soltera, con Libreta Cívica número cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y cuatro mayor de edad, domiciliada en la calle Echeandía Nº cinco mil cuatrocientos treinta y uno de esta Capital; Marcos Oscar Mesch, argentino, comerciante, casado con Sara Selser, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos veintiocho mil quinientos sesenta, mayor de edad, domiciliado en la calle Faraón núm. quinientos noventa de Ciudadela, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y María Josefina Giai de Alazraki, argentina, comerciante, casada con Nesimo Alazraki, con Libreta Cívica número doscientos doce mil cuatrocientos sesenta y tres, mayor de edad, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi número cuatro mil ciento dos de esta Capital; todos hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que entre todos los comparecientes dejaron constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Sumopa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que actualmente tiene su domicilio en esta Capital, Pasaje La Selva número cuatro mil treinta y nueve, departamento dos, a cuyo efecto con el Acta de Constitución y proyecto de Estatutos, don Alberto Maschio, autorizado por los dicentes, se presentó ante la Inspección General de Justicia, motivando el expediente número treinta y cinco mil trescientos noventa y cuatro|sesenta y nueve, cuyos actuados paso a relatar: A fojas uno. — "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 1 día de! mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Eduardo Nesimo Alazraki, Nesimo Alazraki, Susan Martha Alazraki de Spinelli, Ramona Margarita Iñiguez de Alazraki, Jorge Hugo Camacho, Francisco Spinelli, Marcelino Sueiro, Alicia Sueiro, Marcos Oscar Mesch y María Josefina Giai de Alazraki, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SUMOPA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (artículo 1). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo 2). — c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la compraventa distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías materias primas y productos elaborados o no así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con las industrias metalúrgica, electrometalúrgica, química, electroquímica, textil, de la madera y plástica. — Financieras: Mediante la concesión de préstamos con garantía o sin ella, a corto o largo plazo, aporte de capitales a Empresas y|o Sociedades existentes y|o a constituirse así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. — Quedan excluídas las actividades comprendidas en la ley número 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la realización de toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, tales como la compraventa, construcción, fraccionamiento, urbanización, explotación y administración de dichos inmuebles (artículo 3). — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley número 18.188: 30.000.— (treinta mil pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho) representado por 3.000 (tres mil) acciones de pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho: 10 (diez) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de pesos ley número 18.188: 6.000.— (seis mil pesos ley núm. dieciocho mil ciento ochenta y ocho); (artículo 4). — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. (artículo 7). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. (artículo 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Alicia Sueiro — 60 — A — 600. — Eduardo Nesimo Alazraki 60 — A — 600. — Nesimo Alazraki 60 — A — 600. — Susana Martha Alazraki de Spinelli 60 — A — 600. — Ramona Margarita Iñiguez de Alazraki 60 — A — 600. — Jorge Hugo Camacho 60 — A — 600. — Francisco Spinelli 60 — A — 600. — Marcelino Sueiro 60 — A — 600. — Marcos Oscar Mesch 60 — A — 600. — María Josefina Giai de Alazraki — 60 — A — 600. — 600. — 6.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, y en este acto se integra el diez por ciento (10 o|o) o sea pesos ley número 18.188: 600 (seiscientos pesos ley número dieciocho mil ciento ochenta y ocho). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Susana Martha Alazraki de Spinelli. — Vicepresidente a Francisco Spinelli. — Vocales a Jorge Hugo Camacho. — Suplentes a — Síndico titular a Nesimo Alazraki y Síndico suplente a María Josefina Giai de Alazraki. — Cuarto: Autorizar a Alberto Maschio y Germán Alberto Salvador Forlenza a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Eduardo N. Alazraki. — F. Spinelli. — N. Alazraki. — Marcelino Sueiro. — Susana A. de Spinelli. — Alicia Sueiro. — R. Margarita I. de Alazraki. — M. Mesch — Jorge Camacho. — María J. G. de Alazraki. — La Escribana Autorizada número 249 que suscribe, cerifica que las firmas que anteceden son auténticas de Eduardo Nesimo Alazraki, (L. de Enrolamiento número 4.530.131); Nesimo Alazraki, (Cédula de Identidad número 1.480.046); Susana Martha Alazraki de Spinelli (Cédula de Identidad Pol. Federal número 3.818.815); Ramona Margarita Iñiguez de Alazraki, (Lib. Cívica número 5.688.388); Jorge Hugo Camacho (Cédula de Identidad Policía Federa. Nº 5.632.717); Francisco Spinelli (Libreta de Enrolamiento número 4.167.432); Marcelino Sueiro (Cédula de Identidad Pol. Fed número 2.480.956); Alicia Sueiro (C. I. P. Fed. Nº 5.794.767); Marcos Oscar Mesch (Cédula de Identidad Pol. Fed. número 5.628.560); María Josefina Giai de Alazraki (Cédula de Identidad Policía Federal número 6.219.960), las que han sido puestas en mi presencia — Conste. — Buenos Aires, 1º de noviembre de 1969. — S. M. Di Yorio. — Hay un sello". — Expediente núm. 35.394. — Buenos Aires, 3 Mar. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Sumopa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliria", constituída en esta ciudad el 1º de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 27 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 y vuelta, y sus estatutos de fs 3 (fojas tres) a fs 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 10 vta. (fojas diez vuelta) a fs. 11 (fojas once) y la de oficio de fs. 11 vta. (fojas once vuelta). — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley número 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. — Acreditado que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución número 15.383. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Hay una firma". — Lo relacionado y transcripto, es copia fiel con las constancia del referido expediente doy fe.—... Eduardo Alazraki. — R. Margarita I. de Alazraki. — Susana M. A. de Spinelli. — F. Spinelli. — Jorge Camacho. — M. Mesch. — Marcelino Sueiro. — Alicia Sueiro. — N. Alazraki. — María J. G. de Alazraki. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos A. Patiño Aráoz.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1970 Lucio R. Meléndez secretario.

$ L.18.188 276 e.7|9 Nº 84.609 v.7|9|70

Cholimar

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ciento sesenta. En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: don José Pedro Braschi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Próspera Elena Tierno, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos veintiséis mil ochocientos doce, domiciliado en la calle Sarmiento un mil trescientos sesenta y siete Capital Federal, comerciante; don Juan Carlos Braschi, argentino, médico, casado en primeras nupcias con doña Graciela Eliana Peluffo, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro, cuatro mil cuatrocientos, domiciliado en Charcas cuatro mil ciento veintidós, Capital Federal; don Jesús Alberto Otero, argentino, domiciliado en Lavalle un mil novecientos noventa, séptimo piso, oficina setecientos seis, Capital Federal, casado en primeras nupcias con doña Ana María Garelli, comerciante, con cédula de identidad Policía Federal número cuatro millones quinientos setenta y siete mil doscientos noventa; doña Próspera Elena Tierno, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con José Pedro Braschi, domiciliada en Sarmiento un mil trescientos sesenta y siete, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento veintinueve mil doscientos sesenta; doña Marta Elena Braschi, argentina, docente, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil once, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Arqueros, domiciliada en Cangallo un mil setecientos treinta, Capital Federal; doña Graciela Eliana Peluffo, argentina, domiciliada en Charcas cuatro mil ciento veintidós, Capital Federal, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Braschi, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones seiscientos noventa y seis mil ciento noventa y nueve; don Jorge Alberto Ardissone, argentino, empleado, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos treinta y nueve, domiciliado en Brasil cuatrocientos cuarenta y uno, Capital Federal; don José Garelli, argentino, casado en primeras nupcias con Irene Beatriz Giaroli, comerciante, domiciliado en Valle doscientos noventa y cuatro, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal novecientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres; don Eduardo Daniel Riz, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos dieciséis mil ochocientos dieciocho, domiciliado en Larrea ciento diez, piso quinto, departamento "A", Capital Federal y don Mario Jaime Kestelboim, argentino, soltero, abogado, domiciliado en la calle Lavalle un mil doscientos noventa, piso séptimo, oficina setecientos seis, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos setenta y cinco mil trescientos trece; todos los comparecientes mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe; quienes exponen: Que por acto privado de fecha ocho de julio de mil novecientos setenta, celebrado en la Capital Federal, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima con el nombre de "Cholimar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la cual previo los trámites de estilo fue autorizada a funcionar en dicho carácter por resolución de la Inspección General de Justicia número dieciséis mil setecientos ochenta y siete, de fecha veintidós de julio de mil novecientos setenta. Que en consecuencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número treinta y siete mil seiscientos sesenta y ocho de la Inspección General de Justicia (Secretaría de Educación y Justicia de la Nación) en el que consta la documentación citada la cual transcripta íntegramente y en el orden indicado, dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores José Pedro Braschi, argentino, casado en primeras nupcias, con Próspera Elena Tierno, cédula de identidad 1.826.812, domiciliado en Sarmiento 1367, Capital, comerciante; Juan Carlos Braschi, argentino, médico, casado con Graciela Eliana Peluffo, cédula de identidad Policía Federal 3.404.454, domiciliado en Charcas 4122, Capital; Jesús Alberto Otero, argentino, comerciante, C. I. 4.577.290, casado con Ana María Garelli, domiciliado en Lavalle 1290, 7º piso, Of. 706, Capital; Próspera Elena Tiedno, argentina, quehaceres del hogar, C. I. 2.129.260, domiciliado en Sarmiento 1367, casada con José Pedro Braschi; Marta Elena Braschi, argentina, docente, C. I. 4.842.011, casada con Carlos Alberto Arqueros, domiciliada en Cangallo 1730, Capital; Graciela Eliana Peluffo, argentina, docente, casada con Juan Carlos Braschi, C. I. 6.696.199 domiciliada en Charcas 4122, Capital; Jorge Alberto Ardissone, argentino, empleado, soltero, C. I. 4.478.739, domiciliado en Brasil 441, Capital; José Garelli, argentino, casado con Irene Beatriz Giaroli, comerciante, domiciliado en Valle 294, C. I. 974.873; Eduardo D. Riz, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Larrea 110, 5º "A", mayor de edad, Cap. C. I.; Mario Jainme Kestelboim, argentino, soltero, domiciliado en Lavalle 1290, Cap., C. I. 4.275.313, mayor de edad, abogado, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CHOLIMAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL,

FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Operaciones Comerciales: Mediante la compra, fraccionamiento, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Operaciones Industriales: Mediante la fabricación, recauchutaje, recapado y recupero de neumáticos y derivados del caucho y elaboración de productos químicos, farmacéuticos, de perfumería, cosmetología, disolventes, plásticos, textiles, fibras sintéticas, gomas y materiales de construcción, maderas, maquinarias y herramientas. — Operaciones Financieras: Mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores inmobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prendas o cualquier otra permitida por la ley. — Se exceptúan las operaciones comprendidas en la ley número 18.061, y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, lotes y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. — Operaciones Agropecuarias: Mediante la compraventa y administración de tierras y campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la venta de sus productos. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado que se fija en la suma de $ pesos ley 18.188, ciento cincuenta mil ($ 150.000.—) representado por un mil quinientas acciones de cien pesos ($ 100.—) pesos ley 18.188; cien valor nominal cada una, dividido en 10 series de 150 acciones cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará dos (2) años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias, al portador de 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas - Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — José P. Braschi, 100 — Ord. — 5 votos — 1.000. — Juan C. Braschi, 100 — Ord. — 5 votos — 1.000 — Jesús A. Otero, 10 — Ord. — 5 votos — 100. — Próspera E. Tierno, 30 — Ord. — 5 votos — 300. — Marta Elena Braschi, 1 — Ord. — 5 votos — 100. — Graciela E. Peluffo, 10 — Ord. — 5 votos — 100. — Jorge A. Ardissone, 10 — Ord. — 5 votos — 100. — José Garelli, 10 — Ord. — 5 votos — 100. — Eduardo D. Riz, 10 — Ord. — 5 votos — 100. — Mario J. Kestelboim, 10 — Ord. — 5 votos — 100. — 300 — 3.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador presidente, a José Pedro Braschi; vicepresidente, a Juan Carlos Braschi; vocales, a Próspera Elena Tierno; suplentes, a Graciela Eliana Peluffo, Mario J. Kestelboim: síndico titular a Jesús Alberto Otero y síndico suplente, a Marta Elena Braschi. — Cuarto: Autorizar a Jesús Alberto Otero, a fin de que realice todas las diligencias y gestiones necesarias, para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas ilegibles, certifico, en mi carácter de escribano autorizante del número 235, por el Colegio de Escribanos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don José Pedro Braschi, con C. I. Nº 1.826.812; don Juan Carlos Braschi, con C. I. Nº 3.404.454; don Jesús Alberto Otero, con C. I. Nº 4.577.290; doña Próspera Elena Tierno, con C. I. Nº 2.129.260; doña Marta Elena Braschi, con C. I. Nº 4.842.011; doña Graciela Elena Peluffo, con C. I. Nº 6.696.199; don Jorge Alberto Ardissone, con C. I. Nº 4.478.739; don José Garelli, con C. I. Nº 974.873; don Eduardo Daniel Riz, con C. I. Nº 3.816.818, y don Mario Jaime Kestelboim, con C. I. Nº 4.275.313: personas mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 8 de julio de 1970. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice Saúl E. Kremenezer, escribano. — Autorización Nº 325. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente número 37.668. — Buenos Aires, 22 Jul. 1970. — Visto: lo solitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Cholimar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad, el 8 de julio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 14 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.787. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Todo lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que queda así definitivamente constituida la sociedad "Cholimar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitando de mí, el autorizante, expida los testimonios necesarios a fin de dar cumplimiento a las demás formalidades exigidas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Leída que les es, la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — José Pedro Braschi. — Juan Carlos Braschi. — Jesús Alberto Otero. — Próspera Elena Tierno. — Marta Elena Braschi. — Graciela Eliana Peluffo. — Jorge Alberto Ardissone. — José Garelli. — Euardo Daniel Riz. — Mario Jaime Kestelboim. — Hay un sello. — Ante mí, Enrique Rojas Paz. — E|l: cuatro mil cuatrocientos, los, goma, de aceptar, Próspera Elena Tierno. Vale. — S|r: doña Ana María Tierno, argentino, resuelve. Vale.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 348 e. 7|9 Nº 84.557 v. 7|9|70

Proint Promotora Internacional

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO ciento ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día trece de agosto de mil novecientos setenta, ante mí comparece don Antonio Octavio Sisto, casado, argentino, publicitario, domicilado en Esnaola ochocientos dieciséis, San Isidro, de tránsito en esta Ciudad, mayor de edad de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y, asimismo, en nombre y representación de doña Beatriz Elena Roteta de Sisto, argentina, perito mercantil: don Francisco Luis Sisto, italiano, jubilado, ambos domiciliados en Esnaola ochocientos dieciséis, San Isidro, provincia de Buenos Aires; don Ricardo Ernesto Lupi, argentino, empleado, domiciliado en Wáshington ciento cincuenta y uno, José León Suárez, de la misma Provincia: los cónyuges don Osvaldo Héctor Duarte y doña Lilia Antonia Nicolau de Duarte, argentinos, empleados, domiciliados en Yatay doce; los cónyuges don Juan Reinaldo Bonzi y doña Elena Marta Stenger de Bonzi, argentinos, químico y maestra, respectivamente, domiciliados en Yatay doscientos noventa y seis; don Reinaldo Andrés Bonzi, argentino, jubilado, con igual domicilio que los anteriores; y don Marcelino Duarte argentino, jubilado, domiciliado en Bartolomé Mitre tres mil cuatrocientos cincuenta: todos de estado civil casados mayores de edad, los seis últimos vecinos de esta Ciudad; a mérito del Poder Especial Irrevocable que le otorgaran por escritura número ochenta y ocho y fecha veintitrés de junio del año en curso ante el autorizante, al folio doscientos treinta y seis de este mismo Protocolo y Registro. Y el compareciente, en el carácter y representación invocados, dice: Que... viene por este acto a dejar constituida definitivamente a la sociedad de referencia, solicitando de mí, el escribano autorizante, eleve a escritura pública las actuaciones que me pone de manifiesto en el Expediente número treinta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco del precitado organismo y que, en lo pertinente, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Antonio Octavio Sisto, Beatriz Elena Roteta de Sisto, Francisco Luis Sisto, Ricardo Ernesto Lupi, Osvaldo Héctor Duarte, Lilia Antonia Nicolau de Duarte, Juan Reinaldo Bonzi, Elena Marta Stenger de Bonzi, Reinaldo Andrés Bonzi, Marcelino Duarte, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PROINT" PROMOTORA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tiene por objeto, las siguientes actividades. Comerciales: mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o al exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad; la realización de negocios de cambio mediante operaciones en moneda y divisas nacionales y extranjeras; la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas y cualquier otra actividad comercial lícita. Industriales: mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los productos y subproductos relativos a las industrias metalúrgicas, químicas, petroquímica, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, del caucho, gráfica, papelera, pesquera, de la construcción, de la alimentación y del vestido; la explotación de minas y la elaboración primaria de sus productos. Financieras: mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobilarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. d) El capital autorizado se fija en la suma de 60 000 (sesenta mil pesos), representado por 60.000 (sesenta mil) acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una, dividido en 60 (sesenta) series de 1 000 (un mil) acciones cada una, siendo las primeras 36 series con derecho a 5 votos por acción, y las otras 24, de un voto, ordinarias al portador e) El directorio estará compuesto de tres (3) a seis (6) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. f) El ejercicio social cerrará el treinta (30) de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten doce (12) series de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por unidad. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas - Suscripción acciones - Clase - Integración monto: Antonio Octavio Sisto: 2.500, 5 votos, $ 250 — Osvaldo Héctor Duarte: 2.500, 5 votos, $ 250. — Juan Reinaldo Bonzi, 2.000, 5 votos, $ 200 — Reinaldo Andrés Bonzi: 1.500, 5 votos, $ 150 — Beatriz Elena Roteta de Sisto: 1.000, 5 votos, 100 — Lilia Antonia Nicolau de Duarte: 1.000, 5 votos, $ 100. — Elena Marta Stenger de Bonzi: 500, 5 votos, $ 50 — Marcelino Duarte: 500, 5 votos, $ 50. — Francisco Luis Sisto: 250, 5 votos, $ 25 — Ricardo Ernesto Lupi: 250, 5 votos, $ 25. — Suscripción Acciones: 12.000. — Integración Monto: $ 12.000. — La integración se efectúa en efectivo, aportándose en este acto el 10 % o sea en total la suma de un mil doscientos pesos (pesos 1.200); se deja constancia que las señoras doña Beatriz Elena Roteta de Sisto, doña Lilia Antonia Nicolau de Duarte y doña Elena Marta Stenger de Bonzi, efectúan sus aportes con bienes propios — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente, a Antonio Octavio Sisto; vicepresidente, a Osvaldo Héctor Duarte; vocales, a Reinaldo Andrés Bonzi; síndico titular, a Elena Marta Stenger de Bonzi; y síndico suplente, a Ricardo Ernesto Lupi. — Cuarto: Autorizar a don Antonio Octavio Sisto y a don Isaías Strillak, con el fin de que, juntos, alternada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — O. A. Sisto. — Beatriz Elena Roteta de Sisto. — F. L. Sisto. — R. E. Lupi. — O. Duarte. — Lilia A. N. de Duarte. — J. Reinaldo Bonzi. — Elena de Bonzi. — R. A. Bonzi. — M. Duarte. — ...Está mi sello. — S. J. Sánchez". ..."Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Proint", Promotora Internacional, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Secretaría de Estado de la Nación - Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.495. Buenos Aires, 5 agosto 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329/63, el inspector general de Justicia, resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Proint", Promotora Internacional, Sociedad Anonima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Ciudad, el 23 de junio de 1970, y presentada en esta Inspección General, el 30 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 12 (doce) a 13 (trece), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Resolución Nº 16 892. Hay dos sellos"... Hay un sello: S. J. Sánchez.

Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ L. 18.188, 201,— e.7|9 Nº 84.309 v.7|9|70

Estancias y Cabaña La Querencia

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la atuorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA: "Estancias y Cabaña la Querencia, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria". — Escritura número siete mil seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta, ante mí, el escribano autorizante, comparecen, Francisco Aníbal Devoto Acosta, casado en primeras nupcias con Edith Martha Lombardi, argentino, titular de la libreta de enrolamiento número cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno, nacido el veintiuno de enero de mil novecientos treinta y cinco, domiciliado en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 893, E. P. Capital Federal, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Interviene: Por sí y en nombre y representación de: José Bartolucci, Rodolfo Teodoro López, Julio Antonio Mendizábal, Concepción J. Elvira Toja de Mendizábal, Luis Félix Piaggio, Arturo Eugenio Lauro Lisdero, Angela Macchi de Afeltra, Carlos María La Torre, Antonio Llurba, en virtud del Poder Especial que éstos le otorgaran mediante escritura de fecha veintitrés de junio del corriente año, ante mí la escribana autorizante al folio seis mil ciento veinte de este Registro a mi cargo, que el compareciente manifiesta se encuentra vigente en todas sus partes. — Y dice: Que concurre a este acto por sí y en la representación invocada en su carácter de integrantes de la sociedad "Estancias y Cabaña la Querencia Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria" y continúa diciendo: Que con fecha veinticinco de junio del corriente año fundaron una sociedad anónima bajo la denominación indicada, según acta de constitución provisoria suscripta en esa fecha. — La misma, con sus estatutos sociales co-

tren agregadas al expediente Nº 37.576 de la Inspección General de Justicia. — He tenido a la vista el citado expediente para éste acto y procedo a copiar íntegramente el acta de constitución que en su redacción definitiva dice así: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores José Bartolucci, italianto, soltero, cédula de identidad 6.003.246, domic. en Av. Quintana 227, piso 2º, Dpto. A., Cap. Fed.; Francisco Aníbal Devoto Acosta, argentino casado, L. E. 5.154.751, domiciliado en Avda. Figueroa Alcorta 3493, Piso 1º, Cap. Fed.; Rodolfo Teodoro López, argentino, soltero, C. I. 4.572.908, domic. en Virrey Liniers 581, Cap. Fed.; Julio Antonio Mendizábal, argentino, soltero, C. I. 4.599.014, domic. en Av. Libertador Gral. San Martín 4776, Cap. Fed.; Concepción J. Elvira Toja Jáuregui de Mendizábal, argentina, casada, L. C. 497.277, domic. en Av. Libertador Gral. San Martín 4776, Cap. Fed.; Luis Félix Piaggio, argentino, casado, C. I. 730.357, domic. en Güemes 3490, Piso 6º, Dpto. 17, Cap. Fed.; Arturo Eugenio Lauro Lisdero, argentino, casado, L. E. 4.309.004, domic. en Barrientos 1534, piso 8º, Cap. Fed.; Angela Macchi de Afeltra, argentina, viuda, Lib. Cív. 359 808, domic. en Santa Fe 2879, piso 12º Cap. Fed.; Carlos María La Torre, argentino, casado, C. I. 2.623.166, domic. en Tte. Bruza 2699, Ituzaingó, Prov. de Bs. As.; Antonio Llurba, argentino, soltero, C. I. 1.765.891, domic. en Portela 302, Cap. Fed. y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "ESTANCIAS Y CABAÑA LA QUERENCIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: Comerciales: a) En general, por cuenta propia o de terceros: Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — b) En especial: La compra venta, importación o exportación, consignación y representación de máquinas, materias primas, productos químicos y de cualquier clase de mercaderías y productos relacionados con las actividades de la Sociedad. — Industriales: Por cuenta propia o de terceros: Manufactura o fabricación de productos químicos de droguería, productos veterinarios, medicinales, de higiene y cosmética, petroquímica, abonos y demás actividades afines, ya sea por la explotación directa o por participación en otras explotaciones; el establecimiento de cualquier industria manufacturera complementaria, auxiliar o que tenga relación con la industria química. — Agropecuarias: a) En general: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la Sociedad o terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos y forestación y reforestaciones de toda clase, en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes plantaciones de todo tipo y clase y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operación sobre esos bienes y productos; b) En especial: la obtención, producción o extracción de productos, subproductos y materias primas para la industria química; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ ley 18.188, 500.000.— (quinientos mil) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de $ ley 18.188, 10.— (diez) valor nominal, cada una, dividido en 50 (cincuenta) series iguales; e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 (diez) series de acciones ordinarias (1 voto) al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: 1) accionistas José Bartolucci, suscripción de acciones 2.497. — Clase ordinarias 1 voto. — Integración monto $ 2.497. — 2) accionista Francisco A. D. Acosta, suscripción de acciones 2.497. — Clase ordinarias 1 voto. — Integración monto $ 2.497. — 3) accionista Rodolfo Teodoro López, suscripción de acciones 1. — Clase ordinarias 1 voto. — Integración monto $ 1. — 4) accionista Julio A. Mendizábal, suscripción de acciones 4.999. — Clase ordinarias 1 voto. — Integración monto $ 4.999. — 5) accionista Concepción J. E. Toja Jáuregui de Mendizábal, suscripción de acciones 1. — Clase ordinarias 1 voto. — Integración monto $ 1. — 6) accionista Luis Félix Piaggio, suscripción de acciones 1. — Clase ordinarias 1 voto. — Integración monto $ 1. — 7) accionista Arturo E. L. Lisdero, suscripción de acciones 1. — Clase ordinarias 1 voto. — Integración monto $ 1. — 8) accionista Angela Macchi de Afeltra, suscripcion de acciones 1. — Clase ordinarias 1 voto. — Integración monto $ 1. — 9) accionista Carlos M. La Torre, suscripción de acciones 1. — Clase ordinarias 1 voto. — Integración monto $ 1. — 10) accionista Antonio Llurba, suscripción de acciones 1. — Clase ordinarias 1 voto. — Integración monto $ 1. — Total de suscripción de acciones 10.000. — Total de Integración $ 10.000. — La integración se efectúará en dinero efectivo y en un 10 o|o del capital suscripto o sea pesos ley 18.188, 10.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Bartolucci, Vicepresidente a Francisco Aníbal Devoto Acosta, Vocales a Rodolfo Teodoro López, Suplentes a Julio Antonio Mendizábal, Concepción J. Elvira Toja Jáuregui de Mendizábal, Luis Félix Piaggio, Síndico Titular a Angela Macchi de Afeltra y Síndico Suplente a Arturo Eugenio Lauro Lisdero. — Cuarto: Autorizar a los Sres. José Bartolucci, Francisco Aníbal Devoto Acosta, Julio Antonio Mendizábal, Luis Félix Piaggio y Jorge Luis Piaggio, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — Están las firmas: J. Bartolucci, F. A. Devoto, Elvira T. de Mendizábal, Arturo Lisdero, Carlos M. La Torre, J. A. Mendizábal, L. E. Piaggio, R. T. López, Angela M. de Afeltra, A. Llurba. — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.576. — Buenos Aires, 15 Jul. 1970. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Estancias y Cabaña La Querencia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 25 de junio de 1970, y presentada en esta Inspección General el 6 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio previo registro, archívese. — Resolución número 16.683. — Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe — Y el compareciente continúa diciendo: Que habiendo cumplido los socios fundadores de Estancias y Cabaña La Querencia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" con las condiciones establecidas en el artículo 318 del Código de Comercio, deja definitivamente constituída la Sociedad "Estancias y Cabaña La Querencia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", la que se regirá por los estatutos preinsertos. — Leída y ratificada así la otorga y firma, doy fe. — Fdo.: Francisco Aníbal Devoto Acosta. — Ante mí: Laura Achiary de Monti. — Un sello: Laura Achiary de Monti, Escribana. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio 7.498 del registro a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente en siete planas de fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Laura Achiary de Monti. — Un sello: Laura Achiary de Monti. Escribano.

Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 246.— e.7|9-Nº 84.416 v.7|9|70

ACLARACION

Moper

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso publicado en la edición del Boletín Oficial del 25|8|70, se deslizó el siguiente error de imprenta en el texto.

Donde dice: Moper, Sociedad Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria. Debe decir: Moper, Sociedad Anónimas, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Finaciera y Agropecuaria

e.7|9-Nº 81.538 v.7 9|70

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Joyería Rex

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION SOCIAL: Joyería Rex, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura número trescientos noventa: En José Ingenieros, partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores don Osvaldo Emilio Amarillo, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Lidia Catalina Giacosa, nacido el 19 de abril de 1926, con libreta de enrolamiento Nº 4.930.435, domiciliado en la calle Plaza Nº 748 de la Capital Federal; y don Alfio Silvestro, argentino, soltero, hijo de Arnaldo Silvestro y de doña Gersumina Pollachi, nacido el 27 de febrero de 1914, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.519.073, domiciliado en la calle Humberto Primero Nº 1688, departamento C, de la ciudad de Buenos Aires. — Ambos nombrados comparecientes se encuentran de tránsito aquí, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo cual, doy fe, así como de que exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y en particular por las que se ordenan en las siguientes cláusulas, a saber: Primera: A partir del día de la fecha queda constituida una sociedad que se denominará y girará en plaza con el nombre de "JOYERIA REX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dejando establecido como asiento principal de sus negocios en la Avenida Corrientes Nº 814, local uno, de la ciudad de Buenos Aires. — Este domicilio podrá ser cambiado cuando lo dispongan los socios, previa constancia en el libro de actas. — Asimismo déjase establecido que la sociedad podrá instalar agencias, sucursales, agentes y representaciones en cualquier lugar de la República y|o del exterior. — Segunda: Constituye el objeto de la sociedad: a) La explotación de un taller de reparaciones, joyería, relojería y afines; b) Compra y venta de artículos de joyería, relojería y afines y c) Importación y exportación de artículos del ramo indicado en los incisos precedentes. — La enumeración que antecede no es dimitativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo accesoriamente realizar cualquier operación comercial que cuente con previa y unánime aprobación de los socios cuyas constancias quedarán asentadas en el libro de actas. — Tercera: La vigencia del presente contrato lo será por el término de veinte años a contar desde la fecha. — Dicho plazo podrá ser prorrogable automáticamente por otro período igual, siempre que no mediare oposición de algunos de los socios, hecha efectiva mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses del vencimiento indicado. — Cuarta: Los socios a los fines del cumplimiento del presente contrato aportan la suma de veinte mil pesos moneda nacional cada uno, lo cua, autoriza la suma de cien mil pesos moneda nacional en conjunto, el cual se halla dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota, distribuyéndolas en igual proporción ambos socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de ambos socios, quienes adquieren el carácter de gerentes, teniendo las más amplias facultades para la direcc'ón y administración de la sociedad, sin limitación alguna, ni restricciones, desempeñándose en forma individual o conjunta, separada o alternativamente, según más convenga a los intereses sociales. — La distribución interna de la administración se efectuará por acuerdo entre los socios y deberá quedar constancia en el Libro de Actas. — Los socios que presten servicios activos para la sociedad, percibirán por sus tareas las remuneraciones que por acuerdo se fijen y se harán constar en el libro de actas y, en tal caso se imputarán a gastos generales. — Sexta: La sociedad practicará anualmente y con fecha 30 de abril, un balance general, inventario y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, los cuales deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en las leyes impositivas vigentes. — De las utilidades líquidas y realizadas, se transferirá el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal. — Podrán constituirse otras reservas facultativas, dejándose previa constancia en el libro de actas. — Las utilidades y|o pérdidas resultantes serán distribuidas proporcionalmente a las cuotas de capital. — Séptima: Los saldos de las cuentas particulares de los socios, ya sean éstos deudores como acreedores, devengarán un interés similar al establecido por las instituciones oficiales de créditos para operaciones comerciales. — Octava: Para que las resoluciones sean válidas será necesario el voto favorable de la mayoría de los socios, salvo las que requieran unanimidad. — Novena. En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará con el giro comercial, debiendo, en tal caso los herederos del socio fallecido, unificar la personería. — Décima: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas ni cedidas sin el previo consentimiento del otro socio, quien tendrá prioridad para su adquisición, utilizando para tal fin el procedimiento indicado en la cláusula siguiente. — Undécima: Los socios que por cualquier causa, incluso fallecimiento, se retiraran de la sociedad antes de los plazos establecidos en la cláusula tercera, sólo tendrán derecho a que se les restituya su capital que figura en el último balance aprobado, más o menos las utilidades y|o pérdidas hasta el momento de su retiro, pagaderas en cuatro cuotas semestrales con más el interés determnado en la cláusula séptima. — Duodécima: La liquidación de la sociedad será llevada a la práctica por los socios gerentes, cuyos procedimientos se ajustarán a lo resuelto por la mayoría de los socios. — Para la partición se adoptará igual criterio al indicado en el punto sexto para la distribución de las utilidades y|o pérdidas. — Decimotercera: Toda duda que se plantee con motivo de la interpretación u omisión del presente, será resuelta por árbitros amigables componedores, quienes resolverán en definitiva sobre todas las cuestiones que se les someta a consideración. — A tal efecto los socios renuncian desde ya a los fueros judiciales y aceptan las sentencias que pronuncien los árbitros, las cuales serán definitivas e inapelables. — Decimocuarta: El capital indicado en la cláusula cuarta fue aportado en los bienes que se sitetizan en el balance adjunto y forma parte integrante del presente a los cuales los socios prestan su más amplia conformidad y consentimiento. — Decimoquinta: Queda facultado el señor Pascual Felipe Federico para realizar todas las tramitaciones del presente contrato hasta obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio así como también a efectuar las correcciones que los funcionarios administrativos y judiciales sugieran por tal motivo. — Bajo tales conceptos en prueba de conformidad previa lectura y ratificación, las partes dejan formalizado el presente contrato para lo cual firman el presente en la forma en que acostumbran a hacerlo de todo lo cual, doy fe. — Leída y ratificada así la otorgan y de conformidad la firman por ante mí en la forma en que acostumbran hacerlo de todo lo cual, doy fe. — Firmado: Osvaldo Amarillo — Alfio Silvestro. — está mi sello. — Ante mí. — O. Coronado. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 1030 del registro Nº 20 a mi cargo, doy fe. — Para su anotación en el Registro Público de Comercio expido este primer testimonio en fotocopia auténtica de su matriz debidamente estampillada con el sellado de ley que firmo y sello en el

lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: O. Coronado, Escribano.
Buenos Aires, 21 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario. o
$ L. 18.188 192 e.7|9 Nº 84.246 v.7|9|70

Bamapa

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE DON Helios Ulises Malena, quien constituye domicilio legal en la calle San Juan Nº 2285, dpto. 1; don Antonio Vicente Papalardo, quien lo constituye en la calle Pavón Nº 2624, dpto. 1; y don Héctor León Lahitou, con domicilio constituído en la calle San Juan 3470, piso 9 dpto. B, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de BAMAPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Estados Unidos Nº 2601|05, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier otro punto de la Capital, interior o extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse al transporte en general, pudiendo también abarcar cualquier otro tipo de actividad comercial, industrial, financiera o inmobiliaria. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años, a partir del primero de agosto de mil novecientos setenta. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley 18.188, treinta mil, totalmente integrado y dividido en cuotas de cien pesos de igual moneda cada una y aportado por los socios en cantidades iguales, o sean cien cuotas cada uno. — Quinta: Las ganancias serán repartidas y las pérdidas soportadas en partes iguales, y los retiros de los socios que serán a cuenta de utilidades, líquidas y realizadas, también lo serán en partes iguales. — Sexta: Anualmente, al 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, efectuándose comprobaciones de saldos mensuales. — Séptima. Las decisiones en los negocios sociales serán tomadas por mayoría absoluta de capitales, salvo que este contrato preves otras mayorías para determinados asuntos; las resoluciones se harán constar en el libro de actas. — Octava. La gerencia de la sociedad será ejercida por los tres socios en forma indistinta, y el uso de la firma social estará a cargo de dos de los tres socios, cualesquiera de ellos. Novena: Efectuado el balance general anual se procederá a retener el cinco por ciento de las utilidades a los efectos de formar el fondo de reserva que determina la ley. — Igualmente se retendrá otro cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva destinado a cubrir obligaciones laborales, previsionales e indemnizaciones, y hasta cubrir un veinte por ciento del capital social. — Décima: Se conviene que el socio Sr. Malena, sin perder en forma alguna su derecho a la más activa participación en los negocios sociales, no tendrá ninguna obligación de realizar tareas en la sociedad, ni dedicar ningún tiempo a las actividades de la misma, en tanto que los otros dos socios tendrán la obligación de dedicar todo su tiempo y actividad a la dirección y realización de los negocios de la sociedad. — Decimoprimera: Queda prohibido a los socios en forma absoluta la realización de tareas iguales o similares a las que realice o pueda realizar en el futuro la sociedad — Esta prohibición tendrá vigencia hasta tres años después del retiro del socio de la sociedad salvo el caso de que esta se disuelva en forma total, en cuyo caso la prohibición quedará sin efecto. — El socio que infrinja esta cláusula en forma personal o por terceras personas, o con participación activa o pasiva en sociedades, será responsable de los daños y perjuicios que cause a la sociedad. — Decimosegunda: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del término — Para ello, deberá dar aviso a los otros en forma indubitada con una anticipación no menor de treinta días. — El capital que le corresponde le será devuelto en doce cuotas iguales mensuales y consecutivas, sin interés. — Que como sanción por su retiro el saliente perderá a favor de los otros socios una suma equivalente al diez por ciento de las utilidades que le correspondan o que le hubieren correspondido en los últimos doce meses — En cuanto a las utilidades del socio saliente las que a su retiro estén líquidas y realizadas, y previa la deducción de que habla este artículo, le será devuelta en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas. — Las utilidades que se hagan efectivas después del retiro, se abonarán al socio saliente en tantas cuotas como falten pagar por el capital del mismo. — En lo que se refiere a las utilidades que se percibieran después de los doce meses de su retiro, le serán abonadas al contado. — Decimotercera. Para el caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los integrantes, los socios sobrevivientes podrán optar por aceptar a los herederos, derecho habientes o representantes legales con unificación de personería, o por la compra de las cuotas del socio fallecido o incapaz. — Esta opción quedará exclusivamente en las manos de los socios sobrevivientes, sin que los herederos o derecho habientes del fallecido o incapaz, puedan influir en la misma. — En el supuesto de que los demás socios opten por la compra de las cuotas del fallecido o incapaz, lo harán saber a los herederos, derecho habientes o representantes legales del mismo, dentro de los sesenta días del deceso o declaración de incapacidad, en forma indubitada, y el capital y utilidades que correspondan al socio que se excluye, será devuelto en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del trece por ciento anual sobre saldos. — Las utilidades que se perciban después de la liquidación, se devolverán en la forma prevista en el artículo anterior, pero con un interés del trece por ciento anual sobre saldos. — Decimocuarta: Queda prohibido a los socios vender sus cuotas o parte de ellas a terceros, pudiendo sin embargo y con arreglo a derecho, hacerlo entre sí. — En este caso, las sumas que en todo concepto correspondan al socio vendedor, se abonarán en la forma indicada en el artículo anterior. — Decimoquinta: Queda establecido de pleno y común acuerdo, que para cualquiera de los supuestos convenidos en los tres artículos que anteceden, para determinar el capital, se procederá a hacerlo de acuerdo a valores actualizados; y en el cálculo de capital y utilidades, no se tendrá en cuenta bajo ningún aspecto, el valor llave que pueda corresponder a la sociedad, no pudiendo reclamarse ninguna suma bajo ese concepto. — Decimosexta. Al vencimiento del plazo, salvo que los socios decidan prorrogarlo, la sociedad entrará en liquidación. — La decisión de prorrogar el contrato deberá tomarse por unanimidad, y en la misma forma podrá decidirse la liquidación antes del vencimiento del término. — Los tres socios, en forma conjunta tendrán a cargo de liquidadores. — Decimoséptima: Si la sociedad diere pérdidas durante dos ejercicios consecutivos, entrará automáticamente en liquidación, salvo acuerdo unánime de los socios. — Decimooctava: Para cualquier divergencia entre los socios, o para la interpretación de las cláusulas contractuales, se procederá a la designación de árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en pugna, con facultad de nombrar terceros, estableciéndose de común acuerdo las condiciones y plazos del laudo, siendo la decisión del Tribunal definitiva e inapelable. — En lo demás, regirán las disposiciones del derecho común. — Decimonovena. Las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero, o jurisdicción. — Previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares, uno para cada socio, y el restante para su pertinente inscripción, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta. — Helios U. Malena. — Antonio V. Papalardo. — H. Lahitou.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1970 Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 201 e.7|9 Nº 84.026 v.7|9|70

Coteco

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace sabzer por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 23 días de julio de mil novecientos setenta, los señores Gabriel María Villar casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Uruguay 1330, piso 13, departamento "B" de Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 3.300.854 de la Policía Federal y don Juan José Berretta Garbarino, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Bogotá 3823 Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 3.396.276 de la Policía Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "COTECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su sede o domicilio social en la calle Suipacha 472, piso 8º, oficina 315 de Capital Federal, pudiendo cambiarlo y establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por veinte años a partir del 1º de junio del corriente año fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, construcciones en general, a saber: estructuras de hormigón, de mampostería, etc. para edificios, caminos, puentes, ya sean obras públicas o privadas siendo esta descripción meramente enunciativa y de ningún modo taxativa. — Quinta: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos Ley 18.188 ($ 20 000,00) dividido en doscientas cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una, suscribiendo cada socio cien cuotas, o sean diez mil pesos Ley 18.188 ($ 10.000,00), aportando su capital en especie, conforme al balance general practicado al 1º de junio ppdo. de cuyas cifras responden ante terceros así como también del inventario practicado a ese fin. — Sexta: La dirección administración y representación será ejercida por ambos socios, quienes desempeñarán la Gerencia. — El uso de la firma social será ejercido en forma indistinta por ambos socios quienes podrán realizar entre otros los actos que a continuación se mencionan: representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, dar y tomar en locación muebles e inmuebles, por plazos aún mayores de seis años, firmar los respectivos documentos públicos o privados, cobrar y percibir lo que se debe a la sociedad y a terceros a quienes la sociedad representa, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales, dar y tomar dinero prestado dentro y fuera del país, de realizar operaciones de toda índole con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos oficiales y particulares creados o a crearse. — La presente enumeración es meramente enunciativa y en forma alguna limitativa, con las excepciones que se mencionan precedentemente y en la cláusula siguiente. — Séptima: Se necesitará la firma conjunta de ambos socios para que la sociedad pueda adquirir y transmitir por cualquier título y modo, rodados y bienes inmuebles y constituir sobre los mismos derechos reales, constituir, transferir, aceptar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones y todo otro derecho real sobre inmuebles y otros bienes de la sociedad, expedir cartas de crédito y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la sociedad, comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, siendo la presente enumeración meramente enunciativa y en forma alguna limitativa, quedando ambos socios mediante su firma conjunta facultados para realizar todos los actos y contratos autorizados por la ley, incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales. — Octava: Anualmente al 31 de diciembre, se confeccionará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometidos a la aprobación de los socios, sin perjuicio de los parciales y|o de comprobación que dispusiere cualquiera de los socios. — Los balances que no se observen por escrito dentro de los treinta días de confeccionados y presentados a los socios se reputarán aprobados. — De las utilidades líquidas que resulten se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — El remanente líquido de las utilidades, se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción, y hasta el límite de sus respectivos compromisos de aporte. — Novena: En caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento de algún socio se procederá de la siguiente forma: 1º) En caso de renuncia se practicará un balance a la fecha de dicho acontecimiento en la forma dispuesta en el artículo anterior y bajo ningún concepto se computará el rubro, llave o similar. — El saldo que resultare a favor del socio retirado se le acreditará al mismo pagándosele cuando así lo permitan los cobros de las obras en marcha, las que se concluirán antes de proceder a la liquidación final y aplicando el criterio de reemplazo de trabajo que se enuncia para el caso de fallecimiento o incapacidad; si en cambio, el saldo fuera negativo, el renunciante deberá primero saldar sus cuentas sociales. — Las cuotas de capital podrán ser adquiridas por terceros con la conformidad del otro socio. — La decisión de algún socio de retirarse de la sociedad deberá ser comunicado al otro socio con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — 2º) En caso de incapacidad total o parcial o fallecimiento de algún socio, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse dentro de los treinta días de la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio incapacitado o fallecido, debiendo sus sucesores legales unificar representación y manifestar si continuarán o no con la parte de la sociedad que les corresponde. — Si no continúan se descontará de su parte lo que resulte de los costos para desarrollar las tareas que el socio incapacitado o fallecido desempeñaba en la sociedad hasta la terminación de los trabajos que se hallaran contratados en el momento del suceso. — De continuar con nuevos trabajos la forma de hacerlo será de común acuerdo entre el socio restante y el representante del incapacitado o fallecido en cuanto a la forma de operar, basándose también en el criterio del caso anterior y dando por buenos los balances del contador que haya firmado el último existente el que practicará el balance provocado por el suceso o alguien que antes del suceso nombraran los socios para estos efectos. — Décima: En caso de liquidación, la sociedad será liquidada por ambos socios, debiéndose ante todo a proceder al pago de las deudas sociales, luego se reintegrará el capital a los socios que lo hubieran aportado, y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, será dirimida en juicio, a cuyo efecto se establece la competencia de los Tribunales de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden queda formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados. — Firmado: Gabriel María Villar. — Juan José Berretta Garbarino.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez secretario.
$ L. 18.188 168 e.7|9 Nº 84.261 v.7|9|70

Alvarez Sanz y Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública número 614, Fº 1.197, de fecha 20 de julio de 1970, por ante el escribano Jorge W Cinollo Vernengo, ha quedado modificado el contrato social de la firma "ALVAREZ SANZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en las cláusulas tercera y cuarta, las que quedarán redactadas en la siguiente forma: Tercera: El plazo de duración de la sociedad se establece en veinte años a contar desde hoy, venciendo en consecuencia el 20 de julio de mil novecientos noventa. — Cuarta: El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos Ley 18.188, dividido en veinte mil cuotas de diez pesos Ley 18.188, cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: diez mil cuotas o sean cien mil pesos Ley 18.188, el señor Angel Alvarez Sanz; cinco mil cuotas o sean cincuenta mil pesos Ley 18.188, el señor Angel Jorge Alvarez, y cinco mil cuotas o sean cincuenta mil pesos Ley 18 188 la señora Julia Inés Alvarez de Traverso.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 33.— e.7|9-Nº 84.288 v.7|9|70

San Salvador

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 29 de mayo de 1970 don Fernando Guillermo Gutiérrez renuncia como gerente y cede, vende y transfiere sus 5 cuotas capital de 100 pesos Ley 18 188 cada una que tiene y le corresponden en la sociedad SAN SALVADOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de su consocio señor Arturo Luis Domínguez. — La presente cesión se realiza por la suma de 500 pesos Ley 18.188 y con efecto retroactivo al 20 de diciembre de 1969, colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Que en el mismo acto la señora Adela Elida Cazenave de Gutiérrez, María Constanzo Gutiérrez y Fernando Guillermo Gutiérrez en sus caracteres de herederos de don Jorge Leonel Gutiérrez, ceden, venden y transfieren las 5 cuotas capital de 100 pesos Ley 18.188 cada una que tenía y le correspondían al socio fallecido en la sociedad San Salvador Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor de su consocio Arturo Luis Domínguez. — La presente cesión se realiza por la suma total y convenida de 500 pesos Ley 18.188 y con efecto retroactivo al 20 de diciembre de 1969, colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Que por acto privado de fecha 29 de mayo de 1970, don Mario Noceti Achával (h) renuncia como ge-

rente, cede, vende y transfiere sus 10 cuotas capital de 100 pesos Ley 18.188 cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad SAN SALVADOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de Gustavo Bunge, argentino, casado, titular de la cédula de identidad Nº 4.398.397 domiciliado en Sarmiento 558, piso 5º, Capital. — La cesión se realiza por la suma total y convenida de 1.000 pesos Ley 18.188 y con efecto retroactivo al 31 de enero de 1970, colocando al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Entre líneas: renuncia como gerente, renuncia como gerente: Enmendado: Dominguez — Todo vale.

Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 63 e.7|9 Nº 84.521 v.7|9|70

Valmet

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial, r. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONVENIO privado del 3 de julio de 1970, Jorge Alberto López, vende, cede y transfiere con la conformidad de sus consocios las 250 cuotas que posee en "VALMET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a Hernán Eduardo Zavala, argentino, domiciliado en la calle Moreno 1376. — Jorge Alberto López — Hernán Eduardo Zavala — Benito Florez — Arquímedes Helios Benetton — Ernesto Santos Petralia — Helena Mabel Blanco de López. — Se hace constar que los restantes socios aceptan la renuncia del Sr. López al cargo de gerente.

Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 19,50 e.7|9 Nº 84.520 v.7|9|70

Prolam

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta, entre los señores Hugo Lorenzo Lambruschini, argentino, nacido el nueve de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Esther Pets, domiciliado en Centenera cuatrocientos setenta y siete; Hebe Celia Lambruschini, argentina, nacida el veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y cinco, soltera, domiciliada en la calle Centenera número cuatrocientos setenta y siete y Beatriz Esther Pets de Lambruschini, argentina, nacida el veinte de junio de mil novecientos cuarenta y tres, casada en primeras nupcias con don Hugo Lorenzo Lambruschini, domiciliada en la calle Centenera cuatrocientos setenta y siete, quienes concurren como únicos componentes de PROLAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por escritura pública de fecha trece de julio de mil novecientos setenta y cinco, otorgada por ante el escribano Fernando J. E. Linari, al folio ochocientos setenta y seis del Registro número cuatrocientos dieciséis del que era adscripto, de esta Capital Federal, de la que en su testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de setiembre del mismo año, bajo el número dos mil seiscientos ochenta, folio trescientos ochenta y siete del libro cuarenta y nueve; cuyo contrato fue modificado por el contrato privado de cesión de cuotas y modificación de cláusulas de fecha seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, inscripto en el ya citado registro con fecha diecinueve de abril del mismo año, bajo el número ochocientos sesenta y dos, folio ciento catorce del libro cincuenta y ocho; y contrato de cesión de cuotas y modificación de cláusulas, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de junio de mil novecientos setenta, bajo el número novecientos setenta y cuatro, al folio treinta y tres del libro cincuenta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y en tal carácter, resuelven: Primero: Aumentar el capital social de dos mil quinientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho a la suma de treinta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, es decir, un aumento de veintisiete mil quinientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — De manera tal, que el señor Hugo Lorenzo Lambruschini suscribe dos mil ochenta cuotas; la señorita Hebe Celia Lambruschini, doscientas veinte cuotas y la señora Beatriz Esther Pets de Lambruschini, cuatrocientas cincuenta cuotas. — En consecuencia, se conviene modificar las cláusulas segunda, tercera, cuarta y sexta del contrato social. — Se deja constancia, asimismo, que los socios integran sus respectivas suscripciones con las cuentas reservas de aumentos de capital, que figuran en el balance practicado al efecto, que firmado de conformidad forma parte del presente contrato. — En consecuencia, las cláusulas antes mencionadas, en lo sucesivo quedarán redactadas de la siguiente forma: "Segunda: El objeto social lo constituye la realización de actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y|o agropecuarias, que se estimen convenientes a los intereses sociales, dedicando preferente atención a aquellas vinculadas con la distribución de libros editados o impresos en nuestro país o provenientes del extranjero, ya sea en idioma nacional o cualquier otro y a la edición de libros en general". — "Tercera: El plazo de duración se fija en cincuenta años, a contar desde el primero de abril de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso a los otros socios con una antelación no menor de seis meses a la fecha que fijare para su retiro". — "Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por tres mil cuotas de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Hugo Lorenzo Lambruschini, dos mil ciento ochenta cuotas o seaa un capital de veintiún mil ochocientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; doña Hebe Celia Lambruschini, doscientas setenta cuotas o sea un capital de dos mil setecientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho y doña Beatriz Esther Pets de Lambruschini, quinientas cincuenta cuotas o sea un capital de cinco mil quinientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho". — 'Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario para determinar el resultado financiero del ejercicio, el que deberá asentarse en el libro de actas, el que se considerará aprobado si no mediare oposición dentro de los treinta días corridos a contar de la fecha de la inserción. — Los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y las previsiones que se estimaren convenientes, serán distribuidas en proporción al capital integrado por cada socio. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción". — Todas estas modificaciones son con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Sobrerraspado: convenientes. Vale. Prolam. Vale. — Hugo Lorenzo Lambruschini. — Hebe Celia Lambruschini. — Beatriz Esther Pets de Lambruschini.

Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 150.— e.7|9 Nº 84.397 v.7|9|70

Estudio Fotográfico Zoom

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de julio del año mil novecientos setenta, reunidos los señores Juan Guillermo Nervi, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Paraguay Nº 824, 4º piso de esta Ciudad: José María Rivas Mansilla, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Peña Nº 3169, 9º piso, departamento 20 de esta Ciudad y la señorita Graciela Beatriz Schiavo, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Centenera Nº 624 de esta Ciudad todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato a efectos de constituir una sociedad mercantil que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "ESTUDIO FOTOGRAFICO ZOOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto realizar actividades de fotografía y cinematografía publicitarias, incluidos los procesos inherentes a las mismas, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad diversa de conformidad a lo que resuelvan los socios de común acuerdo. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento habitual en la calle Libertad Nº 257, 5º piso, departamento "T", pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina y|o extranjero, como así también crear o tomar participación en otras sociedades comerciales o industriales, afines a sus actividades. — Cuarta: El capital social estará constituido por la suma de nueve mil novecientos pesos argentinos, dividido en noventa y nueve cuotas de cien pesos argentinos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios por partes iguales, correspondiendo en consecuencia treinta y tres cuotas a cada uno de los nombrados. Las mismas son integradas por los socios en bienes de conformidad con el detalle de bienes que a este efecto se ha realizado y que también firman en este acto. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años, a contar de la fecha de su otorgamiento. Este plazo podrá prorrogarse indefinidamente por lapsos iguales, existiendo acuerdo unánime de los socios. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los socios, en forma conjunta de dos de ellos, pudiendo en tal forma representar a la Sociedad en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única restricción de no comprometerla en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la Sociedad — Séptima: Para el mejor logro del objeto social, la Sociedad podrá operar con cualquier banco y participar en licitaciones públicas y privadas efectuadas por organismos nacionales, provinciales y|o municipales. — Octava. Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que pudieran realizarse a pedido de los socios. Dicho Balance o Inventario General se considerarán aprobados si transcurridos quince días de la fecha en que han sido puestos en conocimiento de cada socio, éstos no formularan observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o las pérdidas serán distribuidas entre los socios por partes iguales. — Décima: Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, como también la compraventa del fondo de comercio constituido por la Sociedad, es requisito indispensable la firma de todos los socios. Para los demás actos se estará al procedimiento prescripto en la cláusula sexta del presente contrato. — Décimoprimera: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décimosegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno cualesquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la Sociedad unificando su representación o solicitar el reintegro de su capital. En este último supuesto, el capital a reintegrar estará dado por las cifras del Balance General e Inventario que se realizará a tal efecto. La suma que resulte será pagada en cuatro trimestres iguales y consecutivos con un interés del trece por ciento anual, venciendo el primero de ellos a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Décimotercera: Los socios fijarán periódicamente la retribución del administrador o administradores, con cargo a gastos generales. — Décimocuarta: Todas las divergencias o cuestiones que se suscitaren entre los socios y|o herederos y|o sucesores o representantes de los mismos, en relación a la interpretación y alcances del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la Sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigable componedor designado por acuerdo unánime de los socios con la celeridad que el caso requiera. El fallo que éste pronuncie será inapelable y tendrá para las partes el mismo efecto de la cosa juzgada, renunciando las mismas en forma expresa a toda otra acción o tramitación judicial. En el caso de que no hubiera unanimidad en la designación, se nombrará un árbitro por cada una de las partes en conflicto y otro para el caso de discordia, siendo el laudo que este último pronuncie, definitivo e inapelable, con el mismo efecto que el determinado para el supuesto anterior. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Fdos.: V. G. Nervi — J. M. Rivas Mansilla y G. B. Schiavo.

Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 156 e.7|9 Nº 84.483 v.7|9|70

Santa Inés

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta, entre los socios de SANTA INES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Alejandro Luis Lastra, que usa y firma Alejandro Lastra; Raquel Margarita Pueyrredón de Lastra que usa y firma Raquel Pueyrredón de Lastra, ambos domiciliados en Avenida Quintana 483; Jorge Alejandro Lastra que usa y firma Jorge Lastra domiciliado en Ayacucho 1060; Alejandro Honorio Lastra, que usa y firma Alejandro H. Lastra; Raquel Julieta Lastra Pueyrredón de Becker, que usa y firma Raquel Lastra de Becker; Teresita del Niño Jesús Amalia Lastra Pueyrredón de Pospisil, que usa y firma Teresita Lastra de Pospisil; y Eduardo Alejandro Lastra, que usa y firma Eduardo A. Lastra domiciliados en Reconquista 336, todos argentinos, representados Alejandro H. Lastra, Raquel Lastra de Becker y Eduardo A. Lastra por Jorge Lastra a mérito del poder que le confirieron, los dos primeros el veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta ante el escribano Alberto A. Feraud, de la Capital Federal, escritura número quinientos noventa y dos, y el segundo el siete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco ante el escribano Jorge Stanley Jones, de la Capital Federal, escritura número ciento sesenta y ocho, se resuelve elevar el capital a doscientos veinte mil setecientos pesos ley 18.188 ($ 220.700) aumentando sus aportes los socios Alejandro Lastra y Raquel Pueyrredón de Lastra en ciento diez mil pesos ley 18.188 ($ 110.000) caa uno o sea doscientos veinte mil pesos ley 18.188 ($ 220.000) entre ambos. En cuanto a los restantes socios que se han mencionado mantienen sin modificaciones el capital que han suscripto e integrado. En consecuencia, se modifica el artículo segundo del contrato de la sociedad, que queda redactada en la siguiente forma: Artículo segundo: El capital se fija en doscientos veinte mil setecientos pesos ley 18.188 ($ 220.700) dividido en veintidós mil setenta cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una ($ 10) suscriptas en la siguiente forma: Alejandro Lastra, once mil quince cuotas (11.015); Raquel Pueyrredón de Lastra, once mil quince cuotas (11.015). Jorge Lastra doce cuotas (12); Raquel Lastra de Becker, cuatro cuotas (4); Alejandro H. Lastra, cuatro cuotas (4). Teresita Lastra de Pospisil diez cuotas (10); y Eduardo A. Lastra diez cuotas (10). Los socios Alejandro Lastra y Raquel Pueyrredón de Lastra efectúan el pago de las once mil nuevas cuotas que suscriben cada uno de ellos mediante los aportes que han efectuado a la sociedad antes de ahora, figurando en los libros sociales en sus cuotas respectivas el crédito de sus aportes, que hasta el monto que corresponde de ciento diez mil pesos ley 18.188 ($ 110.000) para cada uno de ellos, ingresan con capital a partir de la fecha de este convenio. En prueba de lo cual firman este contrato en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires en la fecha indicados ut supra, quedando autorizados en el Dr. Manuel Belgrano y|o la Srta. Norma A. Salerno y|o cualquiera de los socios para efectuar su inscripción ante el juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. Firmado: Alejandro Luis Lastra, Raquel Margarita Pueyrredón de Lastra, Teresita Lastra de Pospisil y Jorge Alejando Lastra por si y por poder de Alejandro Honorio Lastra, Raquel Lastra de Becker y Eduardo Alejandro Lastra. — Buenos Aires 5 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 99 e.7|9 Nº 84.457 v.7|9|70

Racciatti y Zunino

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos setenta, reunidos los Sres. Domingo Mario Racciatti, casado, mayor de edad, italiano, cédula identidad número dos millones sesenta y

cuatro mil novecientos veintitrés, comerciante, con domicilio Paraguay número cuatro mil doscientos treinta y ocho, primero "b", Capital Federal, y Pedro Fermín Zunino, argentino, mayor de edad, casado, cédula de identidad número tres millones ochenta y ocho mil ochenta y siete, comerciante, con domicilio Sarmiento número quinientos cincuenta y nueve, de la Capital, y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los nombrados anteriormente una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "RACCIATTI Y ZUNINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones comerciales de limpieza y anexos, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Sarmiento número quinientos cincuenta y nueve, de esta Ciudad, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho seis mil (pesos seis mil), dividido en seiscientas (seiscientas) cuotas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos diez) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea trescientas (trescientas) cuotas cada uno. Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se estipula en veinte (veinte) años a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado al restante socio con una anticipación de noventa (noventa) días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios, sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías, u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: La dirección comercial y administrativa estará a cargo de ambos socios, que revestirán el carácter de gerentes. Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier Banco y participar en licitaciones públicas y privadas. — Octava: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance General e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Si transcurridos quince (quince) días corridos desde la fecha en que fuera puesta a disposición de los socios la Memoria y Balance no fuere observada ni impugnada fehacientemente por telegrama colacionado, quedará automáticamente aprobada. — Novena: Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y de otras que los socios determinen efectuar para la atención de los intereses de la sociedad, las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivas cuotas y les serán abonados en la fecha que establezca la Asamblea de Socios. En la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos, previa unificación de personería o el representante del incapaz, ocuparán el lugar del socio fallecido o incapacitado con los mismos derechos y obligaciones, sin intervenir en la administración de la sociedad. — Décima: Primera: La sociedad podrá concretar convenios civiles o comerciales con otras sociedades, inclusive la de participar como socio, accionista comanditario o cualquier otra forma, pudiendo también ampliar su capital aceptando como socio a otra sociedad de las autorizadas legalmente en el momento de dicha resolución. — Décima Segunda: Para cualquier cuestión a que diera lugar la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquiera que pudiera corresponderles. — Décima Tercera: Cualquier socio que preste su colaboración personal dentro del negocio de la sociedad, podrá retirarse, dejando su capital invertido y pasando a ser socio pasivo. — Bajo las estipulaciones precedentes, dan las partes definitivamente por celebrado el presente contrato, en lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: Domingo Mario Racciatti y Pedro Fermín Zunino.

Buenos Aires, agosto 26 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188, 127,50 e.7|9 Nº 84.465 v.7|9|70

Touring Viajes

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre don Pedro Eduardo Montone, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.990.143, domiciliado en Yerbal Nº 879, 4º piso, departamento 9º, Capital; Eduardo Daniel Estin, uruguayo, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.093.696, domiciliado en Neuquén 638, 1º Capital; Jaime Romano, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.784.886, domiciliado en Rivadavia Nº 6081, 1º piso, Capital Federal; Abraham Gora, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.554.040, domiciliado en Pasaje Tres Lomas, número 540, Capital Federal; Natalio Azar, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.406.795, domiciliado en Yerbal 861, Capital; Juan Bautista De Caro, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.067.288, domiciliado en Guayaquil 544, 3º piso, Capital; Rafael Ohana, argentino naturalizado, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.948.568, domiciliado en Buenos Aires 630, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Justino Antonio Giménez, argentino, casado con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 563.483, domiciliado en Antonio Ferrari 1037, Capital; todos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre Pedro Eduardo Montone; Eduardo Daniel Estin; Jaime Romano; Abraham Gora; Natalio Azar; Juan Bautista De Caro; Rafael Ohana; Justino Antonio Giménez una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de TOURING VIAJES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento en la calle Rivadavia Nº 5380, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Tercera: El plazo de duración se estipula en veinticinco años a contar desde el día primero de junio de 1970 a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: Tendrá por objeto principal la realización y explotación por cuenta propia de terceros, o en participación de todo lo concerniente a la contratación de viajes en general, dentro y fuera del territorio de la nación y a toda clase de negocios relacionados directa o indirectamente con el turismo en el país y|o en el extranjero. — Realizará las siguientes actividades: La reserva y|o venta de pasajes de cualquier medio de transporte en el país y en el exterior; la reserva y|o venta de servicios hoteleros o de alojamiento en el país y en el exterior: la venta a personas o grupos organizados de viajes todo incluido (a forfait), a nombre y por cuenta de la propia empresa, emitiendo sus respectivos cupones de servicios, pudiendo también vender por cuenta de otras empresas similares; asesoramiento y diligenciamiento de documentación relativa al viaje; reserva y contratación de todo otro medio de transporte individual o colectivo en el país y en el exterior; cambio de moneda y|o emisión de cheques de viajeros y|o giros sobre el exterior, por cuenta propia o de terceros; despachos de equipajes, cargas relativas al viaje; venta de material impreso relativo al turismo (guías, mapas, libros, publicaciones y otras ediciones), alquiler de casas y departamentos en centros y lugares de turismo; la organización de los servicios de recepción y tránsito para viajeros, tanto en esta República como en el extranjero, y la financiación de viajes mediante el aporte o inversión de capitales para particulares empresas o sociedades constituidas o a constituirse. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones y para estar en justicia. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional, representado por cuatro mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea en relación a la moneda creada por Ley 18.188, un capital de cuarenta mil integrado por cuatro mil cuotas de diez pesos cada una, que todos los socios aportan por partes iguales. — El aporte de todos los socios es integrado en este acto en un cincuenta por ciento por cada uno de ellos, en dinero efectivo, lo que se acreditará con la correspondiente boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina. — El cincuenta por ciento restante, también a cargo de todos los socios por partes iguales será integrado asimismo en dinero efectivo en el plazo de un año a contar de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Sexta: Nómbrase gerentes a los socios Pedro Eduardo Montone, Eduardo Daniel Estin y Abraham Gora, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta de a dos, precedida de un sello con la denominación social, pudiendo realizar en nombre y representación de la sociedad todos los actos y contratos necesarios para ejecutar el objeto social y toda clase de operaciones bancarias y comerciales; actos de disposición o afectación de bienes. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas u operaciones ajenas al giro social. — Séptima: Los gerentes y demás socios que desempeñen empleos en la sociedad, no podrán realizar operaciones por cuenta propia o de terceros, de las que sean objeto la sociedad, salvo autorización expresa otorgada por los demás socios. — Octava: Se requiere la conformidad de todos los integrantes de la sociedad para admitir la incorporación de uno o más socios nuevos. — Novena: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales y normas técnicas, bajo la responsabilidad de los gerentes a cargo de las funciones administrativas. — Los socios tendrán el más amplio derecho para revisar y verificar todos los libros y documentos de la sociedad en el domicilio de ésta y en cualquier época que lo estimen menester, por sí o por profesional debidamente autorizado. — Décima: Al primero de junio de cada año se practicará un Balance General que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio. — Vencido dicho plazo sin que mediare observación quedará automáticamente aprobado. — Sin perjuicio de lo expuesto, los socios tendrán derecho en cualquier momento a solicitar balances de comprobación. — Undécima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta formar el 10 por ciento del capital y demás reservas que los socios consideren, el remanente se distribuirá por partes iguales, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Duodécima: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra, casos a los cuales se equiparará la ausencia con presunción de fallecimiento, los herederos y representantes del incapaz, o el síndico o liquidadores en caso de quiebra, deberán nombrar un representante único con el que se entenderá la sociedad y esta continuará su giro social con el representante único a que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones en que se encontraba el socio fallecido, ausente o interdicto. — Decimatercera: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad, la expiración del plazo estipulado y|o la pérdidas del 40 por ciento del capital social, advertido en cualquier época. — En caso de liquidación por cualquier causa, los gerentes procederán a la misma, en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad reembolsar a cada socio, del remanente que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen o acondicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. — Decimacuarta: Para el caso de divergencia o contienda judicial los socios aceptan la jurisdicción de los Tribunales Comerciales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, especialmente el federal en caso de ser procedente. — Decimaquinta: Todos los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la ley núm. 11.645 y las del Código de Comercio y Civil que les fueran aplicables. — Decimasexta: Esta sociedad podrá transformarse en otra cualquiera entre los tipos vigentes al tiempo de la transformación. — Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizada la sociedad de referencia obligándose a cumplir y respetar en un todo y conforme a derecho. — Leída y ratificada, la firman como acostumbran a hacerlo, en Buenos Aires, a los 17 días del mes de junio de mil novecientos setenta. — P. Montone. — E. D. Estin. — J. Romano. — A. Gora. — N. Azar. — J. B. de Caro. — Rafael Ohana. — Justino A. Giménez.

Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ L.18.188 244,50 e.7|9 Nº 84.412 v.7|9|70

Iannini, Miranda y García

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 3 de Agosto de 1970 y pasada ante el escribano doña Clara Furmai de Saltzman, el señor Miguel García Geigier vende, cede y transfiere a Antonio Felipe Iannin, argentino, Austria Nº 1761, Capital Federal, 2.000 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "IANNINI, MIRANDA Y GARCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABLIDAD LIMITADA", por la suma de $ 20.000 Ley 18.188. Modifícase la cláusula 3º, la que dirá así: Tercera: El capital social se fija en $ 80.000 Ley 18.188, dividido en 8.000 cuotas de $ 10 Ley 18.188 cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, en la siguiente proporción: Felipe Iannini 2.000 cuotas que representan $ 20.000 Ley 18.188; Luis Benjamín Miranda 2.000 cuotas que representan $ 20.000 Ley 18.188; Oscar Marino Iannini 2.000 cuotas que representan $ 20,000 Ley 18.188 y Antonio Felipe Iannini 2.000 cuotas que representan $ 20.000 Ley 18.188. Modifícase la cláusula 5º la que dirá así: Quinta: La gerencia estará a cargo indistintamente de los señores Felipe Iannini, Luis Benjamín Miranda, Oscar Marino Iannini y Antonio Felipe Iannini, con la mayor amplitud de facultades incluso para realizar los actos a que se refieren los artículos 782, 806, 839, 1.881 del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio. Tendrán indistintamente el uso de la firma social firmando en forma individual a continuación de la sociedad, la que podrán sin que esta enumeración sea excluyente, utilizar en operaciones con bancos oficiales, mixtos o particulares, comprendiendo entre los primeros los nacionales, provinciales y municipales; en girar cheques en descubierto o sobre depósitos, girar, endosar, aceptar, descontar y renovar letras, giros, vales, pagarés, etc., dar y tomar en préstamo, con o sin garantía, reales o personales, constituir, aceptar, transferir y endosar prendas en general, "warrants" y otros derechos reales, representar a la sociedad en juicios de cualquier instancia como actora y demandada y en asuntos administrativos y fiscales ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reparticiones públicas, autárquicas y mixtas, creadas o a crearse. — Entrelíneas: argentino, Austria 1761 Capital Federal: Enmendado: Saltzman. Vale.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 55,50 e.7|9 Nº 84.474 v.7|9|70

Erma

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado del 29 de junio de 1970, ha sido disuelta con efecto al 31 de marzo de 1970 "ERMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", habiéndose designado en el carácter de liquidadores a los socios gerentes señores Erico Bernheimer y Marcelo Fuhrmann.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 15 e.7|9 Nº 84.494 v.7|9|70

Tecnes Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edito:

QUE POR ACTO privado de fecha 28 de noviembre de 1969, ha quedado prorrogado el contrato social de la sociedad "TECNES ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por cinco años quedando modificado el artículo Séptimo, en lo que se refiere al término que será por cinco años a partir del 1º de diciembre de 1969. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ L. 18.188 15 e.7|9 Nº 84.326 v.7|9|70

Héctor S. Fernández e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 8 de julio de 1970, pasada por ante el escribano Ramón E. Vinagre, don Oscar Héctor Fernández, cede, vende v transfiere las 1.200 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "HECTOR S. FERNANDEZ E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a su padre don Héctor Serafín Fernández y su hermano Osvaldo Emilio Fernández Riba, por su valor nominal o sea la suma de pesos 12.000, renunciando el cedente a su cargo de gerente que tenía en la sociedad. Por este mismo acto se modifica la cláusula Tercera del contrato social de la siguiente manera: Tercera: La sociedad que constituyó por un plazo de cinco años, a contar del treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis y prorrogada luego hasta el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, prorrogada nuevamente hasta el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, queda prorrogada por un período de cinco años más a contar del primero de diciembre de mil novecientos setenta y uno, venciendo en consecuencia el día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 36 e.7|9 Nº 84.322 v.7|9|70

Casa Martín

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 14 de agosto de 1970, los componentes de la sociedad "CASA MARTIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en modificar el contrato social de la sociedad en sus artículos Tercero, Cuarto y Quinto, los que en lo sucesivo se leerán así: Artículo tercero: La sociedad tendrá su domicilio legal actualmente en la calle Alberdi Nº 324, de esta Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo como así también establecer filiales, sucursales, y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Artículo cuarto: El plazo de duración de la sociedad queda fijado hasta el día primero de enero de mil novecientos noventa. Artículo quinto: El capital Social queda establecido en la suma de cien pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho y dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, y en bienes que se consignan en el Balance que por separado suscriben los socios de conformidad. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 33 e.7|9 Nº 84.325 v.7|9|70

R. Langellotti

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos setenta, reunidos los señores Roberto Langellotti, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Manco Capac mil cuatrocientos cuarenta y tres Capital Federal y Juan Ruben Langellotti, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Filiberti mil setecientos cincuenta y nueve, Capital Federal, ambos hábiles para contratar, convienen en este acto la renovación del contrato por el que se formó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, registrada bajo el número mil trescientos ocho al folio trescientos cincuenta y cuatro del libro veinte del cinco de junio del año mil novecientos cincuenta y uno. — Primero: Denominación: La sociedad de referencia se seguirá denominando "R. LANGELLOTTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Domicilio: Tendrá su domicilio en la calle Avenida Roque Sáenz Peña número mil ciento diecinueve, piso octavo, escritorio número ochocientos cinco, de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Tercero: Duración: La duración de este contrato será de Quince años, que se contará con efecto retroactivo al uno de enero del año mil novecientos setenta, fecha coincidente de la terminación del contrato anterior. — Cuarto: Objeto: El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la rama de importaciones, exportaciones y compraventa de hierros, pudiendo desarrollar actividades complementarias y afines, sin limitación alguna, entendiéndose, que todas las actividades que desarrolle la sociedad, así como los actos jurídicos que sean necesarios, podrá realizarlos en cualquier lugar de la República Argentina, Capital Federal, Provincias, Territorios y en el extranjero, de acuerdo a la Legislación vigente. — Quinto: El Capital: El Capital se fija en Trece mil pesos Ley Diez y Ocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en mil trescientas cuotas de diez pesos cada una. — Sexto: Suscripción del Capital: El capital suscripto se integra con el capital existente al vencimiento del contrato anterior, más los saldos personales de sus cuentas particulares, que figuran como acreedores de la Sociedad, al patrimonio social, según el balance que se acompaña y en la proporción que se menciona: Roberto Langellotti, novecientos treinta cuotas, o sea nueve mil trescientos pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho y Juan Ruben Langellotti, trescientas setenta cuotas o sea Tres mil setecientos pesos, totalmente integradas. — Séptimo: Aumento de Capital: Los socios reunidos en Asamblea Extraordinaria resolverán sobre el aumento de Capital. Una vez resuelta la ampliación, los socios podrán suscribir sus cuotas en la cantidad que deseen y en caso de excederse procederán a un prorrateo de acuerdo al capital suscripto. — Octavo: Administración. La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del señor Roberto Langellotti, quien actuará como socio-gerente, con las más amplias facultades, sin más limitaciones que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias y pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o en pagaré, contratando con particulares o bancos privados, mixtos y oficiales, confiar, vender e hipotecar inmuebles, suscribir como librador, aceptante o endosante, cheques, giros, letras y pagarés y en general, todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es enunciativa y no taxativa. — Noveno: Asignación: El o los socios que efectivamente administren la sociedad, percibirán la remuneración mensual en carácter de sueldo, con cargo a gastos generales, que les fije la asamblea, de acuerdo a las tareas que desarrollen cada uno de ellos, así como también de toda otra tarea que pueda realizar para la sociedad. — Décimo: Exclusividad: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otra sociedad similar. — Decimoprimero: Asamblea: La asamblea de socios será convocada a pedido de uno de los socios. Todas las decisiones necesarias para la conclusión de la sociedad, se tomará por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Decimosegundo: Balances: Anualmente al treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales se practicará inventario y balance generales, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a la fecha que les fuera puesto a su consideración, no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarle la imputación por telegrama colacionado y dirigido a los demás socios. — Decimotercero: Distribución de utilidades: Las utilidades o pérdidas se dividen en proporción al capital suscripto por cada socio, no podrán distribuirse utilidades sin haber hecho la reserva del cinco por ciento que señala la ley y las facultativas si las creara la asamblea. Las utilidades se entienden líquidas o realizables. Decimocuarto: Incapacidad: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualesquiera de los socios. La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Decimoquinto: Retiro de socios: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo denunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social, convenida la adquisición de las cuotas se practicará un balance general y el dividendo o utilidades que le correspondiere al socio que se retire así como también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales iguales que no devengarán interés alguno. — Decimosexto: Cesión de cuotas: Para el caso de muerte o interdicción señaladas en las cláusulas catorce, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en la anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores, para el caso de que las partes no aceptaran la suma fijada en esta forma, será establecido por el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, cuya decisión será inapelable. — Decimoséptimo: Disolución: La sociedad solamente podrá disolverse cuando así lo requiera la asamblea de socios por mayoría que represente las dos terceras partes del capital o a pedido por escrito que formule alguno de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital. en este caso los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios que la solicitan por su valor nominal, menos la diferencia al capital perdido. — Decimoctavo: Liquidación: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijará en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Decimonoveno: Divergencias: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, en caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. — Vigésimo: Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el presente contrato, autorizándose al señor Contador Público Nacional doctor Nicolás Italo La Sala, para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. Entre líneas: diciembre, vale. Siguen dos firmas. Enmendado: Agosto, manco, en caso, todo vale. — Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 234 e.7|9-Nº 84.562-v.7|9|70

Itel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ENTRE los señores Raúl Juarros, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número 3.412.753, y domiciliado en la calle Malabia número 2659, 7º piso, departamento "A"; y Jorge Dylinsky, argentino, soltero, que posee cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.015.161, y domiciliado en J. Agüero número 1079, departamento 3, Florida, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley 11.645, en cuanto no esté previsto en las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituida entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá su domicilio en la calle Bartolomé Mitre número 729, 2º piso, de esta Capital, pudiendo establecer oficinas, agencias y representaciones, en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "ITEL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y o asociada a terceros, toda clase de construcciones civiles, y la compraventa de manufacturas textiles — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de mil pesos ley 18.188, ($ 1.000.— ley 18.188), dividido en cien cuotas de diez pesos ley 18.188, cada una, el cual es suscripto totalmente e integrado en el cincuenta por ciento en dinero efectivo, por los socios, en la siguiente proporción: Noventa cuotas el señor Raúl Juarros y diez cuotas el señor Jorge Dylinski. — Los socios se comprometen a completar la integración de las cuotas que han suscripto cuando las necesidades del giro social así lo hagan necesario. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de dos años, a partir del primero de agosto de mil novecientos setenta. — Sexto: La sociedad será administrada por el socio Raúl Juarros, a quien se designa gerente y quien tendrá el uso de la firma social con el alcance de lo dispuesto por los artículos décimo tercero al décimo sexto inclusive de la ley 11.645. — Como condición de este contrato, el gerente podrá ejercer su función por sí o por apoderado especial que se le faculta a designar sin limitaciones, tanto en cuanto a la persona elegida, como a las facultades que decida conferirle, y que pueden ser todas las que este artículo le confiere. — Séptimo: El ejercicio social comenzará el primero de agosto de cada año, y terminará el treinta y uno de julio del año siguiente. — Anualmente dentro de los primeros tres meses posteriores al cierre del ejercicio, el gerente convocará formalmente al otro socio a una reunión para considerar y aprobar el balance general anual que preparará al efeco. — La reunión de ambos socios hará innecesaria la convocatoria. — Si citado el socio a la reunión, no compareciera ni hiciera llegar sus observaciones en el plazo de quince días a contar de la fecha de la reunión, el balance se considerará aprobado. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual se deducirá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social, y una vez efectuadas las amortizaciones y reservas que se estime corresponder. el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a su respectivo capital. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá. — Si falleciera el señor Juarros, sus herederos tendrán derecho de adquirir las cuotas sociales del otro socio a su valor nominal. — Si el fallecido fuera el señor Dylinski, el señor Juarros tendrá derecho a adquirir a sus herederos las cuotas sociales de éste también a su valor nominal. — Toda duda sobre la interpretación de este contrato o la ley de aplicación será dirimida por un único arbitrador amigable componedor cuyo laudo será inapelable. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor, el original para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y una copia para cada parte, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos setenta. — Raúl Juarros. — Jorge Dylinski.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 105 e.7|9 Nº 84.586 v.7|9|70

Valda

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EL DIA siete de Agosto de 1970 los únicos socios de la sociedad VALDA S. R. L., don Pablo Valda, argentino, viudo, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 3.580.469 y don Cristian Pablo Ramón Valda, ambos domiciliados en Hipólito Yrigoyen 1116, Capital Federal; cedieron y transfirieron a favor de doña María de Luján Elena Amelia Hortencia Frías, argentina, soltera, comerciante, con Libreta Cívica número 5.429.725 y doña Elvira Pérez Maza de Materazzi, española, viuda, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 756.545, ambas domiciliadas en Callao 157, 4º piso "D", Capital Federal; todas las cuotas sociales que habían y tenían por un total de pesos Ley 18.188 dos mil, que los cesionarios adjudican en partes iguales, revistiendo las actuales socias la calidad de gerentes de dicha sociedad, pudiendo obligarla indistintamente una u otra pudiendo delegar sus facultades a terceros que también podrán obligar a la Sociedad, mediante poderes generales o especiales.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1970 — Tatiana Schifris, secretaria

$ L. 18.188, 33.— e.7|9 Nº 84.408 v.7|9|70

Fedre

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO PRIVADO de fecha 18 de marzo de 1970, el Sr. Ricardo Alberto Carrión, vende, cede y transfiere al Sr. Ramón Moisés Ríos, las doscientas cuotas de m$n. 100 cada una que posee en "FEDRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de Dos mil pesos Ley 18.188. Modifícase el artículo noveno del contrato social en la siguiente forma: "Noveno: Ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia o de terceros operaciones de las que sean el objeto de la sociedad, no pudiendo dedicarse a otros negocios de igual o diversa índole, no así los Sres. Irene Adela Fedre de Oteiza y don Eugenio José Fedre, quienes podrán dedicarse también a otras actividades". — E|L.: "Secretaría autorizante". Vale.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 21.— e.7|9 Nº 84.425 v.7|9|70

Medias Isolda

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO — Escritura número seiscientos ochenta y tres. — En la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a veintiocho de julio de mil noecientos setenta, ante mi, escribano autorizante, comparecieron: don Miguel Haubrich, yugoeslavo, nacido el 17 de junio de 1921, comerciante casado en primeras nupcias con María Márquez de Jesús, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 1.919.637 y don Juan Majoros, húngaro, nacido el 26 de marzo de 1938, industrial, casado en primeras nupcias con Hermine Szegodi, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 5.539.603; ambos vecinos de la Capital Federal, calle Río Limay número 1359, de paso en esta, personas de mi conocimiento, doy fe como de que dijeron: Que vienen por la presente a constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo con las disposiciones de la ley 11.645, bajo las cláusulas siguientes: Primero: Constituyen los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada de la que son únicos socios y la que se dedicará la explotación de fábrica de medias para señora y|u hombres, y sus correspondientes anexos y cualquier actividad vinculada con su objeto social, inclusive importación y exportación. — Segundo: La sociedad queda ampliamente facultada para comprar o adquirir por cualquier título, bienes muebles o inmuebles, gravarlos, hipotecarlos ya sea en dinero efectivo, cédulas o bonos, a favor de Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial o cualquier otro banco o institución oficial o no y de particulares, en un todo de acuerdo con las respectivas cartas orgánicas, reglamentos, requisitos, resoluciones o exigencias que en cada caso se dicten o se convengan. — También podrá venderlos, permutarlos, darlos en pago y en general, efectuar cualquier acto o contrato que signifique la adquisición, transferencia, modificación, división o extinción de derechos reales, sin excepción alguna. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal actualmente en la calle Río Limay número 1.359, ello sin perjuicio de las agencias, sucursales, depósitos, talleres o escritorios que pueda intalar en cualquier punto de la República. — Cuarto: La sociedad girará bajo la razón social de MEDIAS ISOLDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se constituye por el término de diez años a partir del primero de junio último a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de pesos ley 28.188 cincuenta mil, dividido en cinco mil cuotas de pesos ley 18.188 diez cada una, suscriptas e integradas por los socios, a razón de dos mil quinientas cuotas cada uno, o sea pesos ley 18.188 veinticinco mil cada socio. — La integración de los mencionados aportes se realiza en la forma que detalladamente consta en el inventario que se agrega a la presente y se acompañará al Registro Público de Comercio firmado por las partes y debidamente certificado por Profesional en Ciencias Económicas. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad, tanto en sus relaciones internas como externas estará a cargo de ambos socios, en forma conjunta, quienes invisten el carácter de gerentes. — A tal fin emplearán un sello con el nombre de la sociedad, seguido de la firma particular de los gerentes y el aditamento de "Socios Gerentes". — Los gerentes tendrán amplias facultades para actuar en nombre de la sociedad, entre ellas; adquirir bienes, muebles, inmuebles, semovientes, títulos o fondos de comercio, aceptar prendas con o sin registro, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares, por el Estado Nacional, Provincial o Municipal; abrir toda clase de créditos y cuentas corrientes con o sin provisión de fondos girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar o descontar letras de cambio vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio; operar con los bancos Central de la República Argentina; Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás oficiales, particulares, mixtos, nacionales o extranjeros, y aceptar sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. — Celebrar contratos de comisiones, consignaciones, corretajes, mandatos, gestión de negocios; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, cobrar, percibir, dar o recibir en pago todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes represente la sociedad; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; crear los empleos que juzgue necesario y fijar sus remuneraciones otorgar y revocar poderes especiales y generales a favor de apoderados, gerentes, representaciones o terceros — Nombrar agentes, representaciones a terceros. — Nombrar agentes, representantes y gerentes de sucursales en cualquier punto del país, convenir su remuneración y condiciones especiales; promover y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales de la sociedad — Representarla ante particulares o ante cualquier poder público nacional, provincial o municipal, reparticiones autárquicas o empresas del Estado o particulares, de Previsión Social, laboral fiscal o de cualquier especie. — Poner y absolver posiciones conjunta o separadamente. — Concurrir a licitaciones aceptando sus pliegos, ofertas de precios y condiciones suscribiendo sus contratos. — Contratar el arrendamiento de locales y casa habitación, subarrendarlos o transferirlos y en general toda a los no previstos en este contrato, siempre que estén comprendidos en el objeto social. — La enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa y los gerentes desempeñarán sus funciones con toda la amplitud de facultades que les acuerda el artículo 16, de la ley 11.645. — Séptimo: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de las utilidades líquidas y realizadas que arroje deducido el cinco por ciento para fondo de reserva legal, serán distribuidas por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción — El primer balance se cerrará el 31 de diciembre de 1971. — Octavo: La aprobación de los balances, la distribución de utilidades y cualquier otro asunto de interés social serán tratadas en reuniones que efectuarán los socios cuando alguno de ello lo considera necesario — Para deliberar válidamente se necesitará la presencia de socios que representen por lo menos la mayoría del capital social. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría y se computará un voto por cada cuota de capital integrado. — Se llevará un libro de actas con la firma de los socios que concurran a dichas reuniones donde se asentarán las resoluciones que se tomen. — Dichas resoluciones serán siempre de carácter interno y privado y en ningún caso afectarán, con respecto a terceros, la amplitud de facultades acordadas a los gerentes. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad podrá continuar con sus actividades con la intervención del representante legal del socio incapacitado o el de los herederos del fallecido, quienes en todos los casos deberán unificar su representación — Si el socio sobreviviente no llegare a un acuerdo con el representante del incapacitado o fallecido, la sociedad entrará en liquidación. — Décimo: En caso de liquidación de la sociedad ya sea por terminación del plazo o por cualquier otra causa, hará de liquidador la o las personas, socios o no, que se designen por mayoría de votos, debiendo fijar en el mismo acto de su nombramiento las normas a que ha de ajustarse la liquidación. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o entre éstos y el representante del socio incapacitado o el de los herederos del fallecido, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada en discordia, quienes antes de entrar a estudiar la o las cuestiones nombrarán un tercero, para el caso de disidencia entre ellos y cuyo fallo será inapelable. — Duodécimo: En caso de venta de las cuotas sociales, el o los socios restantes tienen prioridad en la compra, en proporción al capital aportado, debiendo abonar el valor nominal con más las utilidades que les correspondan al socio o socios que se retiren de la sociedad, en el momento de producirse el retiro. — En caso de optarse por el pago en cuotas mensuales las mismas no podrán exceder de doce, adicionándoseles el interés bancario respectivo. — Por mayoría del capital podrán aceptar el ingreso de nuevos socios. — Bajo de tales conceptos dan por formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fue, ratificaron su contenido, firmando como acostumbran, por ante mí doy fe. — Sigue a la escritura número seiscientos ochenta y dos extendida con fecha de hoy. — Miguel Haubrich. — Juan Majoros. — Hay un sello. — Ante mí: R. J. Rodríguez Elesgaray. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mi, al folio mil trescientos treinta y dos del registro sesenta y uno de Avellaneda de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos notariales de ley numerados del noventa mil quinientos sesenta y tres al noventa mil quinientos sesenta y seis que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Roberto J. Rodríguez Elesgaray (escribano). — Entre líneas: calle Río Limay número 1359. Vale.

Buenos Aires, agosto 28 de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 225 e.7|9 Nº 84.327 v.7|9|70

Reinforced Plastic

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS Sociales. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 12 de mayo de 1970, entre los señores Horacio José Baldoni, con domicilio en la calle Juramento número 1417 (3er. piso, departamento 18) de la Capital Federal, argentino, Cédula de Identidad número 4.729.457 de Capital Federal; Angel Cremonesi con domicilio en la calle Fray Cayetano Rodríguez número 2738 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, italiano, cédula de identidad número 1.197.163 de la Provincia de Buenos Aires; Jacinto Miguel Quetto con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear número 2420 (1er. piso, departamento 9) de la Capital Federal, argentino, con cédula de identidad número 2.621 410 de la Capital Federal; Adolfo Juan Strada con domicilio en la calle Fray Cayetano Rodriguez número 526 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, argentino, con cédula de identidad número 270.808 de la provincia de Buenos Aires, y Juan Domingo Strada con domicilio en la calle Fray Cayetano Rodríguez número 526 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, argentino, con cédula de identidad número 5.878.781 de la Capital Federal; todos mayores de edad, industriales y hábiles para contratar, quienes concurren al presente acto por REINFORCED PLASTIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y comercial en la calle Marcelo T. de Alvear número 2420 de esta Capital Federal, en sus caracteres de socios gerentes, lo que justifican con el contrato inscripto el 18 de noviembre de 1968, bajo el número 4228, folio 492 libro 58 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que en fotocopia autenticada se agrega a la presente, y en los caracteres invocados el señor Jacinto Miguel Quetto dice: Primero: Que cede, vende y transfiere, en su carácter de socio de la sociedad "Reinforced Plastic, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la totalidad de las cuotas sociales integradas que posee en la misma, es decir doscientas veinticinco cuotas sociales, valor pesos Ley 18.188, diez cada una, o sean pesos Ley 18.188, dos mil doscientos cincuenta de capital social a favor de los socios de dicha sociedad de responsabilidad limitada, señores Horacio José Baldoni, Angel Cremonesi, Adolfo Juan Strada y Juan Domingo Strada, en la forma que se consigna en el apartado segundo del presente contrato. — Esta cesión se efectúa por la suma total de pesos Ley 18.188, quince mil, estando compuesto este importe por los siguientes rubros: ciento cincuenta cuotas sociales, valor pesos Ley 18.188, diez cada una, o sean pesos Ley 18.188, un mil quinientos, que habían sido integradas por el señor Jacinto Miguel Quetto a la formalización del Contrato Social y de acuerdo a los términos del artículo tercero del mismo; setenta y cinco cuotas sociales, valor pesos Ley 18.188, diez cada una, o sean pesos Ley 18.188, setecientos cincuenta, que fueron integrados por el cedente de las utilidades que le correspondieron por el balance general realizado al 31 de diciembre de 1968; tres mil sesenta y dos con veintidós centavos pesos Ley 18.188, por el saldo de la cuenta corriente del cedente: pesos Ley 18.188, siete mil seiscientos ochenta y dos con noventa y un centavos por las utilidades que le corresponden por el balance general realizado al 31 de diciembre de 1969 y pesos Ley 18.188, dos mil cuatro con ochenta y siete centavos en concepto de llave de negocio. — Segundo: Que el cedente realiza esta operación a los cesionarios en la proporción de 56,25 a cada uno, es decir pesos Ley 18.188 cinco mil seiscientos veinticinco, lo que hace un total de pesos Ley 18.188, dos mil doscientos cincuenta, equivalentes a sus 225 cuotas sociales que le pertenecían en la sociedad. — Tercero: El importe total de pesos Ley 18.188, quince mil, le serán cancelados por los cesionarios al cedente en la forma establecida en el artículo 10º del Contrato Social. — Cuarto: Que con efecto de la presente cesión de cuotas el cedente desiste y aparta de todo derecho con relación a las cuotas citadas y coloca a los cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación que tenía en la sociedad, retrotrayendo sus efectos a partir del primero de enero del corriente año, prestando los cesionarios su conformidad con la cesión producida a su favor. — Quinto: Que como consecuencia de la indicada cesión se modifica el artículo tercero del contrato original de la sociedad de responsabilidad limitada, el que queda redactado en la siguiente forma: "Artículo Tercero: El capital social será de pesos Ley 18.188, veintisiete mil quinientos, dividido en 2.750 cuotas de pesos Ley 18.188, diez cada una, estando suscripta por todos los socios por partes iguales, es decir pesos Ley 18.188 seis mil ochocientos setenta y cinco cada uno. De este capital de pesos Ley 18.188, veintisiete mil quinientos, los socios han integrado y realizado la suma pesos Ley 18.188, once mil doscientos cincuenta, es decir la suma de pesos Ley 18.188, dos mil ochocientos doce con cincuenta centavos; el saldo de pesos Ley 18.188 diez y seis mil doscientos cincuenta, será integrado por los socios con el 50 o|o (cincuenta por ciento) de las utilidades que les correspondan y que arrojen los balances generales anuales". — Sexto: Que el socio saliente, con la salvedad del importe indicado en el artículo primero del presente contrato, declara juntamente con los cesionarios no tener nada que reclamarse mutuamente. — Septimo: Que ratifican expresamente las demás cláusulas del contrato original que no hayan sido modificadas y que conservan en consecuencia su vigencia. — En total acuerdo se firma un ejemplar de la presente a los fines de su inscripción en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado: Mayo, vale. — Firmado: J. Miguel Quetto: Juan D. Strada; A. J Strada; A. Cremonesi; Horacio J. Baldoni. — Presente: también en este acto doña Hebe Elida Ferretti de Quetto, casada en primeras nupcias con Jacinto Miguel Quetto, argentina, mayor de edad con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 2420 de la Capital Federal, enterada de los términos del presente contrato, lo ratifica en todas sus partes, otorgando para ello su venia marital y suscribiendo en prueba de conformidad. — Firmado: Hebe E. F. de Quetto.

Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 153.— e.7|9 Nº 84.317 v.7|9|70

Estudio Caipe

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial doctor César A Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Alberto Carlos José Panizza, con domicilio en la calle

Larrazábal 1051, Capital Federal, Josefa Miguelez de Liquindoli, con domicilio en la calle Pedro Morán 4359, Capital Federal, y Olga María Taito de Evangelista, con domicilio en la calle Directorio 783, Capital Federal; todos argentinos, mayores de edad, casados y hábiles para contratar convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645, y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete queda constituida por los señores mencionados precedentemente una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de ESTUDIO CAIPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en la Capital Federal, calle Ramón L. Falcón 2262, 1er. piso, departamento "M"; pudiendo trasladar dicho domicilio y establecer sucursales, agencia o represntaciones en cualquier parte de la república o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de treinta años, pudiendo ser prorrogada a su vencimiento si así lo resuelven por unanimidad sus componentes. — El socio que deseare retirarse deberá comunicarlo a la sociedad con tres meses de anticipación. — Cuarta: El objeto de la sociedad lo constituye el asesoramiento comercial y|o industrial para empresas, pudiendo dedicarse también a la compra, venta, importación, industrialización, comercialización y|o financiación de mercaderías en general, o a cualquier otra negociación que resuelvan los socios. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) comprar, vender, explotar, transferir y registrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales; b) dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; c) constituir sobre bienes toda clase de gravámenes, derechos reales, hipotecas, prendas, usufructos, etc.; d) efectuar toda clase de operaciones con Bancos Nacionales, Provinciales, Mixtos o particulares, creados o a crearse; e) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la presente enumeración sólo enunciativa. — Sexta: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben e integran en este acto de la siguiente forma: la señora Olga María Taito de Evangelista, treinta cuotas, o sea treinta mil pesos moneda nacional; el señor Alberto Carlos José Panizza, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional y la señora Josefa Miguelez de Liquindoli, diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Alberto Carlos José Panizza, sobre el que recae la designación de gerente y quien ejercerá la representación legal de aquélla. — Todo documento que obligue a la sociedad o que implique un acto de administración deberá llevar la firma del citado socio. — Octava: Lo dispuesto en la cláusula anterior es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen y en virtud de los cuales la totalidad o parte de las facultades conferidas por el artículo anterior y siguiente, podrán ser ejercidas por quien o quienes revistan tal calidad de mandatarios generales o especiales. — Novena: Los deberes y atribuciones a ser ejercidas por el socio gerente comprende la administración de los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, incluso la de otorgar de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava mandatos generales o especiales los que podrán disponer que el o los mandatarios obliguen por sí sólos a la sociedad. — Décima: Anualmente se practicará un inventario y balance general. — De la utilidad se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital. — El saldo se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital integrado. — Las pérdidas serán soportadas por los socios también en proporción a sus respectivos capitales. — Décimo Primera: Dentro de sesenta días de cerrado el balance deberá ser presentado a los socios para su aprobación. — Si no fuera observado dentro de los quince días siguientes se considerará aprobado y se insertará en el libro de actas. — Décimo Segunda: Los socios se reunirán cuantas veces lo crean conveniente pero por lo menos una vez al año — Para las decisiones sociales cada integrante tiene tantos votos como cuotas de capital hayan suscripto y todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de capital. Incluso en los casos especiales a que se refieren los artículos trece y dieciocho de la Ley 11.645. — Décimo Tercera: Para ceder cuotas de capital a terceros no socios es necesario el consentimiento de la totalidad del resto de los componentes. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios, las cuotas de capital serán absorbidas por los otros socios quienes deberán abonar a los herederos o representantes del causante el valor del capital con más la parte proporcional, utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio. — Décima Quinta: Toda divergencia o cuestión que se plantee entre los socios será sometida a la Justicia Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción o competencia que pudiera corresponderle. — Décima Sexta: Todas las cuestiones que no se hayan previsto en este contrato se aplicará la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — En prueba de conformidad a todo lo expuesto se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Siguen tres firmas.

Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 162.— e.7|9-Nº 84.323 v.7|9|70

Insa Instalaciones Sanitarias

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Gastón Fioravanti, Grazia Fioravanti, Ana Canessa de Baldán, Lucia Laratore, Hugo Roberto Juan Massarotti, Marcos De Stefano y Franco Grassetto, que en conjunto tienen suscripta e integrada la totalidad de las cuotas en que se divide el capital de "Insa, Instalaciones Sanitarias, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número tres mil cincuenta y dos, al folio ciento cincuenta y nueve del libro veintiuno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el contrato original, y sus sucesivas modificaciones inscriptas el diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número novecientos veintinueve al folio trescientos veinticinco del libro veintitrés de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil seiscientos setenta y dos, al folio cuatrocientos uno del libro treinta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil doscientos doce, al folio ciento treinta y tres del libro treinta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el cinco de julio de mil novecientos sesenta, bajo el número mil novecientos setenta y seis, al folio noventa y dos del libro cuarenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada el ocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número cuatrocientos cincuenta y siete, al folio cuarenta y uno del libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número cuatrocientos cuatro, al folio trescientos treinta y cinco del libro cincuenta de sociedades de Responsabilidad Limitada y el siete de octubre de mil novecientos sesenta y seis bajo el número dos mil seiscientos treinta y uno, al folio doscientos sesenta y cinco del libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y convienen por unanimidad renovar el plazo de dura cin de la sociedad hasta el treinta de junio de mil novecientos ochenta, sustituyendo, el artículo tercero del Contrato Social que dice: "Artículo tercero: El plazo de duración de la sociedad se extenderá hasta el treinta de junio de mil novecientos setenta", por el siguiente: "Artículo tercero: El plazo de duración de la sociedad se extenderá hasta el treinta de junio de mil novecientos ochenta". — Asimismo resuelven por unanimidad ratificar la cláusula sexta del contrato original por el cual se designaba gerente de la sociedad al señor Gino Narciso Baldán con las atribuciones y deberes establecidos en la mencionada cláusula. — En prueba de conformidad firman la presente acta todos los socios facultando al señor Gastón Fioravanti para realizar todos los actos necesarios a los efectos de inscribir en el Registro Público de Comercio la modificación verificada. — Siguen siete firmas. — En la misma fecha 29 de junio de mil novecientos setenta, los arriba firmantes advierten que ha vencido el plazo para inscribir la resolución adoptada en el Registro Público de Comercio y en consecuencia resuelven por unanimidad renovar el contrato social de "Insa, Instalaciones Sanitarias, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se regirá por las siguientes cláusulas: 1ª) La sociedad se denominará INSA, INSTALACIONES SANITARIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2ª) La sociedad tendrá su domicilio para todos los efectos, en la ciudad de Buenos Aires, actualdiendo establecer sucursales o agencias en mente en la calle Reconquista 513, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — 3ª) La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — 4ª) El objeto de la sociedad es la construcción de instalaciones sanitarias, de calefacción, de aire acondicionado, gas y afines, sea por cuenta propia, de terceros, o de terceros asociados, incluyendo Reparticiones y Administraciones Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales. incluyéndose en sus fines no sólo la ejecución de las instalaciones mencionadas sino también la compra y venta de todos los materiales empleados en las mismas, como asimismo la importación y exportación de materiales y maquinarias relacionadas con el rubro principal, la explotación de patentes del ramo, pudiendo realizar en general, todos los actos jurídicos autorizados por la ley, para el cumplimiento de esos fines. — Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiere, la sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos; celebrar toda clase de contratos incluso de locaciones que excedan o no de seis años y locaciones de servicios: estar en juicio como actora o demandada; efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros; especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; otorgar poderes especiales y generales; como así también exportar, comprar, vender, permutar, usufructuar, gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles; solicitar privilegiados y concesiones de los Gobiernos Nacionales, Provinciales, Municipales o autoridades correspondientes de cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de la sociedad; formar sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, siendo la especificación que precede enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general por intermedio de sus representantes legales, todos los actos o contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y que están relacionados con sus fines sociales. — 5ª) El capital social queda establecido en la suma de diez mil pesos ley 18.188, dividido en mil cuotas de diez pesos cada una y ha sido aportado íntegramente por los socios en la siguiente proporción Gastón Fioravanti: cien cuotas representativas de mil pesos ley 18.188; Grazia Fioravanti, cien cuotas representativas de mil pesos ley 18.188; Ana Canessa de Baldán, cien cuotas representativas de mil pesos ley 18.188; Lucia Laratore, cien cuotas representativas de mil pesos ley 18.188; Hugo Roberto Juan Massarotti, cien cuotas representativas de mil pesos ley 18.188; Mario de Stefano, cien cuotas representativas de mil pesos ley 18.188 y Franco Grassetto, cuatrocientas cuotas representativas de cuatro mil pesos ley 18.188. — 6ª) La administración de la sociedad será ejercida por el señor Gino Narciso Baldán, a quien en su carácter de gerente corresponderá la representación jurídica y comercial de la sociedad y el uso de la firma social, pudiendo efectuar por sí o por apoderado, todos los actos comerciales, jurídicos o de cualquier índole que permita la ley, dentro del objeto de la sociedad y en especial realizar todas las operaciones bancarias, como firmar cheques, efectuar depósitos, solicitar créditos, descontar documentos, adqurir y enajenar fondos de comercio, y en general, representar a la sociedad ante autoridad nacional, provincial o municipal, así como ante instituciones bancarias privadas y oficiales, como el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires. Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, etc., asimismo la representación judicial o administrativa de la sociedad y pudiendo conferir poderes especiales o generales. — Para asumir garantías que afiancen obligaciones de terceros se requerirá autorización de la asamblea de socios con la simple mayoría de cuotas — 7ª) El socio gozará de un sueldo mensual fijado de común acuerdo, el que se cargará a Gastos Generales. — 8ª) Sin perjuicios de los balances perciales o de simple comprobación de libros que podrán ser practicados en cualquier momento a simple requerimiento de uno de los socios el día treinta de junio de cada año, se efectuará un inventario y balance general, que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios cuando no se observare dentro de los treinta días de la fecha de su terminación. — 9ª) Los socios se reunirán en asamblea cuando cualquiera de ellos lo solicite, tomándose las resoluciones sobre cambio de objeto y toda modificación del contrato que imponga mayor responsabilidad a los socios, por unanimidad de votos. — Toda otra resolución, tanto sobre los objetos mencionados en los artículos 17, 18, inciso 2º de la Ley Nº 11.645, como el artículo 354 del Código de Comercio se resolverán por simple mayoría de votos, dando cada cuota derecho a un voto. — Se llevará un libro de actas, en el que se asentarán las resoluciones que se tomaren. — 10) De las utilidades realizadas y líquidas se separarán previamente, las sumas destinadas a la formación de la reserva exigida por el artículo 20 de la Ley 11.645 y a la constitución de las reservas voluntarias que resolvieron crearse. — El saldo, previo pago de habilitaciones si estuvieran establecidas, será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. — Las eventuales pérdidas serán distribuidas en esta última proporción y serán llevadas a cuenta nueva debiendo ser amortizadas antes de distribuirse dividendo alguno en los ejercicios posteriores. — 11) En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad no queda disuelta, pudiendo los sobrevivientes, optar entre continuarla con los herederos del causante, bajo representación unificada, o reducir el capital social y abonarles el valor de las cuotas que tuvieran, de acuerdo al último balance aprobado por los socios, estableciéndose categóricamente, que el valor así fijado no podrá ser discutido. — El haber resultante en esta forma, será abonado a los herederos en tres cuotas semestrales iguales, pagadera la primera a los ciento ochenta días del fallecimiento o incapacidad en cuestión y abonándose sobre el saldo que quedara un interés del 5 o|o anual. — 12) En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación será practicada por la persona que sea gerente en ese momento, salvo que la asamblea de socios resuelva otra cosa. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dan por renovada "Insa, Instalaciones Sanitarias, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en Buenos Aires, a 29 días del mes de junio de mil novecientos setenta. — Gastón Fioravanti. — Grazia Fioravanti. — Ana Canessa de Baldán. — Lucía Laratore. — Hugo Roberto Juan Massarotti. — Marcos de Stefano. — Franco Grassetto.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 252. e.7|9 Nº 84.349 v.7|9|70

Farco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 29 de mayo de 1970, el Sr. Héctor Osvaldo Cayetano Villarruel, cede, vende y transfiere el total de las 200 cuotas de $ 10 cada una, que tiene y le pertenecen en la Sociedad FARCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de sus consocios en la proporción siguiente: al Sr. Fernando González 67 cuotas; al Sr. Roberto Abel Infante, 67 cuotas, y al Sr. Armando Raúl Bonello, 66 cuotas, por el valor nominal de las mismas, o sea por la suma total de $ 2.000, cantidad ésta que recibe el cedente de los cesionarios en dinero efectivo, a satisfacción. Quedando como consecuencia de la cesión mencionada el Sr. Héctor Osvaldo Cayetano Villarruel totalmente desvinculado de la Sociedad, y cesando en el cargo de Gerente, se designa en dicho carácter de Gerentes, a los socios Armando Raúl Bonello y Roberto Abel Infante, quienes podrán actuar, separada e indistintamente. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.183 31,50 e.7|9 Nº 84.358 v.7|9|70

A. Chaneles

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONVENIO privado del 10 de mayo de 1969 entre Angélica Dolores Silvestre de Chaneles y Lidia Chaneles en su carácter de únicas componentes de "A. CHANELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven disolver la Sociedad con efecto retroactivo al 5 de julio de 1963 por falta de operaciones comerciales. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ L. 18.188 15 e.7|9 Nº 84.393 v.7|9|70

Ballmonte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 31 de julio de 1970 los señores Carlos Alberto Ballerna y Pedro Vicente Monteagudo, únicos componentes de "BALLMONTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto modificar las cláusulas Octava y Decimosexta del contrato social quedando redactadas de la siguiente manera: Octava: Se designa Gerente con todas las facultades concedidas por el presente contrato, como así también con aquellas que se le atribuyan en el futuro y sin ser necesario para ejercer las presentes o futuras facultades, poder especial alguno, al señor Pedro Vicente Monteagudo, quien estará facultado para nombrar a uno o más apoderados, según lo requieran las actividades sociales. Decimosexta: El señor Pedro Vicente Monteagudo, percibirá mensualmente en carácter de sueldo, las sumas que serán fijadas oportunamente, con carácter a gastos generales. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 27 e.7|9 Nº 84.355 v.7|9|70

Parra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro. Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD: Entre los señores, Amablo Eulogio Cao Peña, español, casado en primeras nupcias con Elsa García, C. I. Nº 3.900.806; Manuel Ameijeiras, español, casado en primeras nupcias con Aurea Pérez, C. I. número 3.390.204; Victorino Viegas Pereira. portugués, casado en primeras nupcias con María Martins De Brito C. I. número 6.312.010 y José Antonio Parra, portugués, casado en primeras nupcias con Ofelia Dominga Schwindt, C. I. número 2.539.330, siendo todos los firmantes mayores de edad y hábiles para este acto, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada sujeto a las disposiciones de la ley Nº 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: Con retroactividad al día veinte de mayo de mil novecientos setenta, se constituye una sociedad que girará en plaza bajo el rubro PARRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Rivadavia Nº 7401 de Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto fundamental la explotación comercial del negocio de restaurante, casa de lunch. despacho de bebidas, elaboración y venta de pizza, faina, fugazza y venta de gaseosas envasadas, ubicado en la calle Rivadavia Nº 7401 de Capital Federal, sede de las operaciones, pudiendo ampliar los rubros de explotación, modificarlos, establecer nuevos domicilios y dedicarse en suma a cualquier otra actividad comercial lícita que se relacione con el objeto social, siempre que ello convenga a los intereses sociales y se apruebe por mayoría de votos capital; salvo la prohibición prevista en el artículo tercero de la ley Nº 11.645 es decir que entre los rubros de sus operaciones no podrá ser incluidas las actividades bancarias, de seguros, capitalización o ahorro. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de pesos ley Nº 18.188 veinte mil ($ 20.000,00) dividido en doscientas (200) cuotas capital de un valor nominal de pesos cien ($ 100,00), cada una, integrada por los socios por partes iguales. es decir cincuenta (50) cuotas o sea pesos cinco mil ($ 5.000,00) cada uno. — Dicho capital es resultante del balance que se acompaña y se halla integrado en su totalidad. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de veinte (20) años, a contar del día quince de mayo de mil novecientos setenta, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. pudiendo prorrogarse al vencimiento del mismo o disolverse anticipadamente, por la decisión de los socios que representen mayoría de capital. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores, José Antonio Parra y Manuel Ameijeiras, quienes obligarán a la sociedad con la firma conjunta o individualmente a continuación del rubro "Parra" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la única limitación de no emplear ni comprometer la firma social en actos u operaciones ajenas al objeto social y especialmente en fianzas, avales y|o garantías de terceros. — Sexta: La sociedad con la firma de uno de los gerentes designados, podrá: a) Operar con toda clase de bancos oficiales, solicitar préstamos, descuentos de documentos, efectuar depósitos en cuenta corriente o a plazos fijos, retirarlos, firmar letras, vales, pagarés, cheques simples o cruzados, endosarlos, cobrarlos y negociarlos y en general realizar toda clase de operaciones bancarias. — b) Otorgar poderes especiales o generales, en nombre de la sociedad y a favor de terceras personas, para representarla en todos los asuntos judiciales y|o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos sean y en los que la sociedad sea parte como actora, demandada o interesada, debiendo una vez finalizados los trámites correspondientes, revocar los poderes otorgados. — c) Suscribir todo tipo de contratos o documentos inherentes al objeto social y que hagan al libre desenvolvimiento del mandato otorgado a la gerencia. — d) Adquirir por compras y otras formas bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos. transferirlos o gravarlos. dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos; derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos; acusar, promover querellas, registrar e inscribir patentes y marcas de invención. para todo lo cual podrá otorgar y suscribir instrumentos o escrituras públicas que se necesitaren. — e) Se entiende que la presente cláusula es meramente enunciativa y no limitativa de la capacidad jurídica de la sociedad. — Séptima: La sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes, en forma personal, ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales que fueren necesario, incluso la Dirección General Impositiva. Dirección de Rentas, Municipales, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en cualquier otra existente o a crearse. — Octava: Todos los socios quedan obligados a dedicar a la sociedad su tiempo actividad y conocimientos técnicos y personales en un puesto acorde con sus respectivas capacidades y especializaciones y en un todo de acuerdo a lo que estimen en tal sentido los socios gerentes, quienes a esos efectos tendrán los más amplios poderes de administración para fijar puestos y horarios, modificarlos y rotarlos si así lo consideraran conveniente para el mejor logro de los fines societarios. — Novena: A cualquiera de los socios que se comprobase dolo, fraude. mala fe o incapacidad para la administración de los bienes comunes, será compelido al reintegro de lo defraudado con más intereses y daños que pudieran corresponder, siendo separado de la sociedad por el voto de los socios que represente mayoría de capital conforme a contrato, reintegrándosele el aporte del capital efectuado más las utilidades resultantes del último balance aprobado y su pago se efectuará en doce cuotas mensuales y sucesivas sin interés. — Décima: Los socios se reunirán cada vez que los convoque los socios gerentes a fin de interiorizarse del manejo de los fondos sociales o lo soliciten los socios que representen la mayoría del capital social. — Las convocatorias serán formuladas en forma fehaciente con por lo menos diez días de anticipación y las resoluciones que en las asambleas a constituirse se adopten, incluso la remoción de los gerentes y designación de los nuevos, deberán ser aprobados por mayoría de votos. — Cada cuota de capital dará derecho y se computará como un voto. — Se realizará por lo menos una asamblea por ejercicio y las resoluciones que en las mismas se adopten deberá constar en un libro de actas rubricado que la sociedad llevará para las resoluciones de los problemas generales de la misma — Undécima: Anualmente los días quince de mayo de cada año se practicará un balance general de los bienes de la sociedad, acompañado del correspondiente cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias donde quedarán establecidos los beneficios o quebrantos, los que serán percibidos o soportados por los socios en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno. previa deducción del cinco por ciento del capital social, amortizaciones, previsiones y cualquier otra reserva facultativa que los socios dispongan realizar por la decisión de la mayoría de capital conforme a contrato. — Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta (60) días posteriores al cierre del ejercicio, debiendo suscribirlos con sus firmas. — La falta de observaciones a los mismos, transcurrido el plazo mencionado, significará su aprobación. — Decimosegunda: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de haber transcurrido por lo menos dos años de vigencia del presente contrato, pasando los cuales y deseando desvincularse de la misma deberá comunicarlo en forma fehaciente con por lo menos ciento veinte (120) días de anticipación al cierre del ejercicio comercial, poniendo sus cuotas capital a disposición de la sociedad. — En caso de no ser estas aceptadas, podrá gestionar su transferencia a terceros ajenos a la sociedad, pero reconociento siempre a esta prioridad de adquisición en igualdad de ofertas. — El pago de las cuotas que adquiera la sociedad se efectuará de no convenirse lo contrario, de la forma siguiente: Cincuenta por ciento (50 o|o) al contado y el saldo en doce (12) cuotas bimestrales con más el interés de plaza en este tipo de operaciones, la primera de las cuales vencerá a los sesenta (60) días de la firma del contrato de cesión de cuotas. — Decimotercera: La muerte o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad — Los socios restantes se reservan el derecho de aceptar a los herederos o derecho habientes del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar personería y representación. — En caso de no ser estos aceptados pondrán sus cuotas sociales a disposición de la sociedad, resolviéndose su adquisición o rechazo, en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima segunda. — Decimocuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o en caso de liquidación de la sociedad. serán resueltas en asambleas que se convocarán a tales efectos y por el voto favorable de los socios que representen mayoría de capital, y en última instancia será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores. nombrados uno por cada parte en discordia quienes previamente y para el caso de no llegar a un feliz entendimiento, designarán un tercero cuyo laudo será inapelable, renunciando desde ya los socios a toda intervención judicial. — Decimoquinta: La venta del o los negocios que explote la sociedad, o cesión o transferencia de cualquier bien social, serán decididas por el voto favorable de los socios que representen la mayoría del capital social, obligándose los restantes al cumplimiento del acuerdo o decisión que se adopte en tal sentido. — De conformidad y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscriben el presente en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta — Fdos.: A. E. Cao Peña. — M. Ameijeiras. — U. Viegas Pereira y V. A. Parra.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1970 Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18 188 270 e.7|9 Nº 84.286 v.7|9|70

Edificadora Mansilla

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos setenta, reunidos los señores Antonio Tursi, italiano, casado, domiciliado en la calle Marsella Nº 2504, Capital, cédula de identidad Nº 4.547.533, expedida por la Policía Federal; Romualdo Giugnoli, italiano, casado, domiciliado en la calle Las Acacias Nº 829, Villa Adelina, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad Nº 3.960.369, expedida por la Polcíía Federal· Olvino Morassut, italiano, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 590, Morón, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad Nº 4.858.907, expedida por la Policía Federal; Hortensio Timoteo Del Bono, argentino, casado, domiciliado en la calle Culpina Nº 494, Capital, cédula de identidad Nº 3.919.891, expedida por la Policía Federal; Vicente Palmino Diana, italiano, casado, domiciliado en la calle Luis Beltrán número 2864, Martínez, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad Nº 3.374.434, expedida por la Policía Federal; Romualdo Mario De Notta, argentino, casado, con domicilio en la calle Colonia Nº 201, cédula de identidad Nº 2.823.597, expedida por la Policía Federal; Luis Nicolás Di Nápoli, argentino, casado, con domicilio en la calle José María Moreno Nº 240, Capital, cédula de identidad Nº 2.310.760, expedida por la Policía Federal; Leonardo Máximo Socolsky, argentino, casado, con domicilio en la calle Tagle Nº 2551 Capital, cédula de identidad Nº 2.526.085, expedida por la Policía Federal; Julio Colángelo, italiano, casado, con domicilio en la calle Humahuaca Nº 1774, Morón, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad Nº 1.324.844, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires; Valentín Monzón, argentino, casado, con domicilio en la calle Pola Nº 718, Morón, Provincia de Buenos Aires, libreta de enrolamiento Nº 7.459.027; Avellino, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de mayo de 1970, bajo el Nº 1619, folio 34, del libro 72 tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, con domicilio legal en la calle Viamonte Nº 1336, piso 11, oficina 66, Capital, representada por Dominga Corradini de Candria, argentina, viuda, con domicilio en la calle Avenida Rolón Nº 1670, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número 4.694.090, expedida por la Policía Federal, en su carácter de Presidente; Artesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de julio de 1969, bajo el Nº 1817, folio 324, del libro 69, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Maure Nº 2324, Dpto. C, Capital, representada por Félix Turuelo Alvarez, argentino, casado, con domicilio en la calle Lima Nº 1045, Capital, cédula de identidad número 2.776.608, expedida por la Policía Federal, en su carácter de socio gerente; y Sococia, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria, inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de julio de 1967, bajo el Nº 1903, folio 169, del libro 64, tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. con domicilio legal en la calle Rodríguez Peña Nº 486, 8º piso, Capital, representada por los señores Leonardo Máximo Socolsky, argentino, casado, con domicilio en la calle Tagle Nº 2551, Capital, cédula de identidad Nº 2.526.085, expedida por la Policía Federal; y Francisco Antonio Cianni, italiano, casado, con domicilio en la calle Rodolfo A. López Nº 192, Quilmes, Prov. de Bs. As., cédula de identidad Nº 2.287.699, expedida por la Policía Federal, en su carácter de Presidente y Vicepresidente, respectivamente; todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la ley Nº 11.645 y sujetas a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "EDIFICADORA MANSILLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio comercial en la calle Colonia Nº 201, de esta Capital Federal, sin perjuicio de constituir sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero para los fines de su constitución, así como también crear o tomar participación en otras sociedades comerciales o industriales. Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compraventa, y|o construcción por cuenta propia y|o de terceros de inmuebles en general, inclusive por el régimen de la ley 13.512, y en el caso de inmuebles construidos por cuenta propia, su venta en block o por unidades. — Podrá también, dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, sin que esta enumeración sea taxativa, sino meramente enunciativa. — Existiendo conformidad de los socios, podrá extender sus actividades a otros ramos conexos. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de tres años, a contar del 1º de setiembre de 1969, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos ($ 100.000) dividido en cien mil (100.000) cuotas de un peso ($ 1.—) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Antonio Tursi, la cantidad de cinco mil cuotas, equivalente a cinco mil pesos ($ 5.000); Romualdo Giugnoli, la cantidad de cinco mil cuotas, equivalente a cinco mil pesos ($ 5 000); Olvino Morassut, la cantidad de cinco mil cuotas, equivalente a cinco mil pesos ($ 5.000); Hortensio Timoteo Del Bono, la cantidad de cinco mil cuotas, equivalente a cinco mil pesos ($ 5.000); Vicente Palmiro Diana, la cantidad de dos mil cuotas, equivalente a dos mil pesos ($ 2.000); Romualdo Mario De Notta, la cantidad de mil seiscientas sesenta y seis cuotas, equivalente a mil seiscientos sesenta y seis pesos ($ 1.666); — Luis Nicolás Di Nápoli, la cantidad de mil seiscientas sesenta y siete cuotas, equivalente a mil seiscientos sesenta y siete pesos ($ 1.667); Leonardo Máximo Socolsky. la cantidad de Once mil cuotas, equivalente a Once mil pesos ($ 11.000); Julio Colángelo, la cantidad de Dos mil quinientas cuotas, equivalente a Dos mil quinientos pesos ($ 2.500); Valentín Monzón, la cantidad de Dos mil quinientas cuotas, equivalente a Dos mil quinientos pesos ($ 2.500); Avelino Sociedad Anónima Industrial y Comercial. la cantidad de Cinco mil cuotas

equivalente a Cinco mil pesos ($ 5.000); Artesa Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cantidad de Mil seiscientos sesenta y siete cuotas, equivalente a Mil seiscientos sesenta y siete pesos ($ 1.667) y Sococia Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria, la cantidad de Cincuenta y dos mil cuotas, equivalente a Cincuenta y dos mil pesos ($ 52.000). Su aporte e integración se hizo por anticipado en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad será ejercida, en forma indistinta, por los Sres. Leonardo Máximo Socolsky y Francisco Antonio Cianni que a estos efectos revisten el carácter de gerentes gozando del uso de la firma social, la que deberá ser suscripta debajo de un sello con la denominación social, pudiendo de esta forma obligar a la sociedad en la forma más amplia y realizar todos los actos previstos en la cláusula siguiente. No obstante, les queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros. — Sexta: Se considerarán facultades de dirección y administración, sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles semovientes, créditos, títulos o valores, de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar o suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos dar y tomar dinero en préstamo, con garantías personales, reales o sin ellas: firmar contratos como locadores o locatarios por plazos que excedan o no de seis años, así como sus prórrogas o rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, ya fueren en el orden civil, comercial o federal; firmar, enviar o retirar de las oficinas de correos o mensajerías toda clase de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cargas de porte, certificados, valores declarados, gestionar o solicitar todo asunto de Aduanas, cambios, fiscales o contencioso administrativo, suscribir o endosar cheques, vales, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantía personal, real o sin ellas, incluso ante los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra institución bancaria o de crédito ya sea oficial o particular. b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otras obligaciones y documentos de créditos, con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. c) Constituir depósitos en dinero, títulos o valores con los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares con facultad para darlos en caución o garantía o para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato d) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderado ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias o de cualquier jurisdicción o fuero, incluso del laboral, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, arbitradores, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de informaciones, transigir y renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas y comparecer ante los tribunales de conciliación. e) Hacer remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas y flotantes, con facultad de cancelarlas, parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos, protestas, ratificar, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias. f) Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. g) Tomar participaciones en fábricas, establecimientos o sociedades existentes o promover la constitución de ellas. h) En general, realizar todo género de contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para reserva legal hasta el diez por ciento del capital social, de conformidad con la Ley Nº 11.645. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. En la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. A los efectos determinados en el artículo 17 de la Ley Nº 11.645 se establece que se tendrán por aprobados los balances si dentro de los treinta días posteriores al cierre del ejercicio anual correspondiente, ninguno de los socios lo impugnara mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sede social. — Octava: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas a terceros, salvo conformidad expresa de los otros que tendrán prioridad y preferencia en igualdad de precio y condiciones para adquirirlas. — Novena: La sociedad no se disuelva por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad, los herederos o representantes del incapaz, deberán nombrar un representante único con el que se entenderá la sociedad. — La sociedad podrá optar, en tales casos, entre: a) Continuar su giro social con el representante único a que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones en que se encontraba el socio fallecido o incapaz: b) Abonarle el valor correspondiente a las cuotas sociales del socio fallecido o incapaz por su valor nominal, no teniendo dereco a indemnización alguna, ya sea por mayor valor de mercaderías, muebles y útiles, clientela o llave de negocio. — El pago se efectuará en 24 cuotas mensuales iguales y consecutivas no devengando interés alguno comenzando a correr el plazo de la primera cuota a partir de los 90 días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — Décima: En caso de disolución de la sociedad la liquidación será efectuada en forma indistinta por los gerentes nombrados en el presente contrato, o en su defecto, por un liquidador designado por los mismos, a quien se le fijará en la misma forma las facultades respectivas. — El producido de la liquidación se destinará a abonar primeramente las obligaciones sociales, el remanente se dividirá entre los socios en proporción a su respectivos aportes. Décima Primera: A todo efecto judicial serán competentes los Tribunales Nacionales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, con expresa renuncia a todo otro fuero especial incluso federal. — Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizado el contrato social de "Edificadora Mansilla Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Sobre raspado. Hortensio Timoteo De Bono. Vale. Sobre raspado Palmino — Vale. Sobre testado prorrogable automáticamente por períodos iguales si no mediare oposición de alguno de los socios. — Dicha oposición deberá hacerse saber a la sociedad, en forma fehaciente, con seis meses como mínimo de anticipación. — Sobre raspado. — Julio. — Vale. — Firman: Antonio Tursi. — Romualdo Giugnoli — Olvino Morassut — Hortensio Timoteo Del Bono — Vicente Palmino Diana — Romualdo Mario De Notta — Luis Nicolás Di Nápoli — Leonardo Máximo Socolsky — Julio Colángelo — Valentín Monzón — Dominga Corradino de Candria — Félix Turuelo Alvarez — Leonardo Máximo Socolsky — Francisco Antonio Cianni. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 241. Certifico, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de Antonio Tursi, Romualdo Giugnoli, Olvino Morassut, Hortensio Timoteo Del Bono, Vicente Palmino Diana, Romualdo Mario De Notta, Luis Nicolás Di Nápoli, Leonardo Máximo Socolsky, Julio Colángelo Valentín Monzón, Dominga Corradini de Candria, por "Avellino, S. A. Ind. y Com.", Félix Turuelo Alvarez, por Artesa, S. R. L.", Leonardo Máximo Socolsky y Francisco Antonio Cianni, por "Sococia, S. A. Const. Inm.. Com. y Agrop.". — Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Firmado: Víctor Rodolfo Di Capua. — Hay un sello: Víctor Rodolfo Di Capua. Escribano Público. — Testado: "prorrogables automáticamente por período iguales si no mediare oposición de alguno de los socios. — Dicha oposición deberá hacerse saber a la sociedad en forma fehaciente, con seis meses como mínimo de anticipación. No vale. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 405 e.7|9 Nº 84.502 v.7|9|70

Cobreal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, a los un día del mes de julio del año mil novecientos setenta, reunidos los señores Delfor Ramón Acebado, argentino, casado, cédula de identidad Nº 2.624.115, domiciliado en Larrazábal 184 Capital Federal, Julio Alejandro Martínez, argentino, casado, cédula de identidad Nº 3.553.912, domiciliado en French Nº 957, Bánfield, provincia de Buenos Aires; Antonio González, argentino, casado, cédula de identidad Nº 2.962.827, domiciliado en Basualdo 1270, Capital Federal; Horacio Raúl Massacane, argentino, casado, cédula de identidad Nº 2.716.464, domiciliado en A. P. Carranza 2933, Capital Federal, Jorge Ursa, argentino, casado, cédula de identidad Nº 3.817.287, domiciliado en Céspedes 2274, 4º piso departamento "A", Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio y en especial por la ley 11.645: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de COBREAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estabeciendo su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle A. P. Carranza 2933, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de veinte años, prorrogables en forma automática, por un período igual, si no media oposición de algún socio, expresada por telegrama colacionado al domicilio legal de la sociedad, con una anticipación de noventa días de la fecha en que concluye dicho período. — Tercera: El objeto social lo constituye la comercialización, industrialización, importación y exportación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de materiales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas. — La sociedad podrá realizar, asimismo, cualquier otro acto comercial, industrial y financiero sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 20.000.— (pesos ley 18.188 veinte mil) dividido en 2.000 (dos mil) cuotas sociales de $ 10.— pesos ley 18.188 diez) cada una. — El capital se divide entre los socios en partes iguales. — El aporte de los socios es integrado en este acto en un cincuenta por ciento en dinero en efectivo, lo que se acreditará en la correspondiente boleta de depósito. — El cincuenta por ciento restante, será integrado en la misma forma, en el plazo de un año, a contar de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, que actuando dos cualesquiera en forma conjunta, realizarán en nombre de la sociedad, todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, ejerciendo la representación legal de la sociedad, quedando facultados sin limitación alguna para efectuar operaciones bancarias de todo tipo y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales y privadas nacionales, provinciales y municipales, vender mercaderías muebles e inmuebles, hipotecarlos, gravarlos etc., firmando las escrituras públicas que fueren necesarias; conferir poderes especiales, generales y|o irrevocables, se les confiere especialmente las facultades determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en todos sus incisos, con excepción del quinto y sexto, artículo éste que se da por reproducido; recibir consignaciones, representaciones, corretajes de firmas nacionales o extranjeras: celebrar contratos de locación de servicios, firmar, aceptar, endosar o avalar letras o pagarés, adquirir y transferir marcas, patentes, enseñas comerciales, etc., estar en juicio como actora o demandada, transigir; dejando constancia que la enumeración que antecede no es taxativa sino simplemente enumerativa. — Sexta: Se confeccionará todos los 30 de junio, un inventario general que permita preparar el balance general anual y la respectiva cuenta de resultados. — De las utilidades líquidas y realizadas se separarán los mínimos legales para constituir el fondo de reserva legal, distribuyéndose entre los socios el saldo resultante en proporción al capital aportado por cada uno. — En caso de pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptima: La liquidación de la sociedad y la participación correspondiente, será realizada por todos los socios, actuando en este caso en forma conjunta. — Octava: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios o declarada incapacidad judicialmente, el presente contrato mantendrá plena vigencia, debiendo optar sus derecho habientes o representantes legales, entre incorporarse a la sociedad, unificando su representación, o retirarse de la misma. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios y|o sus sucesores durante la vigencia de este contrato o en oportunidad de la disolución y liquidación de la sociedad será sometida a la decisión de árbitros, amigables componedores, designándose uno por cada parte, pudiendo éstos nombrar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las diez cláusulas precedentes las partes dejan constituido Cobreal Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en el lugar y fecha indicados. — Siguen firmas.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 133,50 e.7|9 Nº 84.611 v.7|9|70

Hijos de Miguel Vaccaro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO CONSTITUTIVO. — "Hijos de Miguel Vaccaro, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura Número Treinta y Tres. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a ocho de abril de mil novecientos setenta, ante mí: Ubaldo Arturo Ugarteche, Escribano autorizante, adscripto al Registro número treinta y cinco, comparecen don Miguel Angel Vaccaro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Alba Pasquino, martillero público, con libreta de enrolamiento 4.013.001, domiciliado en Bárcena 1549, Capital Federal, y don José Roberto Vaccaro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Batalla, martillero público, con libreta de enrolamiento 4.080.406, domiciliado en Acasusso 675, del Partido de San Isidro, de esta Provincia, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido en celebrar una Sociedad Comercial de acuerdo a la Ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en plaza, bajo la denominación de "HIJOS DE MIGUEL VACCARO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Triunvirato 4071, 4075, sin perjuicio de cambiarlo en cualquier momento dentro de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad se fija en diez años a contarse desde el día 1º de enero de 1970, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del negocio de remates, comisiones y consignaciones, compraventa de propiedades, negocios y toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, la intermediación en los mismos, su administración, construcción por cuenta propia o de terceros, como asimismo la ejecución de construcciones por cuenta propia de obras destinadas a vivienda o cualquier otro fin, importación y|o exportación de toda clase de mercaderías, constitución y financiación de consorcios, préstamos con o sin garantía real, cobranzas, gestiones y toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con los negocios y fines antes expresados. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.183, dieciséis mil, dividido en ciento sesenta cuotas de pesos Ley 18 188, cien cada una, las que han sido totalmente suscriptas e integradas por ambos socios en muebles, útiles y demas objetos y efectos que constan detalladamente en el inventario y balance general de iniciación de actividades que firmado por los socios, se agrega a la presente y forma parte integrante de este contrato.

y en la siguiente proporción: El socio don Miguel Angel Vaccaro, la cantidad de pesos Ley 18.188, ocho mil, representados por ochenta cuotas de pesos Ley 18.188, cien cada una; y el socio José Roberto Vaccaro, la cantidad de pesos Ley 18.188, ocho mil, representados por ochenta cuotas de pesos Ley 18.188, cien cada una. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios en forma individual o indistinta, en calidad de Gerentes. — En tal carácter tendrán el uso de la firma social, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a los sociales, ni en prestaciones gratuitas o fianzas a terceros. — Los Gerentes, en el ejercicio de sus funciones tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y realizar todos los actos de disposición y administración relacionados con el objeto social y de acuerdo a las leyes vigentes o que se dictaren en el futuro, quedando especialmente facultados para: a) Adquirir para la sociedad por cualquier título, toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones, créditos y derechos y enajenarlos a título oneroso, permutarlos, gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil agraria o con registro, hipoteca, y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y la forma de pago; dar y tomar la posesión de los bienes. — b) Dar y tomar bienes, muebles e inmuebles en arrendamiento, aun por plazo que exceda de diez años, así como también en usufructo, comodato, y servicios con las condiciones, precios y plazos que estimen convenientes. — c) Tomar dinero prestado en cualquier clase de moneda, cédula y títulos, con o sin garantías reales, ya sea de particulares, sociedades, Bancos oficiales, mixtos y privados, establecidos en cualquier lugar del país, y en especial, de los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra institución bancaria y con sujeción a sus cartas orgánicas leyes, estatutos y reglamentos, pactando en todos los casos las cantidades, formas de pago, plazos, intereses y demás condiciones y modalidades. — d) Efectuar toda clase de operaciones bancarias, constituir depósitos de dinero y valores, abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro y cualquier otra clase de cuentas, alquilar cajas de seguridad, extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, girar y endosar cheques y cualquier otra libranza. — e) Librar, aceptar, endosar, renovar, amortizar, descontar cobrar y ceder o negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés vales, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de créditos públicos y privados y papeles de comercio con o sin garantía real o personal en los Bancos oficiales mixtos y particulares, o en las Bolsas del país, solicitar créditos y anticipos en cuenta corriente, fijar la tasa de descuento y demás condiciones. — f) Cobrar y percibir, hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, y quitas de deuda. — g) Someter los inmuebles de la sociedad al régimen de propiedad horizontal, redactando los respectivos reglamentos de copropiedad y administración y cumpliendo todos los demás recaudos. — h) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquiera fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con las facultades necesarias para promover, contestar y proseguir demandas y reconvenciones de cualquier naturaleza, apelar y desistir, recusar, transar, poner y absolver posiciones, acusar criminalmente, promover acusaciones y querellas y contestarlas. — i) Presentarse ante los Poderes Públicos, Nacionales, Provinciales y Municipales, ante cualquier repartición autónoma o autárquica, instituciones, direcciones, administraciones, organismos y demás entidades, con amplias atribuciones para efectuar los pedidos, proposiciones y reclamos que juzguen convenientes en defensa de los intereses de la sociedad; abonar derechos e impuestos, cobrar y percibir, otorgar recibos y cartas de pago, interponer recursos de reconsideración y jerárquicos. — j) Conferir poderes generales y especiales, revocarlos y limitarlos. — k) Otorgar las escrituras públicas y demás instrumentos públicos y privados que fueren necesarios, con cláusulas, requisitos y enunciaciones propios de su naturaleza y los especiales que vieren convenir. — La enumeración precedente no tiene carácter taxativo sino meramente enunciativo. — Sexta. Los socios podrán ejercer cualquier actividad que no estuviere comprendida en el objeto de la sociedad — Deberán sin embargo, consagrar a las tareas de administración de la sociedad, todo el tiempo necesario, pero cualquiera de los socios podrá hacerse reemplazar a su costa por persona capaz, aceptada por el otro socio. — Séptima. El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año; al final de cada ejercicio se practicará un inventario y balance general y de las utilidades líquidas y realizadas se apartará un 5 o/o para la formación del fondo de Reserva Legal, hasta cubrirlo íntegramente, y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — En caso de existir pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios se reunirán periódicamente, si así lo acordaren o cada vez que lo soliciten quienes representen la mayoría del capital social. — Novena: Además de los libros prescriptos por la ley, la sociedad llevará un libro de actas, en el que se asentarán los acuerdos y votaciones. — Décima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, salvo conformidad expresa del otro socio, sin perjuicio del derecho del afectado a recurrir a los órganos jurisdiccionales competentes. — Decimaprimera. En caso de fallecimiento, o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del fallecido o representantes del incapaz, podrán optar por continuar la sociedad con representación unificada. — En el supuesto de que los herederos o representantes no hicieren uso de tal derecho, los socios restantes podrán continuar las actividades sociales liquidando el importe que por todo concepto correspondiera al fallecido o incapacitado con sujeción a los valores que arroje el balance que al efecto se practicará, incluyendo el valor llave, que como todos los demás, será fijado por peritos. — El pago se verificará al contado y dentro de los 365 días de reclamado por los derecho habientes. — Decimasegunda: Toda duda o divergencia que surgiere entre los socios en la interpretación de este contrato, durante el funcionamiento de la sociedad, inclusive en la etapa de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en litigio. — Los árbitros antes de entrar a laudar, deberán designar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de éste inapelable. — En todo lo no previsto por el presente contrato, regirán las normas de la Ley 11.645, y subsidiariamente en ese orden, las de los Códigos de Comercio y Civil. — Dejan así formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les es a los comparecientes, ratifican su contenido, firmando de conformidad en la forma que acostumbran hacerlo, ante mí, doy fe. — Miguel Angel Vaccaro. — José Roberto Vaccaro. — Ante mí: Ubaldo Arturo Ugarteche. — Es copia fiel de su escritura matriz, que pasó ante mí al folio noventa y seis del Registro número treinta y cinco de mi adscripción. — Doy fe. — Ubaldo Arturo Ugarteche (Escribano).

Buenos Aires, 3 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 291. e.7|9 Nº 84.612 v.7|9|70

Immya

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pasada ante el escribano J. A. Buttini Rodríguez, con fecha catorce de Julio de mil novecientos setenta, establecimientos Sigfa, Sociedad de Responsabilidad Limitada y el señor Italo Orion, venden ceden y transfieren a favor de las señoras Ana Clara Kuhlmann de Laberdolive e Ivone Ana Laberdolive de Hervas, las doscientas veinte cuotas de capital que ambos tenían en la sociedad I M M Y A, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio total de pesos Ley 18.188, dos mil doscientos, que las compradoras las han adquirido por partes iguales, quedando nombradas gerentes, con todas las atribuciones consignadas en el artículo cuarto.

Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 25,50 e.7|9 Nº 84.613 v.7|9|70

Talleres Gráficos Cilento

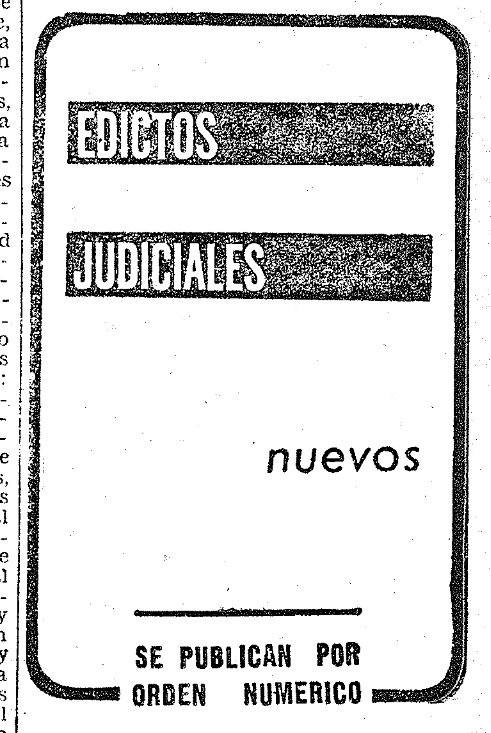
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. "Talleres Gráficos Cilento Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores José Cilento, nacido el quince de octubre de mil novecientos veintidós, italiano, industrial gráfico, casado en primeras nupcias con Lina Forlano, cédula de identidad cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos dieciocho, de Capital Federal, Bruno Cilento, nacido el dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, italiano, industrial gráfico, soltero, cédula de identidad cinco millones ochocientos veintitrés mil ochocientos cuarenta y nueve, de Capital Federal y Carmelo Cilento, nacido el once de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, italiano, industrial gráfico, soltero, cédula de identidad siete millones catorce mil novecientos veinte, de Capital Federal, todos hábiles para contratar y domiciliados en Beguerestain dos mil cuatrocientos ochenta y siete, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primero. Por el presente queda constituida entre los señores premencionados que lo suscriben, una sociedad denominada "TALLERES GRAFICOS CILENTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actualmente en Montes de Oca dos mil setenta y nueve, Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, talleres o sucursales en cualquier lugar del país. — Segundo: La duración de este contrato será de cinco años, a contar de la fecha del presente. — Tercero: El objeto de la sociedad será: la realización de todo tipo de trabajos de imprenta, off-set, troquelados, tipografía y todos los negocios derivados de esas actividades. — Cuarto: El capital social, totalmente integrado por los socios, según balance que se adjunta y que certificado por Contador Público Nacional forma parte integrante del presente contrato, asciende a la suma de pesos Ley 18.188, cuarenta y ocho mil, dividido en cuatro mil ochocientas cuotas de pesos Ley 18.188, diez cada una, aportadas de la siguiente forma: José Cilento, dieciséis mil trescientos veinte pesos, o sea mil seiscientas treinta y dos cuotas; Bruno Cilento y Carmelo Cilento, quince mil ochocientos cuarenta pesos, o sea mil quinientas ochenta y cuatro cuotas, cada uno de ellos. — Quinto. La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, indistintamente, quienes desempeñarán las funciones de socios gerentes, con todas las obligaciones y derechos que el cargo les confiere y con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en fianzas o negocios ajenos al giro de la misma: Para obligar a la sociedad se requerirá la firma de uno cualesquiera de los socios gerentes; por lo tanto, para todos los actos, contratos y movimientos de fondos en las cuentas corrientes bancarias de la sociedad, usará de la firma social sólo uno cualesquiera de los socios gerentes, en forma recíproca e indistinta, precediendo su firma personal con la denominación de la sociedad: "Talleres Gráficos Cilento Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexto: El treinta y uno de julio de cada año, se practicará un Inventario y Balance General. — Séptimo: Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada ejercicio se distribuirán: a) Cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital; b) La parte que los socios destinen para reservas facultativas; c) El saldo se distribuirá en proporción a los aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas de igual manera. — Octavo: La transferencia o reintegro de cuotas en cualquier caso, se efectuará sobre su valor de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio, todo lo cual se pagará en ocho cuotas trimestrales vencidas, iguales y consecutivas, con más el interés del quince por ciento anual, pagadero por trimestre vencido. — Noveno: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, no producirá la disolución de la sociedad, pudiendo los socios restantes optar por: a) aceptar a los herederos o representantes unificados en una sola persona, o b) restituir en las condiciones y plazos convenidos en el artículo anterior, el capital, reservas y todo otro importe que correspondiere al socio fallecido, incapacitado o interdicto, según Balance General e Inventario que deberá realizarse dentro de los quince días posteriores al hecho, cuya fecha se tomará como base para efectuar el primer pago trimestral de reintegro con más sus intereses correspondientes. — Décimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de seis meses. — Décimo Primero: Toda duda o divergencia será resuelta por un único arbitrador, amigable componedor, designado de común acuerdo, quien deberá expedirse dentro de los treinta días de su designación y cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad se efectuará por intermedio de los socios gerentes. — Décimo Tercero: En todas las cuestiones no previstas en el presente contrato, se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Conformes las partes y obligándose a cumplir fiel e inviolablemente lo pactado con arreglo a derecho, se firman tres ejemplares del presente contrato de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de julio del año un mil novecientos setenta. Siguen firmas.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 138.- e.7|9 Nº 84.685 v.7|9|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado de fecha 25 de marzo de 1970, y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1968, ha quedado disuelta la sociedad comercial colectiva "VAZQUEZ Y GIACCARDO S C."

Buenos Aires, 7 de julio de 1970. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 9 e.7|9 Nº 84.424 v.7|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO BOCCHINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1970. — Santo B. Faré, secretario.

$ L. 18.188 18 e.7|9 Nº 84.744 v.9|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA IGLESIAS OTERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188 18 e.7|9 Nº 84.798 v.9|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL AMADEO SALVADOR COSENTINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1970. — Santo B. Faré, secretario.

$ L. 18.188 18 e.7|9 Nº 84.890 v.9|9|70

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ARIAS o ARIAS y BLANCO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L. 18.188 18 e.7|9 Nº 84.775 v.9|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ZELICOVICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.

$ L. 18.188 18 e.7|9 Nº 84.842 v.9|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. AIDA MARI ARAUJO de ROSAS Y BELGRANO o MARY AIDA ARAUJO de ROSAS Y BELGRANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e.7|9 Nº 84.792 v.9|9|70

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA VIDAL de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Carlos D Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|9 Nº 84.745 v.9|9|70

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES CONSTANZE DERKHIEM de PERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.7|9 Nº 84.859 v.9|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO TOMAS FERROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|9 Nº 84.869 v.9|9|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 6, Secretaría Nro. 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORUCH FAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|9 Nº 84.656 v.9|9|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIO SOTERO BAIZAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1970 — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.7|9 Nº 84.899 v.9|9|70

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de Julio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.7|9 Nº 84.857 v.9|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARDESSONO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.7|9 Nº 84.790 v.9|9|70

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR DISTEFANO y LEONOR LAHOURCADE de DISTEFANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — El secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.7|9 Nº 84.812 v.9|9|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RALPH HOLT GARROD. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.7|9 Nº 84.825 v.9|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUANA MARIA ENRIQUETA CARNET de URBINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.7|9 Nº 84.620 v.9|9|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO RAUL TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de Agosto de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|9 Nº 84.746 v.9|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR NESTOR PINTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|9 Nº 84.724 v.9|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIZZI de VIERA ANA MARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de Agosto de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L 18.188 18 e.7|9 Nº 84.748 v.9|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ENRIQUE GALLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|9 Nº 84.625 v.9|9|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA del CAMPO de CACHEIRO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|9 Nº 84.821 v.9|9|70

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BERNARDO VENTURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.7|9 Nº 84.683 v.9|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELZA EMMA GUASCH de GENTILI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.7|9 Nº 84.681 v.9|9|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por cinco días a MARIA JOSEFA FRISONE de FERRETTI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados "Ferretti Eligio José, s|información", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.7|9 Nº 84.884 v.8|9|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO TOMAS FARRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.7|9 Nº 84.702 v.9|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA PAVETO de SOLARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.7|9 Nº 84.840 v.9|9|70

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BENELBAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1970. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.7|9 Nº 84.723 v.9|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM JUAN BERNSZTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.7|9 Nº 84.639 v.9|9|70

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR DONATO MARTINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|9 Nº 84.871 v.9|9|70

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ SUAREZ de LOFIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|9 Nº 84.736 v.9|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por 10 días a JULIO CESAR CUEVAS para comparecer en juicio: "Bernues, Eusebio y otros c|Cuevas, Julio César, s|sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 27 e.7|9 Nº 84.667 v.8|9|70

El Juzgado Civil número dieciocho, Secretaría número treinta y seis cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA MARTINEZ o MARTINEZ de MELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.7|9 Nº 84.757 v.9|9|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de BENIGNO PEÑARANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1970. — Enrique E. Leguizamón, secretario.
$ L.18.188 18 e.7|9 Nº 84.695 v.9|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELISA BIZE de PAGANO; ANGEL JUAN PAGANO y LORENZO FELIPE PAGANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L.18.188 18 e.7|9 Nº 84.826 v.9|9|70

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMABLE SORBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L.18.188 18 e.7|9 Nº 84.881 v.9|9|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION LODEIRO o CONCEPCION MARIA LODEIRO Y GONZALEZ de APES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.7|9 Nº 84.678 v.9|9|70

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO SALVADOR VIOLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L.18.188 18 e.7|9 Nº 84.714 v.9|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO o DOMINGO LUIS CATTANEO, para que dentro de dicho término lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L.18.188 18 e.7|9 Nº 84.680 v.9|9|70

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a quien invoque legítimos derechos el inmueble de la calle Ferré 6591, Capital, comparezca a estar a derecho en autos DONATO FRANCISCO s| Usucapión", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensar de Ausentes (art. 146 y 343 del Código Civil). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188 18 e.7|9 Nº 84.725 v.8|9|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L.18.18 188 e.7|9 Nº 84.629 v.9|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUCREZIA VICTORIA SOLARI de NORBELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1970. — María Isabel Millán, secretario.
$ L.18.188 18 e.7|9 Nº 84.777 v.9|9|70

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO REALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L.18.188 18 e.7|9 Nº 84.631 v.9|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, don GREGORIO BAL, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Pedro Leonardo Guida, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.7|9 Nº 84.698 v.9|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL TRUJILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18. e.7|9 Nº 84.755 v.9|9|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña MARIA FACUNDA SUAREZ de DEL FIERRO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.7|9 Nº 84.737 v.9|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA VAZQUEZ de COSTAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18. e.7|9 Nº 84.615 v.9|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO FOSCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ L. 18.188 18. e.7|9 Nº 84.843 v.9|9|70

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PERE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.7|9-Nº 84.627-v.9|9|70

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL IÑIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.7|9-Nº 84.732-v.9|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MARIA BELLEZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.7|9-Nº 84.646-v.9|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 15 días a ANTONIO DEMATA comparezca a estar a derecho en los autos "Campos de Demata María Catalina c|Antonio Demata s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 27.— e.7|9-Nº 84.630-v.9|9|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días a VICENTE GRECO, MIGUEL JUAN GRECO, DANTE JOSE GRECO, ELISA ANTONIA GRECO de GRACIA, ANUNCIACION GRECO, MARIA VICTORIA GRECO de SHETTINI, ROSA GRECO de GALVAN, MARIA MARCHESE de GRECO, JUANA LOTIENZO de GRECO y TERESA ENRIQUE de GRECO, para comparecer en juicio "Aparicio, Faustino c|Greco, Vicente y otros, sobre escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 30. e.7|9 Nº 84.868 v.8|9|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA POPOLANI de BRANDANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 18. e.7|9 Nº 84.735 v.9|9|70

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARBINA CARMELA GRIMALDI de LOPARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18. e.7|9 Nº 84.823 v.9|9|70

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MINA IRMGARD LOWENBERG de DI CESARE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — José María Sçorta, secretario.
$ L. 18.188 18. e.7|9 Nº 84.711 v.9|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

El Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por tres días al demandado GILBERTO ADRE, a estar a derecho en los autos "Staffa de Rivarola, Elvira Jorgelina c|Adre, Gilberto, s|Desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Lilia Germano, secretaria.
$ L. 18.188 18. e.7|9 Nº 84.623 v.9|9|70

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por tres días, a VICTOR HUGO CAMPANA, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Sanfelice, Juan c Campaña, Víctor Hugo, sobre Desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en ellos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ L. 18.188 36. e.7|9 Nº 84.676 v.9|9|70

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por tres días, a VICTOR HUGO CAMPANA, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Sanfelice, Juan c|Campana, Víctor Hugo, sobre Cobro Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en ellos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ L. 18.188 36. e.7|9 Nº 84.679 v.9|9|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL AMADE o AMADE MELJEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Nicolás Buono, oficial 1º.
$ L. 18.188 18. e.7|9 Nº 84.820 v.9|9|70

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA MAGGIO de CURRONE y JOSE DOMINGO PIO CURRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ L. 18.188 18 e.7|9 Nº 84.898 v.9|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por quince días para contestar demanda y comparecer en juicio a CAYETANO CRUZ UMANA, ALICIA BEATRIZ MIGUELEZ de UMANA, en autos "Transportes Carreteros S.R.L. c|La Alicia S. A. y otros s|Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial Publíquese por tres días.
— Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188, 38,40 e.7|9 Nº 84.694 v.9|9|70.

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a CONSTANTINO STATHARAKOS y CAYETANO AGLIANO a estar a derecho y reconocer firmas, en juicio: Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Constantino Statharakos y otro s|ejecutivo de $ 67.000 Ley 18.188, Expte. Nº 30.983. Bajo apercibimiento de tenerles por reconocidas las firmas que se les atribuyen y dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188, 24 e.7|9 Nº 84.789 v.8|9|70

Nº 3

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de DAVID MAZAL. Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de setiembre de 1969. Síndico: Horacio Matías Mazer (Viamonte 1167, piso 11 Of 44), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 6 de noviembre a las 14 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188, 82,50 e.7|9 Nº 84.458 v.11|9|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la apertura de la Convocatoria de Acreedores de "CARTELLONE, SALVADOR VICENTE". Fíjase el término de 30 días a contar de la última publicación de edictos, para que los acreedores entreguen o remitan los justificativos de sus créditos al síndico, Enrique Madrisevich, Paraná 326, piso 2º, Of. 7. Señálase el día 22 de diciembre de 1970, a las 9 horas para qeu tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la correspondiente reunión de acreedores, la que se realizará con aquellos que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Gastón F Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 75 e.7|9 Nº 84.657 v.11|9|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de "TELSA, S. A. C. I. F. I.", la convocatoria solicitada, habiéndose fijado el plazo de veinticinco días, a contar de la última publicación del presente, para representar al síndico señor Héctor Alberto Marconi, domiciliado en Lavalle 1118, piso 7º, letra "M" los justificativos de sus créditos. El día 17 de noviembre próximo, a las nueve horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 90 e.7|9 Nº 84.802 v.11|9|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por dos días a acreedores de ESTABLECIMIENTO CAMISERO 9 DE JULIO de JOSE ROMANO Y CIA. S.R.L., su quiebra, que el liquidador ha dado cumplimiento al artículo 157 de la Ley de Quiebras. — Buenos Aires, abril 24 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.7|9 Nº 84.717 v.8|9|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de Sucesores de ORLANDO LEONE, que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.7|9 Nº 84.879 v.8|9|70

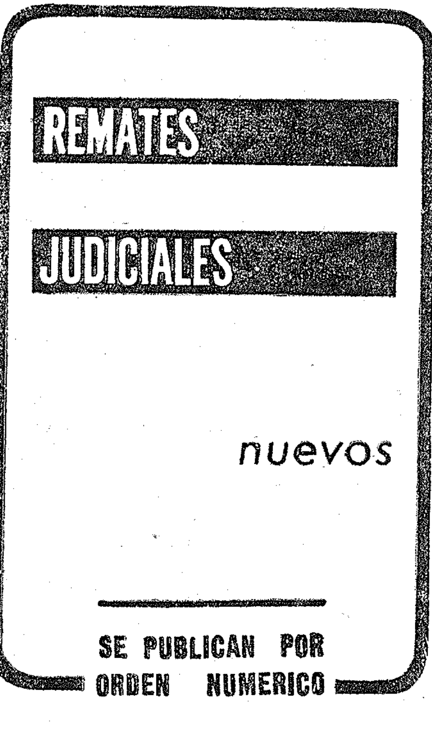
Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTO ATLAS S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándose en treinta días para la presentación al Síndico dor Enrique Feld, con domicilio en Lavalle 1569, piso 4º, Of. 412, los justificativos de sus créditos. El 20 de noviembre a las 9 horas se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Aydée Elvira Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 52,50 e.7|9 Nº 84.834 v.11|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por cinco días la quiebra de QUINTO DANTE MIRLENI. Fecha provisional de cesación de pagos el 30 de julio de 1969. Síndico Curt Brandstadter con domicilio en la Avda. Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 28 de octubre de 1970, a las 14, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 75 e.7|9 Nº 84.750 v 11|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 44, hace saber al Sr. DAVID DUSCHATZKY que en los autos "Banco Industrial de la República Argentina c|Salomón Moguillansky y otros s|Ejecución de Fianza" se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva literalmente dice: "Buenos Aires, 29 de junio de 1970... Y Vistos: ... Resulta. ... y Considerando: ...Fallo, haciendo lugar a la demanda y condeno a los señores León Duschatzky, David Duschatzky e Imelda Aguado a pagar solidariamente al Banco Industrial de la República Argentina, la suma de dos mil quinientos pesos Ley 18.188 ($ 2.500) en el término de diez días, con más sus intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones habituales de descuento a partir de la notificación de la demanda y las costas del juicio. Regulo los honorarios para la dirección letrada y apoderado de la actora, respectivamente en las sumas de trescientos veinticinco y de ciento quince pesos Ley 18.188; los del perito contador Sr. Angel Rubén Tominelli en la cantidad de ciento veinticinco pesos, también Ley 18.188 y, los de la perito calígrafo Sra. Norma Nilda Barcia de Grimaldi, en la suma de treinta pesos de igual moneda. Notifíquese y oportunamente archívese. — Jorge Ramón Pastor. Juez". — Publíquese por dos días en "Boletín Oficial". — Buenos Aires, 5 de agosto de 1970. — José María Watheiet, secretario.
$ L. 18.188, 72 e.7|9 Nº 84.761 v.8|9|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por tres días en autos PASSIONE SILVIA IRMA c|GAROFALO, CARLOS LUIS (Suc. s|División de condominio" (Expte. Nº 17.457), que el martillero Roberto A. Sánchez rematará en el lugar, la finca sita en Apolinario Figueroa 1937 Cap., el día 12 de setiembre de 1970 a las 15 hs., en el estado de ocupación en que se encuentra. Base: 40.000 pesos Ley 18.188. mitad contado, acto de escriturar, y saldo dos años en dos cuotas anuales iguales interés 15 o|o anual sobre saldo. — Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La finca podrá ser visitada todos los días de 14 a 18 horas.
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1970. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ L. 18.188. 54.— e.7|9 Nº 84.713 v.9|9|70

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, por cinco días hace saber en Exp. número 15.947, caratulado "INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES S. A. c|HECTOR R. DIRISIO S. A. C. I. y F. s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Armando Frezze Fessi, procederá a la subasta y sobre el mismo lugar, el día 12 de setiembre a las 11 hs., de la unidad Nº 1 compuesta por un salón, con entrepiso, dependencias para oficinas, baño, ubicada en la Avda. Juan B. Justo Nº 6581, con salida a la calle Galicia Nº 3786, entre las de Bahía Blanca y Joaquín V. González de esta Capital; nomenclatura catastral: Circuns. 15; Sec. 79. Manzana 62, Parcela 9. La subasta se realiza conforme la cláusula 10 de la Escritura Hipotecaria por la cual la deudora se obliga a la entrega de la propiedad libre de ocupantes. Base: pesos Ley 18.188. 50.000, o sea la cantidad de $ 5.000.000 m|n Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o dinero en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado — Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 150 e.7|9 Nº 84.983 v.11|9|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "MAGNANI HUGO c|INMOBILIARIA ALPES S.A.C.I. y A. Cobro Hipotecario" (Expte. Nº 23.986), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de setiembre de 1970, a las 15.30 horas, un lote de terreno baldío y desocupado, ubicado en esta Capital, calle Pedro Morán 3618 y 3620, entre Emilio Lamarca y San Nicolás, en dos fracciones, o sea el lote íntegro Nº 2 y una parte del lote 3, ambos manzana 183, que unidos miden: 20m845 frente al N.O. por 42m50 en el costado N.E., y 42m502 en el del S.O., teniendo en el contrafrente al S.E. 20m365. Base $ 160.356,50 Ley 18.188. Facilidades de pago: 50 o|o al contado y el 50 o|o restante a un año de plazo con garantía hipotecaria, sujeta a las cláusulas de estilo, más el 15 o|o de interés anual pagadero por trimestres anticipados. Se visita de 10 a 17 horas. 10 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 72 e.7|9 Nº 85.188 v.9|9|70

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días que el señor martillero público don Lucas A. Iparraguirre, designado en los autos: "ODRIOZOLA ANGELA LUISA y otras c|PELLECHIA ALFIERO, s|ejecución hipotecaria" — Expte. Nº 15.525, rematará el día 25 de septiembre de 1970, a las 15 horas, en el salón de la calle Humberto I Nº 2046, la propiedad sita en la calle Villa Luján Nº 1767 de Lanús, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, compuesta de dos plantas, baja y alta, con jardín al frente, entrada para vehículos, tres habitaciones en cada planta, patio semicerrado; jardín al fondo. De acuerdo a la cláusula 8ª del contrato hipotecario, la propiedad se entregará desocupada. — Visitar de lunes a viernes de 16 a 17 hs. Base: pesos Ley 18.188, 30.145; seña 20 o|o y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador debe constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de mil novecientos setenta. — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ L. 18.188, 81.— e.7|9 Nº 84.653 v.9|9|70

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por dos días en el juicio "GRILLO de SORANI MARIA JULIA c|SORANI AMADEO, s|alimentos", Expte. Nº 54, que el martillero José A. Juliá rematará el día 9 de septiembre, a las 19 horas, en el local calle Santa Fe 5007, donde se exhiben en días y horas hábiles, los siguientes bienes: un televisor "Philco", gabinete de madera, mod. 4324, Nº 65060; un juego de living, compuesto de 1 sofá y 2 sillones, tapizados en tela estilo americano; un ventilador de pie "General Electric", 4 palas, Nº 903344, y una lustradora-aspiradora "Beutin", modelo E. A. Nº 9779. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ L. 18.188, 42.— e.7|9 Nº 84.783 v.8|9|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por dos días en el juicio 'SOTTANI de OLEASTRO ROSARIO MARIA y otra c|TRONCELLITO LUIS MARIA, s|ejec. hipat.", Expte. número 19.008, que el martillero Alberto C. Areco rematará en Santa Fe 5007 el día 11 de septiembre, a las 10 horas, los siguientes objetos: una enceradora Siam, Nº 88150 1046; una máquina de coser "Singer", a pedal, sin número visible, con 4 cajones; un tocadiscos "Winco Fon"; un televisor "Zenith", modelo F. 271222; una mesita rodante para televisor; un ventilador de mesa, sin número ni marca; una estufa 'Simplex'. a gas de garrafa, sin número visible; una biblioteca de madera con tres puertas; un juego de jardín compuesto de 4 sillones y mesita de hierro y madera, que se exhiben en el lugar del remate. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o en efectivo, entrega previo pago total.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1970. — Jorge H. Palmieri, sercetario

$ L.18.188, 36. — e.7|9 Nº 84.849 v.8|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días en el juicio "GARAT de GRAGI JOSEFINA EMMA s|Sucesión" (Expte. Nº 14.612), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de setiembre de 1970, a las 15.30 horas, el departamento 26, 3er. piso, en el inmueble Azcuénaga 954|60, entre Paraguay y Charcas, con una superficie propia de 93.93 ms. cs. Porcentual 3,69 o|o. Desocupado. Base $ 11.536, Ley 18.188. El comprador podrá optar entre pagar al contado, o 50 o|o al contado y 50 o|o a un año de plazo, con 15 o|o de interés anual y garantía de primera hipoteca. Escrituras como condición de venta ante el Escribano don Andrés M. Bracuto. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes y gastos al mes de setiembre de 1970, la suma de $ 1.027,54 Ley 18.188; con un importe mensual de 95.94 Ley 18.188. Se visita de 12 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.7|9 Nº 85.189 v.9|9|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en el juicio "FRUMKIN SALOMON s|Testamentaria" (Expte. 2641B), que el martillero Oscar Roberto González, subastará públicamente el día 13 de setiembre del corriente año a las 16 hs. y en el mismo lugar, el departamento unidad Nº 2 de planta baja, en contrafrente, del inmueble calle Junín Nº 55 entre Rivadavia y Bartolomé Mitre, totalmente desocupado. Superficie propia 113 metros 73 centímetros cuadrados, y una superficie común de uso exclusivo de 74 metros 88 centímetros cuadrados, teniendo un porcentual del 5,26 o|o. La unidad se compone de dos dormitorios, amplio comedor, porch, cocina, baño, toilet, habitación y baño de servicio, jardín y patio interno con teléfono. Base al contado $ 45.000 Ley 18.188. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se entrega con los impuestos y expensas comunes pagos al día, habiéndose abonado por expensas comunes el mes de setiembre $ 88.30 Ley 18.188. La unidad puede visitarse diariamente de 10 a 17 horas.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.

$ L. 18.188 81 e.7|9 Nº 84.672 v.9|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días, en los autos "PALERMO CONSTRUCCIONES S. C. A. c|SURACHE, MARTA ELENA s|Ejec. Hipotecaria" (Expte. Nº 3025), que el martillero Enrique Jorge Merlini rematará el día 12 de setiembre de 1970, a las 11 horas, en el lugar, la unidad Nº 1, piso 1º, de la finca calle San Benito de Palermo 653, Capital. Superficie cubierta 80,20 m2, semicubierta 2 m2, descubierta 5,58 m2, balcón 11,35, total 9913 m2 Porcentual: 451 o|o. Desocupado. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Luis Solar, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.7|9 Nºº 84.901 v.9|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días que en el juicio "FRUMKIN SALOMON s|Testamentaria" (Expte. 2641B), que el martillero Oscar Roberto González, subastará públicamente el día 14 de setiembre del corriente año en el inmueble donde se encuentran depositados los bienes y a partir de las 14 hs., todo el mobiliario que se compone de muebles de todo tipo, cuadros, porcelanas, espejos, cristalería, alfombras, lámparas, loza en general y demás efectos todo en uso y deteriorado. La subasta se efectuará en la calle Junín 55, planta baja, dpto. 2, donde se exhiben los bienes en el horario de 10 a 17 hs. todos los días, siendo la misma sin base y al contado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.

$ L. 18.188 63. e.7|9 Nº 84.670 v.9|9|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 comunica por tres días en autos 'GROBA UCHA JOSE c|BUDUS DE RUA ANA y otros s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Andrés Avelino Blanco, rematará el 12 de setiembre de 1970 a las 15.30 horas, en la misma finca a subastarse, la finca de la calle Montevideo Nº 48, esq. Pringles, Bernal, Prov. de Buenos Aires, edificada en el lote 28 b de la Manzana B, que mide según título: 13,26 metros de frente al N.O. sobre la calle Montevideo; 4,13 metros en la ochava; 12,33 metros sobre la calle Pringles; 12,98 metros en el costado S.E. y 12,67 metros al N. O. lindando con el lote 29; y lindando al S. E. con el lote 28 c. Superficie 201,49 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección K, Manzana 1, Parcela 28 b. El inmueble está habitado por la demandada y sus tres hijos. Base $ a. 4.800. Ley 18.188. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Se entrega desocupada (cláusula décima).

Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ L. 18.188 72 e.7|9 Nº 83.042 v.9|9|70

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 3 días en el juicio "BARIMBOIM NATALIO y otros c|UNSEN ELSA LEONOR s|Ejecución", (Expediente Nº 596), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de setiembre de 1970, a las 15.30 horas, el departamento Unidad Nº 15, letra "A", en el segundo piso, en el inmueble Avenida Independencia hoy números 3116|18|20, con entrada común por el Nº 3120, entre General Urquiza y 24 de Noviembre, Capital. Superficie cubierta total de 42,78 metros cuadrados. Porcentual 5,81 o|o. Desocupado. Base $ 24.510,30, Ley 18.188. Al contado. No adeuda suma alguna en concepto de expensas comunes como así de otros conceptos, cuyo importe mensual no resulta en autos, y no pudiendo obtenerse por hallarse los mismos en proceso de sistematización. Se visita de 14 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — José María Scorta ,secretario.

$ L. 18 188, 63 e.7|9 Nº 85.191 v.9|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por dos días en autos: LEBENGLICK MARCOS c|MARTIN ALFREDO s|Ejec., Expte. 122.019", que el martillero Carlos A. Zalazar, rematará el día 12 de setiembre, a las 10 hs, en Av. de los Corrales 6685|87, donde se exhiben diariamente de 13 a 16 hs, los siguientes bienes: Gabinetes de heladeras comerciales; compresores; cortadoras de carne eléctricas; torno "P. Hure y Cía." París; balancín; máquinas dobladoras de chapa; lote de hierro y madera; etcétera, y demás bienes inventariados en autos. Sin base. Contado. Al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ L. 18.188, 36. e. 7|9 Nº 84.973 v. 8|9|70

Nº 13

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13 hace saber por cinco días que el martillero José M. Fraczek Kant rematará el 13 de septiembre de 1970, a las 15 y 30 horas sobre el mismo un lote de terreno, ubicado en el paraje conocido como Huincul-Caru (Loma Verde del Partido de Escobar) designado en su título como lote 3 de la Fracción "Q" con una Superficie de 2.170,05 y mide 23 m. de frente por 94,35 m. de fondo. Base pesos Ley 18.188 treinta y uno con veintiséis centavos al contado. Comisión 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "SAN CRISTOBAL TIERRAS S. A. c|MUSCATELLIO JOSE SALVADOR s|Ejecución Hipotecaria" de mi secretaria.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.

$ L. 18.188 90 e.6|9 Nº 84.799 v.11|9|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos (2) días en los autos "CAVALLARO, ANTONIO c|GOFMAN O GOSMAN, ADOLFO y otro s|Sumario", que el martillero Hugo G. Más rematará el día miércoles 9 de setiembre a las 16.30 horas, en la calle Humberto Iº 2046, donde se exhiben, tres (3) fardos de terciado de veinticinco (25) hojas cada uno. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ L. 18.188 24 e.7|9 Nº 84.626 v.8|9|70

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por 1 día en autos: CIA. DE SEG. EL COMERCIO DE CORDOBA S.A. c|AGATA JULIO C. s|Ejec.", Expediente 127.687", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el 9 de setiembre, a las 9 hs, en Paseo Colón Nº 1536, donde se exhibe, el siguiente bien: 1 televisor portátil, marca "Westinghouse" Yet S.E.T. sin Nº visible, gabinete color claro. Sin base Contado. Al mejor Postor. Comisión: 10 %

Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.

$ L. 18.188, 12. e. 7|9 Nº 84.975 v. 7|9|70

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por dos días en autos "DRACH MADERERA S.A.C.I.F.I. c|PETROLO. DOMINGO s|ejecutivo" Expte. 145.180|69) que el martillero José A. Juega Sicardi, rematará el día 15 de setiembre de 1970, a las 15 horas, en Paseo Colón 1536, donde se exhiben: 1 máquina garlopa cepilladora, marca "Woma", con motor eléctrico, sin número visible. 1 Sierra sinfín con motor eléctrico acoplado, sin marca ni número visible, funcionando. Sin base al contado, comisión 10 %. Entrega inmediata previo pago total en dinero efectivo.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1970. Víctor M. Wullich, secretario.

$ L. 18.188, 33. e. 7|9 Nº 85.084 v. 8|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "FERNANDEZ, JUAN A. c CONSTRUGAL S.A.C.C.F. e I., s|ejecutivo" (Expte. Nº 30.188), que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará el día 9 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en la calle Santa Fe Nº 5007, Capital Federal, y lugar donde se exhiben, todos los días hábiles, de 8 a 18 horas, los siguientes bienes: Un ventilador marca AEG Nº 228153; tres ventiladores marca Super GB. Nos. 50816, 50844 y 50820; una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexikon 80, Nº 962-82470; una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexikon 80, Nº A1-18636; una máquina de calcular marca Facit, manual, modelo AA1-13, Nº 32372; una máquina de calcular eléctrica, marca Olivetti Multisumma 20, Nº 99752755; y cuatro sillones armazón de hierro, tapizados en cuero o similar marrón claro. Sin base. Comisión. 10 o|o. Seña: 30 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L.18.188, 42.- e.7|9 Nº 84.938 v.8|9|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "PAUMAR S.C.A. c|OTTO BRUNO HERST GRUMBERG, s|prenda" (Expte. 2.431), que el martillero Luis Beider rematará el 22 de setiembre de 1970, a las 11.30 hs., en César Díaz 2769, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Ika, Estanciera, modelo año 1959, motor Nº 6034509, serie Nº 13111-01544, patente de la provincia de Bs. As. Nº 924433, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 2.159,74. Comisión: 10 o|o. Seña. 30 o|o.

Buenos Aires 1º de setiembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L.18.188, 45.- e.7|9 Nº 85.197 v.9|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos "ESTABLECIMIENTOS TEXTILES PABLO BUDER S.A.I.C. s|quiebra, (Expediente Nº 3.297), que los martilleros Rodolfo E. Fernández Díaz y Martín Ortelli, rematarán el día martes 22 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en el local de la fallida, Avda. San Martín Nº 4751, Florida, Partido de Vte. López, Pcia. de Buenos Aires, los bienes inventariados en autos, consistentes en maquinaria textil, de acuerdo al siguiente detalle y con las bases que en cada caso se especifica: Lote 1 - Una máquina Selfacting automática marca Asalees y Cía. Oldhan con torre de mando, de 400 husos, salida 1,80 mts. Equipada c|motor Trislot de 8,5 HP. Nº 52.583. — Base $ 5.000. — Lote 2 - Otra ídem. c|motor Trislot de 9,5 HP Nº 638.498 de 480 husos. — Base $ 5.000. — Lote 3 - Una máquina Selfacting automática marca Schubert & Salzer, modelo WN. número 5415|1 con salida de 1,60 ms. 400 husos. Equipada c|motor Siemens Schukert Nº 3477687. — Base $ 7.500. — Lote 4. — Otra ídem Nº 5415|2, equipada c|motor Marelli de 9,9 KW Nº 186522. — Base $ 7.500. — Lote 5. — Otra ídem Nº 5415|3 equipada c|motor Siemens Schukert de 7,5 KW Nº 3477787. — Base $ [illegible]. — Lote 6. — Otra ídem número 5415|4 equipada c|motor Siemens Schukert de 7,5 KW Nº 3477685. — Base $ 7.500. — Lote 7. — Una máquina Selfacting automática marca Duesberg Bosson mando directo, 460 husos, 260 izq. y 200 derecha, distancia 55 mm. provista de dispositivo de estiraje de 1,90 ms. con aparato inversor de torsión equipada c|motor Brown Boveri de 2 HP. Nº 645443. — Base $ 7.500. — Lote 8. — Otra ídem c|motor Nº 645444. — Base $ 7.500. — Lote 9. — Una maquina continua de hilar marca Rieter modelo 37, para lana, Nº B3-171035, ancho útil 250 mm. de carrera, con 360 husos, 90 mm. de descartamiento, doble faz. Equipada con motor Brown Boveri de 11 KW número 54646 y ventilador c|motor Brown Boveri de 1,7 KW Nº 62594. — Base pesos 15.000. — Lote 10. — Una Carda marca Duesberg Bosson, dos máquinas, doble ancho útil 1,80 ms. con su divisor para títulos. Equipada con motores Brown Boveri de 7 HP. Nº 670817 y número 670819. — Base $ 30.000. — Lote 11. — Una Carda marca Duesberg Bosson, dos máquinas, doble ancho útil 2,000 ms. con divisor para títulos de 160 hilos. Equipada con motores Brown Boveri Nº 670062 y Nº 670820 de 7 HP. c|uno. — Base $ 30.000. — Lote 12. — Una Carda marca Shubert & Salzer automática c|divisor para títulos de 80 hilos, mando izquierda, equipada con motores Siemens Schukert de 3,5 HP Nº 3535117, 3535118 y 3535120. — Base pesos [illegible]. — Lote 13. — Una Carda marca Schubert & Salzer automática de 3 cuerpos, ancho útil 1,80 ms. con divisor de 160 hilos, mando derecho, c|motores Siemens Schukert de 3,5 HP. Nº 3480211, 3480212 y 3480213. — Base pesos 12.500. — Lote 14. — Una afiladora de cardas marca Schubert & Salzer ancho útil 2,20 ms. equipada con motor de 1,5 HP. marca Siemens Schukert Nº 3307269. — Base $ 1.000. — Lote 15. — Una afiladora de cardas marca Duesberg Bosson, ancho útil 2,20 ms. equipada c|motor Brown Boveri de 3 HP. Nº 672145. — Base $ 1.000. — Lote 16. — Una Guarnidora de cilindros marca Drondsfield. — Base $ 00. — Lote 17. — Una Lobo Carda marca Duesberg Bosson Nº 3665, ancho útil 1,20 ms. con motor de 15 HP. marca Brown Boveri Nº 634765. — Base $ 5.000. — Lote 18. — Un Calentador de aceite capacidad 300 lts. destinado a encimaje a base de resistencias. Equipado c|dos motores Acec Nº 11 RM. 78715|23 de 0,4 KW y número 10 RM. 78562|8 de 0,63 KW. — Base $ 250. — Lote 19. — Un Batidor de lana marca PB. de 0,90 x 0,90 ms. equipado con motor Siemens Schukert de 4 HP. Nº 3959192. — Base $ 750. — Lote 20. — Una mezcladora Trutzssler c|motor. — Base $ 750. — Lote 21. — Un Abridor de lana marca Rusignol número 83, de un mando, para lana, ancho útil 1,25 ms. Equipado c|motor CGZ. Nº X-706. — Base $ 1.250. — Lote 21 Bis. — Una Mezcladora marca Rolando

c|su motor correspondiente. — Base pesos 1.500. — Lote 22. — Un calentador automático de aceite, eléctrico, capacidad 300 lts. equipado c|motor Siemens Schukert de 1 HP. Nº 3461791. — Base $ 200. — Lote 23. — Un abridor de lana marca Rusignol Nº 112, ancho útil 1,20 ms. equipado c|motor CGZ Nº 137, de 7,5 HP. — Base $ 1.250. — Lote 24. — Una Vaporizadora de hilados con doble cámara, modelo Capitextil, sin motor. — Base $ 1.000. — Lote 25. — Una Vaporizadora autoclave diámetro 1200 x 1900 m. m. con sus accesorios correspondientes y bomba de vacío c|motor de 6 HP. Stybe Nº 56448, y Un Hydro Limpiador Autogenerador de vapor marca Clayton, modelo RG. 16,5 con quemador a gas natural, capacidad 216|259 Kg. vapor hr. Equipado c|motor eléctrico CAT. 3 x 220|380 V. 50C de 1|2 HP. — Base pesos 8.450. — Lote 26. — Una Urdidora marca Ruti modelo BZH ancho útil 2,20 m. con fileta y ventiladores, dispositivo para cruzamiento de hilos, equipada c|motor Brown Boveri Nº 667107 de 2,7 HP — Base $ 5.000. — Lote 27. — Una Enconadora-Bobinadora Schweiter tipo Vario-Coner de 40 husos, doge faz, serie KM. 7 Nº MC. 754|46 con cinta de transporte p|bobinas y elevador. Equipada c| motor Scheweiter de 4,5 HP. Nº 847802. — Base $ 1.250. — Lote 28. — Una Urdidora marca Schoneherr Nº 7462 modelo XZ ancho útil 2270 mm. con tambor de 2,50 m. de diámetro, peine, contador de revoluciones y estante móvil, con fileta. Equipada c|motor Siemens Schukert de 2,2 HP. Nº 3577999, motor fileta B. Boveri Nº 587140. — Base $ 250. — Lote 28 "A". — Una Urdidora marca Benninger seccional, ancho útil de urdimbre hasta 3,00 ms. c|tambor de 4 ms. de circunsferencia, modelo SOZ 8|a 205. Ancho útil 2,05 m. con su fileta modelo GVSA p|lana peinada o cardada p|uso de hilandería y bobinas cilíndricas o cónicas de 7 pisos para 406 hilos. Equipada c|motor Brown Boveri de 12,5 HP. Nº 649396. — Base $ 5.000. — Lote 28 "B". — Otra ídem. c|motor número 649387. — Base $ 5.000. — Lote 29. — Una Urdidora marca Imat c|su motor correspondiente, ancho útil 225 cms. fileta de madera 200 Kgs. — Base pesos 250. — Lote 30. — Una Encoladora marca Ruti a aire caliente modelo LSM para 2000 m. m. de ancho útil, c|su aparato para cocer cola FN 21678, mezcladora FN. 21678 B. tipo SVS. de 300 lts. Cuba FN. Nº 21678 C. tipo SAS. de 400 lts. Cuba FN. 21678 D. tipo SAS. motores Brown Boveri a saber: Mezcladora Nº A-655846 de 5 HP. y 658847 de 5 HP., Cocción Nº A-655638 de 5 HP., Cuba 1 número A 655428 de 0,75 HP., Cuba 2 número 3655631 de 0,55 HP. Bobina de encoladora con su motor número 685.391 de 0,25 HP. — Base pesos 15.000. — Lote 31. — Una Canillera marca Schwter Nº 700|46 MC. de 36 husos, doble faz, Serie SR-4 con dispositivo ante balón, equipada con motor Brown Boveri Nº 653957. Base: $ 2.500. — Lote 32: Una Canillera marca Schweiter tipo rapid. de 20 husos, doble faz, Nº BU-SL 6ª equipada con motor Brown Boveri Nº 324881. Base: $ 1.500. — Lote 33: Una trenzadora marca Schweiter de 3 aparatos equipada c|motor Siemens Schukert de 1|4 HP. Nº 3771006. Base: $ 100. — Lote 34: Una retorcedora marca Platt Brothers, motor 5W-251 de 220 husos, equipada con motor Acac Nº 7800 de 12 H.P. Base: $ 1.250. — Lote 35: Una retorcedora marca Platt Brothers, modelo 7CX-257 equipada c|motor Madwleys. Base $ 1.250. — Lote 36: Una máquina Copsadora marca Delerue de 9 cabezales con dispositivo de alimentación por conos, c|motor Marelli de 3,6 H.P. trifásico 330|380 V. 50 ciclos de 1400 r.p.m., tipo Mac 414 RM, Nº 71113. Base: $ 3.750. — Lote 37: Otra copsadora de 3 cabezales Nº 9060. Base: $ 1.250. — Lote 38: Una dobladora de 40 aparatos, doble faz, marca Schweiter, serie F7-Nº MC. 109|47 equipada con motor Brown Boveri Nº 685075 A. Base: $ 1.250. — Lote 39: Una retorcedora, marca Schubert & Salzer, modelo RJ., tipo 1286, Nº 119785, con 72 husos, doble faz, 36 de c|lado ,con motor Siemens Schukert Nro. 3622592 y Nº 2625298. Base: $ 1.000. — Lote 40: Una canillera automática marca Schweiter, serie MS4 Nº 57346, con caja de canilla carretil de 18 husos, equipada c|motor Brown Boveri Nº 654656. Base: $ 1.250. — Lote 41: Una retorcedora marca Schubert & Salzer, con 120 husos, 60 de cada lado, equipada c|dos motores Siemens Schukert Nº 3308795 y Nº 3307270. Base: $ 1 250. — Lote 42: Una retorcedora marca Schubert & Salzer Nº 122945, con 120 husos, 60 de cada lado, c|dos motores Nº 3895006 y Nº 3890458. Base: $ 1.250. — Lote 43: Una retorcedora de fantasía marca Carl Hamel de Arbon (Suiza), tipo 2| 12, para toda clase de efectos, con 24 husos 144 mm. de acortamiento, 100 mm. diámetro de anillos Base: $ 15 000. — Lote 44: Otra ídem. de 84 husos, 100 mm. diámetro. Base: $ 50 000. — Lote 45: Otra ídem. con 144 husos, 110 mm. diámetro. Base: $ 85.000. — Lote 46: Una acopladora marca Schultess, de 24 husos, con cajas individuales, transmisión a rulemanes, eje de los cilindros sobre rulemanes, parafinadores, con dos motores blindados, marca Acec Nº 60250 y Nº 60866, llave térmica, 2 bandejas p|conos. Base: $ 1.000. — Lote 47: Otra ídem, c|dos motores Acec Nº 61439 y Nº 61432. Base: $ 1.000. — Lotes 48 al 74 bis: Un telar marca Ruti modelo pic-pic especial para lana de 4|7 lanzaderas, ancho útil 1,90 m. con su motor correspondiente. Base: $ 5.000 cada uno. — Lotes 75 al 78: Un telar marca Schonherr, modelo CFS de 18 lisas 15|4 sag., pic-pic, ancho útil 2,225, con su motor correspondiente. Base: $ 400 cada uno. — Lotes 79 al 82: Un telar marca Saurer automático, con su motor correspondiente. Base: $ 4.000 cada uno. — Lotes 83 al 86: Un telar marca Saurer pic-pic, con su motor correspondiente. Base: $ 4.000 cada uno. — Lotes 87 al 89: Un telar marca Rutti, pic-pic, con su motor correspondiente. Base: $ 5.000 cada uno. — Lote 90: Una picadora de cartones de Jacquard, marca Stable. Base: $ 250. — Lote 91: Una rectificadora de lanzaderas, marca Stauble, con su motor. Base: $ 750. — Lote 92: Una máquina de estampar orillos Maag Maschinmemfabrik, tipo SKD, ancho útil 1,80 m., aparato de imprimir completo, impresión a distancia con su correspondiente motor. Base: $ 3.300. — Lote 93: Una cortadora de muestras, sistema Stafer, c|motor Konz de 2,2 HP., número 438286. Base: $ 150. — Lote 94: Un telar para muestras SWM, sistema Stilkecht, Nº 233, con urdidor. Base: $ 400. — Lote 95: Una dobladora-flotadora para flamé. Base: $ 400. — Lote 96: Una medidora de tejidos c|motor Stybe 16102 de 1|2 HP. Base: $ 500. — Lote 97: Una medidora de tejidos, 0,90 m. de ancho útil, c|motor Siemens Schukert 8710364 E. Base: $ 500. — Lote 98: Un acoplador marca Drondfield, de accionamiento completo, con gato doble para ejes, con carrito transportador. Base: $ 1.000. — Condiciones de venta: En el acto del remate deberá abonarse el 30 o|o de seña y el 10 o|o de comisión, todo en dinero efectivo. El 20 o|o del precio de venta a la aprobación judicial de la subasta y el resto, es decir el 50 o|o del precio de venta, en dos cuotas iguales y consecutivas del 25 o|o cada una, con vencimiento a los 9 y 18 meses, a contar desde la fecha de la aprobación judicial de la subasta, con más el interés del 15 o|o anual pagadero por trimestres adelantados. A tales efectos se constituirá prenda a favor de la vendedora sobre el bien adquirido. El comprador deberá asegurar el bien adquirido a favor de la vendedora. Los bienes se rematan en el estado que se encuentran y su retiro corre por cuenta y riesgo de los compradores. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: Todos los días hábiles, a partir del día 7 de setiembre, en el horario de 8,30 a 12,30 hs., en el lugar donde se encuentran, Av. San Martín 4751, Florida. Hay catálogo de lotes. — Buenos Aires, 1 de setiembre de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188, 882 e. 7|9 Nº 84.652 v. 9|9|70

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 13, hace saber a la demandada Artexa S. A. I. C., que en los autos: "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, contra ARTEXA, S. A., s|ejec. de m$n. 575.000 ($ Ley 18.188 5.750)". Expte. Nº 11.817, ha recaído la sentencia que se transcribe: "Buenos Aires 30 de noviembre de 1967. — Autos y Vistos: Por devueltos. Atento lo resuelto por el Superior a fs. 112, llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor pago del capital reclamado, intereses y costas (arts. 468, 498 y 507 del Cód. de Ptos.). Se regulan en cuarenta y cinco mil y en dieciséis mil pesos m|n. los honorarios del letrado y de los apoderados, en conjunto, del ejecutante, respectivamente. — Notifíquese. — Jorge A. Garriga, Juez de Comercio". — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — El secretario.
$ L. 18.188 54.— e.7|9-Nº 84.787 v.9|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "BETMA SOC. EN COM. POR ACC. c|JOSE RUSSO, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 24.057, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Juncal 2751, en donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el día 28 de septiembre de 1970, a las 17 horas, el siguiente bien: un automotor marca Ika-Rambler, modelo año 1962, tipo sedán cuatro puertas, Mlo. RA-2V; serie 28411-00502, motor Nº 626078970, patente Nº 1005860, de la Pcia. de Buenos Aires, del año 1969, unidad usada, en el estado en que se encuentra; con la base de $ 2.025, pesos Ley 18.188. — Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.7|9 Nº 85.178 v.9|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONCORD S.A.I.C. c|UCCELLI ITALO y otro, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 10.330), que el martillero Luis María Varela rematará el día 16 de setiembre de 1970, a las 14 horas, en el local de la calle Echeverría 750, de la Capital Federal, donde se encuentra en exhibición, en el horario de 8 a 18, a partir del día de la fecha hasta el día del remate, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat modelo 600|D, año 1964, motor tipo 32 C.V. SAE Nº 1806956, chasis carrocería Nº 1665036, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1100749, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 1.563,43. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L.18.188, 63.- e.7|9 Nº 84.994 v.9|9|70

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "SANCHEZ, ARMANDO E. c|RIOS, NESTOR y otros, s|ejecución prendaria" (Nº 23.038), que el martillero Julio José Oliveri rematará el día 16 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en Cuenca 2276, Capital, el siguiente bien: Un automóvil de alquiler, marca Di Tella, modelo 1960, sedán 1500, motor Nº 15AANL-2813, carburante a nafta, carrocería (chasis) Nº AHS1L-2806, serie Nº A-2806, con patente Nº 72063 de la Munic. de la Ciudad de Bs. As., que se exhibe en Gral. Artigas 2830, Capital. Al mejor postor. Base: pesos 7.784,50. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L.18.188, 54.- e.7|9 Nº 84.959 v.9|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "OMBU AUTOMOTORES S. A. COM. c|RISSO SUAREZ, OCTAVIO CARLOS, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 34.199), que el martillero don Justo Benavídez rematará el día sábado 19 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en la calle Rivadavia Nº 9851|87, donde se exhibe: Un automotor marca Fiat, tipo automóvil, modelo 1500|C., año 1969, motor a nafta, marca Fiat Nº 620.230, de 80 C.V., serie Nº 69, chasis (carrocería autoportante), marca Fiat, Nº 0752683, con cinco cubiertas armadas medida 5.60x13. Con parrilla y guardabarros izquierdos doblados. Base: pesos ley 18.188 3.488,41. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado, en efectivo. En el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L.18.188, 67,50 e.7|9 Nº 84.956 v.9|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "OTERO JORGE SIMON c|REFRIMAR S.C.A. y otro, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 22.908), que el martillero Carlos Jorge Casado rematará el día 10 de setiembre de 1970, a las 9 horas, en el local de la calle Amenábar 1053, de Capital, donde se exhibe: Un automóvil marca Peugeot, modelo 1968, motor Nº 55654, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 2066660, en el estado en que se encuentra. Base: 3.080,04 pesos ley 18.188. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 26 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L.18.188, 45.- e.7|9 Nº 85.018 v.9|9|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio número 8, secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio "HALPERIN JUAN, c| ALVAREZ ENRIQUE y otra, s|ejecutivo, Expediente 19.170|67", que el martillero Eduardo José Porta rematará el 15 de septiembre de 1970 a las 10 horas en Río Bamba 367, piso 1º, cuatro secadores eléctricos tipo Franklin de pie; una estufa a garrafa Siam infrarrojo; un televisor Capehart botoneras al costado; elevador de corriente Tremarli; ventilador eléctrico de pie Ericcson oscilante. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan previo pago total del precio.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188 27.— e.7|9-Nº 84.660 v.8|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "LOUREDA HNOS. c|FOGLIA JOSE, s|Ejec." - Expte. 23.010, que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará el día 15 de septiembre de 1970, horas 10, en el mismo lugar donde se hallan depositados, y se exhiben, de 14 a 18 horas, diariamente, o sea calle Castro 1649, Cap., los siguientes bienes: un generador "Crompton - Parkinson - Limited", c|polea: un generador "Electro L. Mecánica": una heladera a kerosene, "Siam". — Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — [illegible] M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 30. e.7|9 Nº 85.230 v.8|9|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en Expediente Nº 26.034, que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 10 de septiembre de 1970, a las 9,30 horas, en Avda. del Trabajo 6036, lugar donde se exhibe: un automóvil marca Dodge G. T., modelo año 1969, motor marca Dodge, Nº 97X0217, chasis Nº 29P0266, título de dominio de Capital Federal Nº C 201264. — Base: $ 5.454 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o, contado. — Comisión 10 o|o, contado.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.7|9 Nº 85.150 v.9|9|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "ZIELLI NORTE S.A.C.F. c|GRION FRANCISCO SAVERIO, s|Ejec. Prendaria" - Expte. 25.259, que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Avda. Cabildo 174, el día 17 de septiembre de 1970, a las 9 horas: un automotor "Chevrolet", modificado a camioneta, modelo año 1939, motor Nº 1960600, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 1246841, que s exhibe en el mismo lugar. — Venta al contado, sin base. — La unidad se entregará en el estado en que se encuentra, y de conformidad al Art. 565 C. P. C. C. — El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.7|9 Nº 85.252 v.9|9|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio número 11, secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "FOTOPTICA, S.R.L., s|quiebra", Expte. Nº 31.083, que el martillero Juan Carlos Bastiani rematará el día 15 de septiembre de 1970, a las 10 horas y días subsiguientes, en la calle Rivadavia 1521 de Capital, los siguientes bienes: Drogas: Hiposulfito de soda, ásido acético, sulfito de sodio, carbonato de sodio (orig. alemán), magnesio, ácido bórico, bórax, alumbre de cromo (orig. inglés), alumbre de potasio (orig. alemán), metabisulfito de potasio (orig. alemán), sulfuro de sodio (orig. inglés). revelador, metol, hidroquinona (orig. inblés), licina (orig. inglés), etc. etc. Frascos de vidrio para laboratorio v|tamaños, cajas de cartón, latas vacías, abrillantadoras v|medidas, copiadoras por a contacto, reflectores a pinza v|medidas, artefactos luz de seguridad, guillotinas v|medidas, rodillos p|abrillantadores, pinzas p|laboratorios, etc., etc. Escritorios, estanterías, sillas, mesas, archivos de metal, artefactos eléctricos, y muebles y útiles de oficina en general — Exhibición y horas de visita, en el mismo lugar, desde el día 7 de setiembre de 9 a 13 horas. — Sin base y al mejor postor. Contado 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 108.— e.7|9-Nº 84.693 v.9|9|70

Juzgado en lo omercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos "FINAMERICA S. A. de F. c|PUBLIO HORACIO FRANCO, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 41.112, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Juncal 2751, en donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el día 18 de septiembre de 1970, a las 17 horas, el siguiente bien: un automotor tipo jeep, marca Ika, modelo año 1961, motor Nº 614043513, serie Nº 31111-26701, con patente de la Capital Federal Nº 408000, del año 1968, unidad usada, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 2.030,04, Ley 18.188. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.7|9 Nº 85.179 v.9|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en autos "PRUDENCIO ALONSO c|RODOLFO JUAN FERNANDEZ, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 33.750, que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 11 de septiembre de 1970, a las 9,30 horas, en la calle Avda. Riestra Nº 6148, de Capital, lugar donde se exhibe: un automotor marca Valiant, modelo año 1963, carrocería sedán 4 puertas, motor Nº 282754, patente Nº 074427, para taxímetro. — Base: $ 3.690 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o, contado. — Comisión 10 o|o, contado. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 54. e.7|9 Nº 85.147 v.9|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en "Expediente Nº 34.386", que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 7 de setiembre, a las 9.30 horas, en Av. del Trabajo 6036, de Capital, lugar donde se exhibe: Un chasis, marca Dodge modelo DP-600 197', año 1968, número 76C0082D, motor marca Perkins, Nº PA 6303415, título de dominio C183-307. — Base $ 41.633,90 (Ley 18.188) contado. — Seña 30 o|o contado. — Comisión 10 o|o contado. Remate de acuerdo Art. 565 del C. de P.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L.18.188 27.— e.7|9 Nº 85.151 v.8|9|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos: "ROCCA LUIS A. c|SCOTTO ROSENDE VICTOR s|ejec., Expte. Nº 7.850", que el martillero Roberto Rosa rematará el lunes 14 de setiembre de 1970, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital: la décima parte indivisa de dos lotes de terreno, sitos en las proximidades de la Estación Claypole, Ptdo. de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires. Sup. total: 11.878,25 m2. Desocupados. — Base 24,50 pesos Ley 18.188. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Ambas en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L.18.188 33.— e.7|9 Nº 85.263 v.8|9|70

Nº 13

El Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos: "J. LLORENTE Y CIA. S.R.L. c|RODRIGUEZ, EMILIO FRANCISCO y otro s|ejecutivo (Expte. Nº 30.427)", que el martillero Luis M. Cortés Funes rematará el 9 de setiembre, a las 9.30 horas, en Humberto I 2046, en donde se exhibe, días hábiles de 9 a 12 horas: 1 máquina de calcular, marca "Olivetti" Regisuma s|nº visible c|9 teclas dígito y 3 inferiores de 1,2 y 3 ceros, manual, color crema c|llave, formando equipo c| base tipo p|registradora c|cajón, seminueva, funcionando. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L.18.188 30.— e.7|9 Nº 85.154 v.8|9|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos: "R. y S. GRANDIO S.A. c| ELIAS JUSTO BEHAR s|ejecución prendaria, Expte. Nº 35.743", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Suipacha 1140, en donde se exhibe, de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 25 de setiembre de 1970, a las 17.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil, marca Ford Falcon, modelo año 1964, Nº 516825, año 1969, de la Capital Federal, motor Nº MCBA3BA024104989, marca Ford Falcon, chasis Nº 104.989, marca Ford Falcon, serie 3BA024, unidad usada, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 6.152,40 Ley 18.188. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L.18.188 49,50 e.7|9 Nº 85.184 v.9|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: "R. y S. GRANDIO S.A. c| HUMBERTO BAUDILLO SALELLAS s| ejecución prendaria, Expte. Nº 34.197", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Suipacha 1140, en donde se exhibe, de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 25 de setiembre de 1970, a las 17.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil, marca Dodge-Polara, modelo 1968, tipo sedan, cuatro puertas, motor Nº 8804511, marca Chrysler, chasis Nº D8M1293, marca Dodge, unidad usada, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 4.929,69 Ley 18.188. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1970 — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L.18.188 45.— e.7|9 Nº 85.181 v.9|9|70

Juzgado en lo Comercial número 15, Secretaría número 29, comunica por tres días, en el juicio: MAYER KARL c|ARTEAR S. A. I. C. F. I. y A. s|Ejecución Prendaria". — Expediente número 31.105, que el martillero señor Olegario Tempone rematará el 19 de septiembre de 1970, a las 10 horas en Malabia número 658, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 15 a 17 horas, un telar tipo Super Rapid K 3 de 84" de ancho útil, con 3 barras galga 28, con 3 árboles portacarretes de 70 mm. de diámetro, una cadena de dibujos, 2 contadores de velocidades marca Karl Mayer número 19.271, provistos de accesorios y herramientas completas, con motor eléctrico, marca Heinrich Baumueller Nº 606.221 para 220|380 volts, 2|4 kw. de 3,6 C.V. y 1 motor eléctrico para marcha lenta de la marca Heinrich Baumueller Nº 605.910 de 1|2 C.V., una Urdidora tipo DS 14, marca Karl Mayer número 2845, provisto de accesorios y herramientas completas, motor eléctrico, marca Heinrich Baumueller número 46.882 de 0,5 Kw., 3|4 C. V., una fileta tipo GM. 500 marca Karl Mayer número 2434, provista de accesorios y herramientas completas en las condiciones en que se encuentran, con la base de pesos 17.505 Ley núm. 18.188 (diecisiete mil quinientos cinco pesos Ley número 18.188). — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión 10 por ciento. — Seña 30 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188 90 e.7|9 Nº 83.806 v.9|9|70

Juzgado en lo Comercial número 15, Secretaría número 29, comunica por tres días, en el juicio: "MAYER KARL c|ARTEAR S. A. s|Ejecución Prendaria". — Expediente número 31.193 que el martillero señor Olegario Tempone rematará el 19 de septiembre de 1970, a las 10.15 horas, en Malabia número 658, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 15 a 17 horas; una máquina para tejer, tipo K2, de 168" de ancho útil, con 2 barras, galga 32, número 21.800, marca Karl Meyer, con motor eléctrico de 7 CV marca Heinrich Baumueller número 630.069, de 220|380 Volts y con motor eléctrico para marcha lenta Heinrich Baumueller núm. 630.636, 220|380 volts, de 1|2 CV., en las condiciones en que se encuentran, con la base de $ 17.567,62 Ley núm. 18.188 (diecisiete mil quinientos sesenta y siete pesos con 62|100 Ley número 18.188). — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado, comisión 10 por ciento. — Seña 30 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188 99 e.7|9 Nº 83.805 v.9|9|70

Juzgado en lo Comercial número 15, Secretaría número 29, comunica por tres días, en el juicio: "MAYER KARL c|ARTEAR, S. A. I. C. F. I. y A. y EDUARDO BTESH y ENRIQUE FRANCISCO DERY s|Ejecución Prendaria". — Expediente número 31.174 que el martillero señor Olegario Tempone rematará el 19 de septiembre de 1970, a las 10.30 horas, en Malabia número 658, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 15 a 17 horas un telar tipo Super Rapid KII de 112" de ancho, galga 28, con 2 barras, con 2 contadores, juegos de estiradores, con 2 árboles portacarreteles de 70 milímetros de diámetro y cadena de dibujo marca Karl Mayer número 14.142 con motor eléctrico para marcha de 3,5 CV marca Heinrich Baumueller Nº 459.521 un motor eléctrico para marcha lenta, marca Heinrich Baumueller, Nº 421.561, de 0,25 C. V., en el estado en que se encuentran, con la base de $ 17.567,63 Ley número 18.188 (diecisiete mil quinientos sesenta y siete pesos con 63|100 Ley número 18.188). — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado, comisión 10 por ciento; seña 30 por ciento en efectivo.

Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188 90 e.7|9 Nº 83.803 v.9|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 3, hace saber por dos días en el juicio: "MANSILLA CARLOS GREGORIO contra AVELLANEDA JUAN BRUNO sobre despido, Expediente dieciocho mil trescientos cuarenta" que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 9 de setiembre de 1970, a las 18 horas, en el hall de la Avenida Paseo Colón 1536, Capital Federal, donde también se exhiben diariamente de 8 a 18 horas, los siguientes objetos: Una heladera familiar eléctrica "Siam once", sin número visible y una máquina de coser Madex a pedal, gabinete de madera, con tres cajones; sin base, al contado.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970 — Ovidio N. Rivarola, secretario.

$ L.18.188 36.— e.7|9 Nº 85.231 v.8|9|70

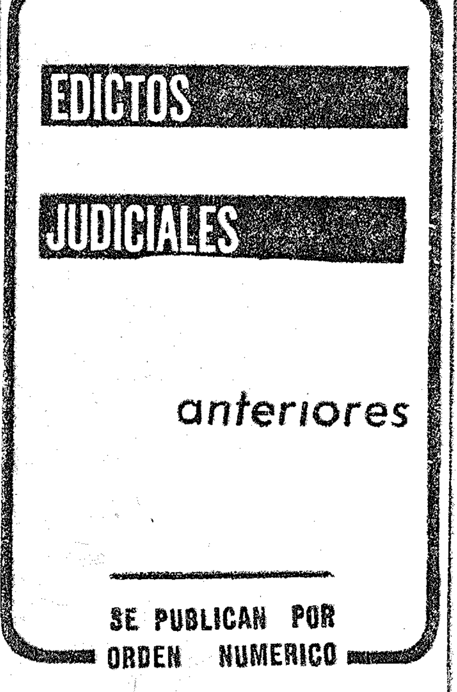
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Federal número 3, Secretaría número 44, comunica por tres días en los autos "BANCO INDUSTRIAL REPUBLICA ARGENTINA c|FALCONE JOSE MIGUEL s|Ejecución Hipotecaria", que el Martillero Diógenes A. Chiappori, rematará el día 15 de septiembre, a las 15,30 hs., en 25 de Mayo Nº 311, Capital, en block, desocupado el inmueble, compuesto de 21 lotes de terreno con una superficie de 5 744,74 m2., conforme planos de Subdivisión 84—105—52 con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, sito en la circunscripción 1, Sección A, Manzana 87 B, Parcelas 1 al 21, Altura Km. 54.500, Ruta Nacional número 8, Partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. — Base $ 4.426.100 moneda nacional o sea pesos ley número 18.188 44.261. — Con facilidades de hasta el 70 por ciento de la base, mitad al año de tomar posesión y la otra a los dos años de igual fecha, interés 15 por ciento, punitorio 3 por ciento. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Informes en Secretaría y en Suipacha número 670, 1º piso, departamento 1º, Capital. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de los límites de la Capital Federal. — Edo. "15 o|o" vale.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. José María Wathelet, secretario.

$ L.18.188 40,50 e.7|9 Nº 84.678 v.9|9|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MIRTA ELSA RAGO de HERRERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1970. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ L. 18.188, 18,— e.4|9 Nº 84.590 v.8|9|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA CUZZOLINO de DI TIERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ L. 18.188, 18,— e.4|9 Nº 84.349 v.8|9|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA RAMOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188 18 e.3|9 Nº 84.015 v.7|9|70

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don ABRAHAM KARASIK. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1970. — César A. Pescio, secretario.

$ L. 18.188, 18,— e.4|9 Nº 84.377 v.8|9|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don DOMINGO CORSARO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1970. — César A. Pescio, secretario.

$ L. 18.188, 18,— e.4|9 Nº 84.376 v.8|9|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acredores de don SILVANO MENNA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — César A. Pescio, secretario.

$ L. 18.188, 18,— e.4|9 Nº 84.375 v.8|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de NELIDA EMILIA GOSIO de AGUIRRE URRETA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — César A. Pescio, secretario.

$ L. 18.188, 18,— e.4|9 Nº 84.423 v.8|9|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONIE DUFAU de BORNERT. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — César A. Pescio, secretario.

$ L. 18.188, 18,— e.4|9 Nº 84.407 v.8|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUTHER HENRY KOONTZ o LUTERO ENRIQUE KOONTZ. Publíquese por 3 días — Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.

$ L. 18.188 24 e. 3|9 Nº 84.190 v. 7|9|70

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN GONCALVES. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Carlos D. Bouzás, secretario.

$ L. 18.188 18. e.4|9 Nº 84.342 v.8|9|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS EPSTEIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L. 18.188 18. e.4|9 Nº 84.335 v.8|9|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a HAIDEE NORMA GOMEZ de MARTIN, a estar a derecho en autos "Martín, Ernesto Mario s|información", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente en juicio. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Carlos D. Bouzás, secretario.

$ L. 18.188 18. e.4|9 Nº 84.464 v.7|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SUSANA CATALINA JUFE de TOREM. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L. 18.188 22,50 e.3|9 Nº 79.060 v.7|9|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12 al 14|8|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR DARIS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.3|8 Nº 84.086 v.7|9|70

Juzgado Naciona. en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO KESSLER y JACINTA SCHUAIGMAN de KESSLER. Publíquese por tres días. —Buenos Aires, 4 de agosto de 1970.— Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.3|9 Nº 84.207 v.7|9|70

Nº 4

Juzgado Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PELUAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18. e.4|9 Nº 84.461 v.8|9|70

Juzgado Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BACCARO de PRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18. e.4|9 Nº 84.460 v.8|9|70

Juzgado Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VALIÑO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
e.4|9-Nº 514 v.8|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ILONA EMBER DE SZANTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
e.4|9-Nº 515 v.8|9|70

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE MAZZIOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.4|9 Nº 84.565 v.8|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PANTALEON de MIGUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.4|9 Nº 84.564 v.8|9|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE SINIZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.4|9 Nº 84.382 v.8|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Sec. Nº 9. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CUELI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
e.4|9-Nº 516 v.8|9|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA ARES. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.4|9 Nº 84.439 v.8|9|70

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO CAPALDO. Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|9 Nº 84.543 v.8|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO ASENCION MASPOLI. Publíquese por tres días.
Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|9 Nº 84.533 v.8|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS CARRANZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.3|9 Nº 84.121 v.7|9|70

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROGELIO PEREZ y MARIA MARTINEZ de PEREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ L. 18.188 22,50 e.3|9 Nº 84.089 v.7|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO BARZANA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.3|9 Nº 84.088 v.7|9|70

Nº 7

Juzgado Civil 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMON DIONISIO LOPEZ por el plazo de treinta días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|9 Nº 84.459 v.8|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ALFREDO MARTINEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. —
$ L. 18.188 18 e.4|9 Nº 84.456 v.8|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA VIMERCATI de LOPEZ ANAUT o EMA MARIA EMILIA VIMERCATI de LOPEZ ANAUT. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|9 Nº 84.472 v.8|9|70

Juez Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días. a los acreedore y herederos de MERCEDES ZULEMA NOLASCO FERREIRA o FERREYRA, para que acrediten sus derechos a los bienes dejados por la causante. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — César R. Herbon, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.4|9 Nº 84.290 v.8|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO LOPEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — César R. Herbon, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|9 Nº 84.316 v.8|9|70

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO SAETA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — César R. Herbon, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|9 Nº 84.540 v.8|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO MARTINEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|9 Nº 84.373 v.8|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA MAMMANO de VECILLA. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|9 Nº 84.523 v.8|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALMACIA ANGELICA GOMEZ de FALCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 3|9 Nº 84.078 v. 7|9|70

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MICAELA de NAPOLI de SANCASSANI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 3|9 Nº 84.239 v. 7|9|70

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PUPPI de GARIBOTTI. — Publíquese pr tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|9 Nº 84.434 v.8|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SINFOROSO AROCENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|9 Nº 84.579 v.8|9|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANGEL LAHITIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|9 Nº 84.496 v.8|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO GRAZIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|9 Nº 84.495 v.8|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELEUTERIO ANDRES o ANDRES o ANDRES ELEUTERIO MARTINEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 3|9 Nº 84.147 v. 7|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SVETCO DIMITROFF o DIMITROFF ILIEFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 3|9 Nº 84.058 v. 7|9|70

Nº 9

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIA FERNANDA PALAZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.4|9-Nº 517 v.8|9|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VUOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.4|9 Nº 84.323 v.8|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JUDKA SLIVINSKY o SLEVINSKY o SLIWINSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|9 Nº 84.410 v.8|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CANDIDO ANGEL CRAVERA y de MARIA DEMARCO de CRAVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.4|9 Nº 84.499 v.8|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA RAQUEL CORDASCO de DURSI o DURSO y don ARNALDO o ARMANDO DURSI o DURSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio de 1970.
$ L. 18.188 22,50 e. 3|9 Nº 67.330 v. 7|9|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 22|6|70.

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORTESE FRANCISCO ANTONIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 3|9 Nº 84.082 v. 7|9|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza a herederos y acreedores de doña LUISA LOWY de SCHWED y de don OSCAR SCHWED por 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 3|9 Nº 84.200 v. 7|9|70

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO FERRARI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|9 Nº 84.374 v.8|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ORTEGA u ORTEGA BARRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|9 Nº 84.430 v.8|9|70

Juzgado Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MELCHOR CHAS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|9 Nº 84.427 v.8|9|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PEREGRINA FERNANDEZ de ACTILIO. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1970. Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|9 Nº 84.378 v.8|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña CARMEN VICTORINA DEL CORAZON DE JESUS SPINEDI. — Publicar por tres días.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.3|9 Nº 84.090 v.7|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CHIGANER de ABRAMOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.3|9 Nº 84.003 v.7|9|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA FANCHI de DEL GIOVANNINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de Agosto de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.3|9 Nº 84.220 v.7|9|70

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EGO LIBERTO ICARO SUDINI. Publíquese por tres días
Buenos Aires, 15 de mayo de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|9 Nº 84.348 v.8|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME ROZENSZAIN. Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|9 Nº 84.390 v.8|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALINA MARGARITA MARIA MARIANI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|9 Nº 84.364 v.8|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE MAISANO. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|9 Nº 84.363 v.8|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BUGARCSICS. Publíquese por tres días
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|9 Nº 84.396 v.8|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIGUORI, CARMELO s/sucesión. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.4|9 Nº 84.531 v.8|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO RENE CORREA LUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.3|9 Nº 84.154 v.7|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON BEKER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.3|9 Nº 84.134 v.7|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MATTANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de Agosto de 1970. — Norman J Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.3|9 Nº 84.132 v.7|9|70

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DE BONIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.4|9 Nº 84.337 v.8|9|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ARTURO DAGUERRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.4|9 Nº 84.391 v.8|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LATIFE KHERLAKIAN de YELANIAN y don BENJAMIN YELANIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.4|9 Nº 84.387 v.8|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.4|9 Nº 84.487, v.8|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE CANTABRE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.4|9 Nº 84.312 v.8|9|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANGELICI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.3|9 Nº 84.118 v.7|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO BONIFACIO ARBASETTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de Agosto de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188. 18.— e.3|9 Nº 84.236 v.7|9|70

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de FRANCISCO VIRGINILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.4|9 Nº 84.360 v.8|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a NELIDA PEREZ, para comparecer en juicio "Cardiff Francisco Edgardo s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 15.— e.4|9 Nº 84.510 v 7|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA DE JESUS VIEGAS de MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.3|9 Nº 84.093 v.7|9|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188, 18. e. 3|9 Nº 84.164 v. 7|9|70

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO FILGUEIRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
e.4|9-Nº 518 v.8|9|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAIMUNDO LOBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.4|9 Nº 84.491 v.8|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE BARATTA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 3|9 Nº 84.126 v. 7|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO PASTOR SAVINO. — Publíquese por 3 días.
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 3|9 Nº 84.124 v. 7|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BEMEROVSKY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 3|9 Nº 84.094 v. 7|9|70

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUS BAGHIAN de YAUNGUZIAN y de don SARKIS AUNGUZIAN o SARKIS JOUNGUZIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 3|9 Nº 84.073 v. 7|9|70

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL NEMEROVSKY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 3|9 Nº 84.044 v. 7|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO IGNACIO GALAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 3|9 Nº 84.260 v. 7|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don ENRIQUE PRUDENCIO TORNU. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 3|9 Nº 84.114 v. 7|9|70

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA OLGA MACKENSEN DE SCHRODER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.4|9 Nº 84.541 v.8|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELISA PUETA DE PORCEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 27 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 22,80 e.3|9 Nº 84.181 v.7|9|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRIMO FELICIANO FRANCISCO DE FILPO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18 e.3|9 Nº 84.099 v.7|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MODESTA GARCIA de GIRIBALDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.3|9 Nº 84.182 v.7|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO ALDO PARPAGNOLI. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 22,80 e.3|9 Nº 84.180 v.7|9|70

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO HORACIO FRANCOU. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 3|9 Nº 84.020 v. 7|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ATANASIO LONGO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 3|9 Nº 84.139 v. 7|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 3|9 Nº 84.138 v.7|9|70

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANA CIAMPA de ALFONSI e ITALIA ALBERTA ALFONSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.4|9 Nº 84.299 v.8|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría 37, cita y emplaza por 3 días a herederos y acreedores de don CANDIDO GARCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.4|9 Nº 84.477 v.8|9|70

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO DI LEONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 3|9 Nº 84.009 v.7|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO SOTZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L.18.188 18.— e.3|9 Nº 84.005 v.7|9|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO RAFAEL FERRUGHELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L.18.188 18.— e.3|9 Nº 84.032 v.7|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO o FRANCISCO JOSE REDOANO y doña LUISA o LUISA TERESA REPETTO de REDOANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.3|9 Nº 84.025 v.7|9|70

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, a cargo del doctor Enrique B. Leguizamón, llama por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA FERRARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.3|9 Nº 84.249 v.7|9|70

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUIS RAVINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
e.4|9-Nº 519 v.8|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN [illegible]IAKOVIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.4|9 Nº 84.153 v.8|9|70

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALDO MARCOS HECTOR PORTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.3|9 Nº 84.011 v.7|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO RANUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188 18.— e.3|9 Nº 84.012 v.7|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTIN FUENTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188 18.— e.3|9 Nº 84.052 v.7|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CLINO ZOTTOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
e.4|9-Nº 520 v.8|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON GEADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
e.4|9-Nº 521 v.8|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CHANA LEMPEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
e.4|9-Nº 522 v.8|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don EMILIO SOLARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Julio P. Gérez, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.4|9 Nº 84.329 v.8|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA GONZALEZ de ALMARAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.4|9 Nº 84.388 v.8|9|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GARRIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.4|9 Nº 84.563 v.8|9|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA PAGANI viuda de MARCUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.4|9 Nº 84.511 v.8|9|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO IUSKOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188 18.— e.3|9 Nº 84.048 v.7|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA RIOS de PEREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L.18.188 18.— e.3|9 Nº 84.140 v.7|9|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA REGINA JABAZ de DABUL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 197[illegible]. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.4|9 Nº 84.336 v.8|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JOSE COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.4|9 Nº 84.438 v.8|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MILAGROS CHACHERO de RONDINONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L.18.188 18 e.3|9 Nº 84.251 v.7|9|70

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a quien invoque legítimos derechos sobre el inmueble de la calle Ferré, 6591, Capital, comparezca a estar a derecho en autos "DONATO FRANCISCO sobre usurpación", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes (art. 146 y 343 del Código Civil). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.4|9 Nº 84.574 v.7|9|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y sucesores de doña LUCIA ALIOTTA de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.4|9 Nº 84.344 v.8|9|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LAZZER de ALCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1970. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ L.18.188 18 e.3|9 Nº 84.155 v.7|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASTORA PAMPIN de ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 22 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188 18 e.3|9 Nº 84.267 v.7|9|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO GURUCHARRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188 18 e.3|9 Nº 84.156 v.7|9|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES PICO de BALSEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — María I. Millán, secretaria.
$ L 18.188, 18,— e.4|9 Nº 82.596 v.8|9|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3/7 al 31/8/70.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MAXIMINA GOMEZ de PASCUAL y don MARCOS PASCUAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1970. María Isabel Millán, secretaria.
$ L.18.188 18 e.3|9 Nº 84.159 v.7|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. MARIANA GARCIA PARDO de GOMEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970 — María Isabel Millán, secretaria.
$ L.18.188 18 e.3|9 Nº 84.161 v.7|9|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, doña MARIA ELVIRA LOPEZ de RAMOS, para que dentro del término de 30 días lo acrediten. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Pedro L. Guida, secretario.
$ L. 18.188, 12,50 e.4|9 Nº 84.440 e.8|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALESSANDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1970 — Jorge H. Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.4|9 Nº 84.593 v.8|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante IDELMA ELVIRA LAURA MARONE de BIANCHI, para que en el término de treinta días lo acrediten — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Pedro L. Guida, secretario.
$ L. 18.188, 27,— e.4|9 Nº 84.591 v.8|9|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don AUGUSTO DE NEGRI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Pedro L. Guida, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.4|9 Nº 84.547 v.8|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO ERNESTO EMETERIO FALBO HEISECKE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L.18.188 18 e.3|9 Nº 84.127 v.7|9|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLOMBA FANTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L.18.188 18 e.3|9 Nº 84.110 v.7|9|70

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LANGIER o JUAN LANGER o JANINA LANGIER o JANINA LANGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|9 Nº 84.470 v.8|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHUKRI DEIRMENDJIAN o DEIMEDJIAN o DEIRMENGIAN y de FARIDA ETMEKYAN o FERIDA HEKMEKJIAN o FELIDA HERMECH o FERIDA DEIRMENGIAN de DEIRMENDJIAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.4|9 Nº 84.503 v.8|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS VAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18. e.3|9 Nº 84.227 v.7|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CASTORINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18. e.3|9 Nº 84.113 v.7|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELSA CARMEN BASCIALLA de CASAVALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18. e.3|9 Nº 83.993 v.7|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SERVANDO ORBE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18. e.3|9 Nº 84.171 v.7|9|70

Juzgado Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SIMONELLI de COVIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18. e.3|9 Nº 84.168 v.7|9|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTINA COHN y de doña ADELA COHN o ERNESTINA COHN y ROTENBERG y ADELA COHN y ROTENBERG. — Publíquese por tres días.
Ricardo Heidenreich, secretario.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970.
$ L. 18.188 22,50 e.3|9 Nº 84.281 v.7|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAIR MICHA o MARIO MICHA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 18. e.3|9 Nº 84.092 v.7|9|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA PEREZ COUSO de MARTINEZ. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1970. Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 19.188 18 e.4|9 Nº 84.507 v.8|9|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CASTELLANOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18. e.3|9 Nº 84.010 v.7|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL MAXIMO EGUREN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L.18.188, 75.- e.1º|9 Nº 83.546 v.14|9|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CARLOS MINATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.4|9 Nº 84.389 v.8|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO LEONCIO DIEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18. e.3|9 Nº 84.041 v.7|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CARLOS TOMKINSON y de ANA MATILDE GOROSTIAGA de TOMKINSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.3|9 Nº 84.179 v.7|9|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SCARCELLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|9 Nº 84.500 v.8|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON ZARZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 Agosto de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|9 Nº 84.318 v.8|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ COSTAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|9 Nº 84.476 v.8|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENSIA u ORTENSIA GONZALEZ o GONZALEZ de GIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18 e.4|9 Nº 84.475 v.8|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BAZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 18. e.3|9 Nº 84.137 v.7|9|70

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita a los señores ELVIRA ELENA, EDUARDO ARTURO, MARIA ROSA, CARLOS MARIA ANA SARA y NICANOR ALBERTO OLIVERA, por el término de cinco días a estar a derecho en los autos: "Cerliani Ernesto Américo y otra s|posesión veinteañal.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.1º|9 Nº 83.678 v.7|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA SATURNO de FALCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L.18.188. 18.- e.3|9 Nº 84.079 v.7|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MICAELA RODRIGUEZ Vda. de CUBINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Fernando Voccs, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.3|9 Nº 84.153 v.7|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz Nº 11, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don DOMINGO GIRO CALLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1970. — José E. Pellegrino, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.4|9-Nº 82.571-v.8|9.70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27 al 31|8|70.

Nº 16

El Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FERREYRA JUSTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
e.4|9-Nº 524 v.8|9|70

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, hacer saber, por dos días al co-demandado don ANDRES DEMETRIO, que en autos "Conen de Mizraji Ricoucha y otros c|Demetrio Andrés s|desalojo", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 7 de julio de 1970. ...Por estos fundamentos y lo que dispone la Ley 16.739, art. 24, resuelvo hacer lugar a la demanda de Ricoucha Cohen de Mizraji, Sara Mizraji de Chami, Jaime Mizraji, Narciso Mizraji y Emilia Mizraji de Acrich contra Andrés Demetrio, Cristóbal Sibila Burgos y todo subinquilino u ocupante de la habitación que Demetrio ocupaba en Piedras 138 o Piedras 132|38. Cúmplase el desalojo en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por intermedio de la fuerza pública y con costas. Regulo el honorario profesional de los letrados apoderados de los actores en la suma de pesos Ley 18.188, Veintitrés (...). Cumplido que sea lo dispuesto en el Art. 2º, inc. b) de la Ley 17.250, se regularán los honorarios de los demás profesionales intervenientes. Fdo.: Juan Antonio Madrazzo, Juez. — Buenos Aires, agosto 26 de 1970. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ L. 18.188 60.— e.4|9-Nº 84.413-v.7|9|70

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita por tres días a JORGE SOSA o LEONIDAS JORGE SOSA RUIZ, para que tome la intervención que le corresponde en juicio "Laterza José c|Sosa Jorge y otro, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ L.18.188, 27.- e.3|9 Nº 84.045 v.7|9|70

Juzgado de Paz Nº 30, cita por 10 días a LUIS DARIO FRANCISCO MEALLA para comparecer en juicio "Rapallino de Storace Ida c|Mealla Luis Darío Francisco, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ L.18.188, 22,50 e.3|9 Nº 84.038 v.7|9|70

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO LONGUEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1970. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.3|9 Nº 84.163 v.7|9|70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada art. 1º Ley 17.880

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se dis criminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
1	101	Roberto J. Calandra	20/7/70	BONAVIRI, Héctor Darío (a) Tuli	5		Corrupción
2	105	W. Gustavo Mitchell	17/7/70	CARDOZO, Hércules	5	37028	Falso testimonio
2	105	W. Gustavo Mitchell	14/7/70	MAFFI DODDS, Ronald G.	5	36920	Inf. art. 172 C. Penal
2	105	W. Gustavo Mitchell	14/7/70	SALLES, Eduardo Ernesto	5	36920	Inf. art. 172 C. Penal
2	105	W. Gustavo Mitchell	20/7/70	PEREYRA, Omar Carlos	5		Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	28/7/70	ROSENVORCELL, Salomón	5		Defraudación
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	22/7/70	STECOVICH, Abraham y STECOVICH, Leticia Amelia COLIBAZZI de	5	36986	Falsificación y estafa
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	27/7/70	ZARATE, Alejandro	5	37691	Robo a mano armada
5	114	Juan J. Devalle	22/7/70	VARGAS, Armando Ricardo	5	27560	Estafa y falsif. documentación
5	114	Juan J. Devalle	28/7/70	BICET, Héctor Ramón	5	27773	Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	28/7/70	TOUSINSKY, Abraham	5	28259	Estafa
6	117	Emilio F. Rodríguez	21/7/70	RINALDI, Héctor Luis	5		Estafa
6	117	Emilio F. Rodríguez	4/8/70	TIRIPICHIO L. G. C.	5	27326	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	28/7/70	LIPUTS, Teodoro	5	27595	Encubrimiento de robo
6	117	Emilio F. Rodríguez	29/7/70	DEODATO, Nazareno	5	27558	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	30/7/70	KOCH, Rodolfo Enrique Ricardo	5		Incumpl. deberes asistencia Familiar
6	118	Ismael E. Sicardi	20/7/70	STANLEY JONES, Jorge	5	27142	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	28/7/70	SEGUE, Juan José	5	27064	Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	29/7/70	HERNADI, Lidia Susana	5		Hurto
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	22/7/70	DO REGO, Wanderley	5	26748	Robos reiterados
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	22/7/70	NUÑEZ, Elbio	5	26748	Robos reiterados
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	22/7/70	COLOMBRES, José	5	26748	Robos reiterados
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	22/7/70	GONZALEZ, Nicolás Bernardo	5	26748	Robos reiterados
7	120	Armando Alfredo Caccuri	20/7/70	MACAYA, Nélida H.	5	32627	Estafa
7	120	Armando Alfredo Caccuri	23/7/70	MEDINA, Ricardo A.	5	32711	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	17/7/70	DUBINI, Carlos	5	35536	Robo
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	14/7/70	HOLM, Héctor	5	32158	Malversación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	13/7/70	MAS, Carlos Enrique	5	32159	Malversación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	6/7/70	MANCINI, Luis Alberto	5	32153	Malversación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	6/7/70	BOGLIONE, Juan	5	32156	Malversación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	21/7/70	REQUENA MARAVILLAS, Sara	5	32109	Malversación
8	123	Norberto Roffo	20/7/70	SAYES, Valerio Antonio	5	16659	Exacciones ilegales
8	123	Norberto Roffo	20/7/70	CUEVA, Juan José	5	15891	Falsif. de documento
8	123	Norberto Roffo	20/7/70	GUSMERINI, Norma Esther	5	16894	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	16/7/70	EMILMAZ José y TISSIO, Leo	5		Falsificación documentos y estafas
8	123	Norberto Roffo	22/7/70	ALVAREZ, Rogelio Benito	5	16806	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	13/7/70	AJZEMBERG, Horacio	5	16774	Malversación
9	126	Edgardo Rodolfo Oderigo	24/7/70	CHECCHETTO, José	5		Incumpl. deberes asistencia fam.
9	126	Edgardo Rodolfo Oderigo	22/7/70	CASTRO, Rubén	30		Estafa en grado de tentativa
9	127	Rafael E. O'Gorman	17/7/70	FEAL, Ricardó	5	2132	Inf. Ley 13.944
9	128	José Ignacio Garona	27/7/70	PEREZ, Víctor Alejandro	5		Defraudación
10	129	Guillermo A. C. Ledesma (a cargo)	22/7/70	LUKA, Armando Emilia	30	31691	Inf. art. 204 C. Penal
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	15/7/70	DAIBOJ, Mario	5	33895	Inf. art. 173 inc. 11 C. Penal
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	29/7/70	WARSCHER, Sergio Oscar	5		Inf. art. 173 inc. 11 del C. Penal
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	24/7/70	PAGANO, María Cristina	5	34027	Malversación de caudales
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	28/7/70	LEGUIZAMON, Marcela Sara	5	34016	Defraudación
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	28/7/70	BERGARA, Jorge Ismael	5	34038	Inf. art. 173 inc. 11 del C. Penal
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	17/7/70	BOCCIARDO, Alfredo Aldo	5	32786	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	21/7/70	RODRIGUEZ, Susana	5	32487	Hurto
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	20/7/70	MORENO, Rosa	5	32821	Hurto
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	31/7/70	OLIVER, Alfredo	5		Hurto
11	132	Jorge R. Bustelo	14/7/70	PUPPO, Norma Leonor	30	14953/70	Inf. art. 173 inc. 11 C. Penal
11	133	Osvaldo Iuspa	14/7/70	GOUGET, Raimundo Andrés	5	14349/70	Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	14/7/70	BURGOS, Ramón Benjamín	5	14168/70	Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	14/7/70	BENASSO, Alfredo Osvaldo	5	14168/70	Defraudación
11	132	Jorge Bustelo	7/7/70	PAATS, Guillermo	5	14873	Defraudación
11	132	Jorge Bustelo	8/7/70	MARTINEZ, José	5	14894	Malversación de caudales
11	132	Jorge Bustelo	28/7/70	BARRIONUEVO, José Rufino	5	15020	Tentativa de homicidio
11	132	Jorge Bustelo	21/7/70	SALMONACIDES, Zenón César Luis	5	14935	Estafa
11	132	Jorge Bustelo	21/7/70	MARTINEZ, Fausto Alcides	5	14964	Inf. art. 173 inciso 11 C. Penal
11	132	Jorge Bustelo	24/7/70	ALEJANDRO, Isabel Mercedes	5	15003/70	Inf. art. 173 inciso 11 C. Penal
11	133	Osvaldo Iuspa	20/7/70	SIRIO, María Angélica	5	13280/69	Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	21/7/70	RICCA, Francisco	5	14299/70	Malversación de caudales
11	133	Osvaldo Iuspa	7/7/70	GARCIA, Walter Omar	5	14298/70	Inf. art. art. 173 inc. 11 C. Penal
11	133	Osvaldo Iuspa	3/7/70	GONZALEZ, Daniel	5	14277/70	Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	7/7/70	FREIRE FUENTES, Luis	5	14298/70	Inf. art. 173 inciso 11 C. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	15/7/70	ALVAREZ, Norma F. de	5	15955/70	Inf. art. 173 inciso 11 C. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	15/7/70	SERRALONGA, Elsa Haydée MORENO de	5	15908/70	Malversación de caudales
11	134	Cándido A. Mariño	15/7/70	FERNANDEZ, Elsa Noemí MORDINI de	5	15983/70	Inf. art. 173 inciso 11 C. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	13/7/70	RODRIGUEZ, Susana	5	16000/70	Hurto
11	134	Cándido A. Mariño	14/7/70	ELASKAR, Antonio	5	15889/70	Malversación de caudales
11	134	Cándido A. Mariño	15/7/70	IRIARTE, Aníbal Idelmar	5	15981/70	Inf. art. 173 inciso 11 C. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	14/7/70	LUPPI FERNANDEZ, Jorge A.	5	15890/70	Inf. art. 173 inciso 11 C. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	15/7/70	CHAPEDI, Guillermo Osvaldo	5	15898/70	Inf. art. 173 inciso 11 C. Penal
11	134	Cándido A. Mariño	15/7/70	SAGARRA, Emma Remedio Sofía	5	15896/70	Malversación de caudales
11	134	Cándido A. Mariño	15/7/70	LUBRANO, Germinal	5	15888/70	Inf. art. 173 inciso 11 C. Penal
12	135	Juan Carlos Palacios	8/7/70	IMBRIANO, Oscar Arturo	30		Hurto
12	135	Juan Carlos Palacios	21/7/70	CASIN, Luis Juan	30		Estafa
12	135	Juan Carlos Palacios	16/7/70	ROBAINA, Julio Oscar	30		Robo
12	135	Juan Carlos Palacios	22/7/70	DURAN, Oscar	30		Robos reiterados
12	135	Juan Carlos Palacios	22/7/70	DURAN, Juan Carlos	30		Robos reiterados
12	135	Juan Carlos Palacios	22/7/70	BACHMAN, Julio	30		Defraudación
12	135	Juan Carlos Palacios	22/7/70	ANTENUCCI, Antonio	30		Defraudación
12	136	Modestino Pizzaro Miguens	24/7/70	ESTRADA, Manuel	30		Malversación de caudales públicos
12	137	Modestino Pizarro Miguens	23/7/70	GALLUCI, José Luis	30		Estafa
12	137	Modestino Pizarro Miguens	21/7/70	DE MARCO, Osvaldo Priano	30		Estafa
13	138	Roberto Bergalli	30/7/70	EGUIA, Nora Yolanda SALVO de	30	6235	Estafa
13	138	Roberto Bergalli	20/7/70	MARIN, José Alberto	30	6183	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	20/7/70	SILVAN, Angel	30		Lesiones graves
13	140	Guillermo Rafael Navarro	20/7/70	DEGESI, Osvaldo	30		Estafa
14	141	Julio B. J. Maier	29/7/70	CORDOBA, Gregorio	5		Estafa
14	141	Julio B. J. Maier	15/7/70	CORTES, Norberto Antonio	5		Defraudación reiterada
14	141	Julio B. J. Maier	4/8/70	EGUIA, Carlos Jorge	5	5976/70	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	27/7/70	FERNANDEZ ANARGYROS, Juan Carlos Tomas	5	5994/70	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	28/7/70	ALVAREZ, Carlos Alberto	5	5977/70	Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	15/7/70	PITURRO, Juan Carlos	5	6998	Inf. art. 173 inciso 11 C. Penal
14	143	Emilio M. Goyena	30/7/70	CARDOZO, Jorge Hermenegildo	5	6964	Inf. art. 173 inciso 11 C. Penal
14	143	Emilio M. Goyena	30/7/70	AQUINO, Luciano Alberto	5	6964	Inf. art. 173 inciso 11 C. Penal
14	143	Emilio M. Goyena	29/7/70	PASCAROSA, Carmelo Roberto	5	7020	Inf. art. 173 inciso 11 C. Penal
14	143	Emilio M. Goyena	30/7/70	ROMERO, Sergio	5	6992	Inf. art. 173 inciso 11 C. Penal

e.3/9 Nº 665 v.9/9/70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en la quiebra: "BORKOBA de BORELLO MARTA", fecha provisoria de cesación de pagos, el 21 de mayo de 1969; Síndico Juan Trilla, domicilio Corrientes 1309, 2º piso, Of. 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 20 de octubre de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L.18.188, 75.- e.3|9 Nº 84.120 v.9|9|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por ocho días la quiebra de ALBANO Y PAPA S.R.L. Fecha de cesación de pagos 12 de diciembre de 1967. Liquidador Sr. Osvaldo E. Vich. Domicilio Carlos Pellegrini 385, 5º "B". Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido bajo pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 18 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188, 96 e. 2|9 Nº 83.719 v. 11|9|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de ARNOTT-DRAKE T. I. y C.S.A. la convocatoria solicitada fijándoles veinte días para presentar al síndico Sr. Ricardo Dealecsandris, domicilio Lavalle Nº 1290, oficina 10, los justificativas de los créditos. El 16 de noviembre de 1970, a las 8 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Ernesto M Viñes, secretario.
$ L .18.188. 60 e.1º|9 Nº 82.273 v.7|9|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|8 al 1º|9|70.

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de ALFONSO FONTENLA Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA, la convocatoria solicitada, fijándoles hasta el 15 de setiembre de 1970 para presentar al Síndico Arnoldo Eneas Lima, los justificativos de sus créditos. El siete de octubre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. Se deja constancia que el domicilio del Síndico es en Cerrito 466, 5º piso, oficina 54. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188, 67.50 e.1º|9 Nº 83.408 v.7|9|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría 13, comunica por cinco días la quiebra de DEMARIA HUMBERTO, PEINADOS BOZZINI s|quiebra. Fecha provisional de cesación de pagos: 16 de abril de 1969. Síndico Catalina Waks, domicilio Lascano 5721, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 30 de octubre de 1970, hora 14, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 105.— e.4|9-Nº 84.443-v.10|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de POTENCIA S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos el 22 de abril de 1969. Síndico Samuel Stern, Sarmiento 2338 piso 6º, Depto. 22, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase la Junta de Acreedores para el día 20 de octubre de 1970, a las 14 horas. Se hace saber a los deudores del fallido que deben abstenerse de hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188, 75 e.1º|9 Nº 83.588 v.7|9|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de ARNOTT-DRAKE T. I. y C. S. A., la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Sr. Ricardo Dealecsandri, domicilio Lavalle Nº 1290, oficina 10, los justificativos de los créditos. El 16 de noviembre de 1970, a las 8 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L.18.188, 60.- e.2|9 Nº 82.273 v.9|9|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|8 al 1º|9|70.

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9; Secretaría Nº 17, comunica por 5 días a los acreedores de Rugo, S. C. A. la convocatoria solicitada fijándose 25 días para presentar al síndico Ovidio Pedro Bianchi, con domicilio en Viamonte 927; 1er piso, los títulos justificativos de sus créditos. El 16 de noviembre de 1970, a las 8 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188 52,50 e.4|9-Nº 84.295-v.10|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a JAIME REMER y MARIO KOGAN para que se presenten a tomar intervención en el juicio que les sigue Balvanera Norte Cooperativa de Crédito Ltda., bajo apercibimiento de nombrar al Sr Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Carlos J. Neuman, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.4|9-Nº 84.304-v.7|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, notifica por 15 días en autos: "DESRETS, EDUARDO S. s|Cancelación". Dispónese la cancelación de los siguientes pagarés, librados el 5|8|68 por Rafael Cohen, a la orden de Kelher S. C. A. y endosados por ésta, con los siguientes vencimientos e importes: 31|8|68, m$n. 15.000; 30|9|68, m$n. 15.000; 31|10|68, m$n. 15.000; 30|11|68, m$n. 20.000; 31|12|68, m$n. 20.000; 31|1|69, m$n. 100.000; 28|2|69, m$n. 30 000; 31|3|69, m$n. 40.000 y 30|4|69. m$n. 50.000. Autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación del presente, en caso de no deducirse oposición legítima. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188, 270 e.25|8 Nº 82.120 v.14|9|70

Nº 10

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de "CERAMICA SUDAMERICANA, S. R. L.", fecha provisoria de cesación de pagos el 13 de julio de 1964. Síndico Felipe Eduardo Nicolao, con domicilio en Coronel Martiniano Chilavert Nº 2932; a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a contar de la última publicación; señálase el día 26 de octubre de 1970, a las 14 horas para que tenga lugar la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de dinero y efectos so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ L. 18.188 97.50 e.4|9-Nº 84.362-v.10|9|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "ROLEN, S. A. C. I. F. I.". Exp. Nº 23.522. Fecha provisional de la cesación de pagos, 27 de junio de 1969. Síndico: Contador Horacio Miguel Muñoz, con domicilio en Juramento 5666, Capital Federal. Emplázase a los acreedores por treinta días a presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase el día 28 de octubre de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la junta de verificación y graduación de créditos, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de efectos so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires 25 de agosto de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 90.— e.4|9-Nº 84.480-v.10|9|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los interesados, la apertura de la convocatoria de HEBETEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, que deben presentar al Síndico Rosario Félix Romanelli, con domicilio en Francisco Bilbao 3017, los justificativos de sus créditos en el plazo de 25 (veinticinco) días, y que el 29 de octubre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 67,50 e.4|9-Nº 84.297-v.10|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de "FRANCISCO ZERBINO" (Expte.). Fecha provisoria de cesación de pagos: 14 de marzo de 1955. Síndico. Raúl Louhau, con domicilio en Paraguay 435, 3º piso, 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 15 días. Señálase el 30 de octubre de 1970, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, julio 30 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 90. e. 2|9 Nº 83.732 v. 8|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "COMERCIAL ARGENTINA S.A.C.I.I.F. y A." que en los autos sobre convocatoria de acreedores de la misma se ha fijado audiencia de los días 17 y 18 de setiembre de 1970, a las 12 horas, para la anotación de poderes y cartas poderes y asistencia; la del 22 de setiembre de 1970, a las 9 hs., para la verificación y graduación de créditos, y la del 28 de setiembre de 1970 a las 9 horas, para la votación del concordato. — Las dos primeras audiencias se realizarán en el edificio de la Avenida R. S. Peña Nº 1211, subsuelo, y las subsiguientes en el local de la calle Castro Barros Nº 249. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 90 e. 1º|9 Nº 83.437 v. 7|9|70

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de ALARCON MAMERTO, la convocatoria solicitada, fijándose 20 días para presentar al Síndico Bernardo Shwift, Montevideo 531, 7º H, los justificativos de créditos. — El 26 de noviembre de 1970, a las 9 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1970. — Guillermo Tabanera, secretario.
$ L .18.188 60 e. 1º|9 Nº 83.534 v. 7|9|70

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a GOLDA ETLIS de SPERBER para que comparezca a estar a derecho en autos: La Textil, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada c|Etlis de Sperber Golda s|ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrarle defensor oficial para que la represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.4|9-Nº 84.575-v.7|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25. comunica por cinco días a los acreedores de METYMEC S.R.L., la postergación de la junta para el día 10 de diciembre de 1970, a las 8.30 horas. en la Sala del Juzgado. — Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 37,50 e.1º|9 Nº 83.615 v.7|9|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de KAPLAN ABRAHAM. — Fecha provisional de cesación de pagos: el 17 de noviembre de 1961. Síndico: doctor Jaime Kantorovsky, domicilio Pueyrredón 391, 5º piso Of. 22, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el 23 de octubre de 1970, a las 13.30 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado. prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 75 e 1º|9 Nº 83.471 v. 7|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de EPICENTRO S.A.C.-I.F. e I., la convocatoria solicitada, fijándose veinte días a contar de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico doctor Abraham Rabotnikof, con domicilio en Uruguay 750, piso 10º, B, los títulos justificativos de sus créditos. El 24 de noviembre de 1970, a las 9 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 25 de 1970. Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e. 1º|9 Nº 83.519 v. 7|9|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Arts. 145, 146 y 343 del Código Procesal. Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita al demandado para que comparezca a estar a derecho y tomar intervención en el juicio "FISCO NACIONAL c|SCHETTINI, ALFREDO DOMINGO s|Apremio", bajo apercibimiento de designarle representante en la persona del señor Defensor Oficial. — Publíquese dos días. Eduardo V. Crespo, secretario.
e.4|9 Nº 525 v.7|9|70

Arts. 145, 146 y 343 del Código Procesal. Juzgado en lo Federal de 1ra. Instancia de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita al demandado para que comparezca a estar a derecho y tomar intervención en el juicio "FISCO NACIONAL c|SANTAMARIA, VICTOR SERAFIN s|Apremio", bajo apercibimiento de designarle representante en la persona del señor Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
San Martín, 10 de agosto de 1970. — Eduardo V. Crespo, secretario.
e.4|9 Nº 526 v.7|9|70

Arts. 59 2da. Parte, 145 y 146 del C. P. C. Juzgado en lo Federal de 1ra. Instancia Nº 1, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, comunica a la firma Supercoloro, Oporto y Cía., en el juicio "FISCAL NACIONAL c|SUPERCOLORO, OPORTO Y CIA., s|Cobro ordinario", que ha recaído resolución cuya parte dispositiva dice: "San Martín, 29 de setiembre de 1967. Atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 183 de la Ley 50, desele por decaído el derecho que ha dejado de usar el accionado, y siga el juicio en rebeldía, a cuyo efecto las providencias que se dicten en lo sucesivo, le serán notificadas con la sola nota del Actuario (art. 433 últ., parte del Código de Procedimientos Supletorio). Asimismo de conformidad con lo dispuesto por el art. 91 de la ley citada, ábrase a prueba esta causa, debiendo las partes ofrecer las que hagan a su derecho, dentro del término que establece el art. 8º del D|Ley 23.398|56. — Notifíquese. Manuel Wechsler. Juez Federal". — Publíquese dos días.
San Martín, 13 de agosto de 1970. — Héctor Luis Jour, secretario.
e.4|9 Nº 527 v.7|9|70

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado Nº 2. de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del Dr. Horacio Luis Tulián, en la causa Nº 23.410|70, caratulada: "SANCHEZ, NIEVES UBALDO s|tent. de hurto", cita llama y emplaza a Nieves Ubaldo Sánchez para que comparezca ante este tribunal, secretaría actuaria, dentro de los cinco días de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.4|9 Nº 528 v.10|9|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a DEMETRIO RODRIGUEZ y SAMUEL AGUIRRE, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezcan ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaraciones indagatoria en la causa Nº 9.252|69 que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus capturas.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.4|9 Nº 529 v.10|9|70

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia, en la Provincia de Buenos Aires sección La Plata a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Federico García Secretaría Penal Nº 8, a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a LEOPOLDO LOPEZ para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera pu-

blicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.450 B., que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, 20 de agosto de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.4|9 Nº 534 v.10|9|70

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO DANIEL LEGUIZAMON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 154 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata 20 de agosto de 1970. — Francisco Salmena, secretario.
e.4|9 Nº 530 v.10|9|70

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA ESTHER K. de YEREKIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, Agosto 24 de 1970. — Francisco Salmena, secretario.
e.4|9 Nº 531 v.10|9|70

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO DE ROSSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación de propiedad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 19 de agosto de 1970. — Francisco Salmena, secretario.
e.4|9 Nº 532 v.10|9|70

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO CARLOS GAIADA OJEA y a MARIA ANGELICA ANSALDO DE GAIADA OJEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 26 de agosto de 1970. — Francisco Salmena, secretario.
e.4|9 Nº 533 v.10|9|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia, en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8, a mi cargo se cita y emplaza a estar a derecho a MARIA ROSA V. de PRINO, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 13.456 B., que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
La Plata, 21 de agosto de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.4|9 Nº 535 v.10|9|70

REMATES
JUDICIALES
anteriores
SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "SAN MARTIN de GUTIERREZ LEONTINA CLARA c|SCHWARTZ de BROWNE CLARA y otro s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 8.768), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de setiembre de 1970, a las 15.30 horas, el departamento unidad funcional Nº 8, letra "B", tercer piso, en el inmueble Blanco Encalada Nº 2590 esquina Amenábar, con una superficie cubierta propia 80,45 metros cuadrados, integrada por: 77,33 metros cuadrados superficie parcial departamento y 3,12 ms. cs. balcón. Superficie cubierta común 31,08 ms. cs., lo que hace una superficie cubierta total de 111,53 ms. cs. Porcentual 14,05 o|o. Base pesos Ley 18.188, $ 27.400. Al contado. Se halla ocupado por persona que se encuentra en carácter transitorio, no abonando alquiler. Según cláusula sexta del contrato de mutuo, los demandados desocuparán el inmueble a subastar. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes del mes de octubre de 1968 al mes de agosto de 1970, la suma de pesos 2.109,97 Ley 18.188, con un promedio mensual de $ 50 Ley 18.188. Se visita los sábados a las 10 horas. 8 o|o de seña a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 81 e.4|9 Nº 84.754 v.8|9|7.

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio "WEBER ALREDO R. y otra c|COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.I.C. E I. hipotecario" (Expte. Nº 16.218), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de setiembre de 1970, a las 15.30 horas, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal, el departamento unidad Nº 55, letra A, piso 16, en el inmueble José Hernández 1915, esquina 3 de febrero, hoy José Hernández Nº 1901|05|13|15 esquina 3 de febrero 1706|10|14|18. Superficie total funcional 157,59 ms. cs. Porcentual 3,64 o|o. Desocupado. Base $ 71.595. Ley 18.188. Al contado. Se adeudan desde Julio de 1969 a junio de 1970, en concepto de expensas comunes, intereses punitorios y 1º semestre 1970 de Obras Sanitarias, $ 6.880,66 Ley 18.188. La cuota mensual por expensas comunes es de $ 263,88 ley 18.188. Se visita de 9 a 12 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 72 e.3|9 Nº 84.259 v. 7|9|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 5", comunica por tres días en los autos: "NOWODWORSKI, ENRIQUE NAUM y otros c|CIFARELLI, NICOLAS y otra s| Ejecución Hipotecaria", que el martillero Francisco José De Fino rematará en el lugar, el inmueble ubicado en la calle Arquímedes Nº 2335 entre las de Savigni y Avenida Riestra, parroquia de Vélez Sársfield, edificado en el lote de terreno Nº 66 de la manzana F, compuesto de 8,66 m. de frente al Este por 17,32 de fondo en ambos costados teniendo en el contrafrente la misma extensión que en el frente, y que consta de 3 habitaciones, 2 baños, 2 cocinas, galpón y 2 habitaciones. Base $ 20.000 Ley 18.188, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. El remate se realizará el día 8 de setiembre a las 15 horas, en el lugar indicado. — Cláusula Séptima de contrato de mutuo: "En caso de ejecución los deudores renuncian a la recusación sin causa, quedando facultados los acreedores a proponer martillero, los diarios donde se publicarán los edictos y a ofrecer la venta del inmueble al contado o dando facilidades de pago, tomando como base para la subasta el monto del capital adeudado o de la demanda judicial o el de la liquidación judicial que se practicare o el de las dos terceras partes de la valuación fiscal. En caso de remate, los deudores se obligan a desocupar el inmueble a los diez días de aprobarse la subasta". El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 117 e.4|9 Nº 84.659 v.8|9|70

Juzgado en lo Civil número 25, Secretaría número 50, comunica por dos días en autos: "PORTNOY DE GLUSBERG, LUCIA c|GIL, DANIEL J. MANUEL s|cobro alquileres, que el martillero Sergio Martín Lara rematará en la calle Humberto Iº 2046, Capital, en donde se exhiben diariamente de 9 a 18 horas, el día 11 de septiembre de 1970 a las 18 horas, los siguientes bienes: "Dos (2) aparatos de aire acondicionado marca "Chrysler" sin tem.; un juego de living estilo francés compuesto de sofá de tres cuerpos y dos sillones de un cuerpo tapizados en pana azul; dos (2) óleos pastel fdo. Peroasis sin marco; un (1) cuadro óleo fdo. Díaz 1877 con marco dorado y labrado a la hoja; en el estado que se encuentran, sin base, venta al contado, comisión y seña de práctica.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970 — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 36 e.4|9 Nº 84.315 v.7|9|70

Nº 30

Juzgado Nacional Civil número 30, Secretaría número 60, comunica por tres días en autos: "GABRIELA S. A. c|FACCHINI, ERMANNO y otros s| Ejecución Hipotecaria". — Expediente número 801, que el martillero José María Bolinaga, rematará el día 11 de setiembre de 1970 a las 9.30 horas en Marcos Paz número 1965 Capital, la unidad funcional número 8 del piso tercero del edificio sito en Virrey Loreto número 2521, Superficie propia 53,49 metros 2; superficie semicubierta 2,59 metros 2; Superficie balcón 7,60 metros 2; Superficie total: 63,68 metros 2; porcentual 6,06. — Expensas comunes adeudadas hasta junio 1970 pesos 347,65 más ajustes e intereses. — Expensas mensuales: 65,53. — Debe agregarse deudas por Obras Sanitarias de la Nación, Alumbrado, Barrido y Limpieza y Contribución Territorial. — El importe de estos rubros no se precisa por hallarse en sistematización. — La propiedad se halla subdividida por Régimen de la Ley número 13.512 a partir del 2|12|1969. — La unidad se halla ocupada. — La cláusula del mutuo establece:... "En caso de ejecución la unidad deberá ser desalojada y entregada totalmente desocupada en el término de 30 días contados desde la notificación de la demanda. — Base: Pesos 40.915,94. — Todo al contado y efectivo. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Días de visita: Martes y Jueves de 9 a 10 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970 — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 99 e.4|9 Nº 84.600 v.8|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz 16, comunica por dos días en el juicio FORTINI DE CATTERINA MARIA A. y otros c| ANICO INTERNACIONAL S. R. L. y otra s|cobro alquileres. — Exp. 1528 que el martillero Leonilda M. Banini rematará el día 19 de setiembre a las 16 horas en Lope de Vega 1692, donde se exhiben: dos ventiladores de mesa marca "Yelmo" con 3 paletas y botoneras, en buen estado de funcionamiento; 1 ventilador de pie marca "Yelmo" con 3 paletas, en buen estado de funcionamiento; 1 elevador de voltaje marca "Cuiditran" Nº 1117, para 3 w; 3 electrificadores de alambrado marca "Systen" para 6 w, con su correspondiente armario; 1 heladera eléctrica "Eslabón de Lujo" modelo 1101 con su correspondiente equipo, en buen estado y sin uso Nº 20716; 1 cocina a gas sin uso, nueva marca "Volcán" de 3 hornallas y horno visor, modelo 345 — Al contado sin base. — Comisión 10 o|o. — Enmendado: Noziglia. — Vale.
Buenos Aires, agosto 28 de 1970. Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.
$ L. 18.188 48 e.4|9 Nº 84.431 v 7|9|70

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, comunica por dos días en autos BORGRI JOSE HORACIO c|PEREYRA de CASTIGLIONI MARIA HAYDE y ot. s|Ejec., que el martillero Federico E. Terrero rematará el día 7 de setiembre próximo, a las 10 horas, en Avda. Santa Fe 5007, donde se exhiben: Un espejo de pared rectangular con marco dorado; una araña de bronce de seis luces en fanales de vidrio; un aparador con cuatro puertas color blanco; una mesa ratona c|regatones de bronce y tapa de mármol (imit.), en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Félix Héctor Osores, secretario.
$ L. 18.188, 30 e.4|9 Nº 84.794 v.7|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en el juicio "SEVITAR S. A. c|PEREZ ABEL HERNAN s|Ejec. Prendaria", Expte. número 30.467, que el martillero José Antonio I. Luxardo, propuesto por la actora, rematará el día 22 de setiembre de 1970, a las 16.30 horas, en Avda. Vélez Sársfield 1128, Capital, donde se exhibe, un automóvil usado, marca Fiat, modelo 600 D., año 1963, motor Nº 1679628, chasis Nº 1544458, en el estado que se encuentra. Patente Nº 681.997 de Capital Federal. Transferencia en trámite. por ciento. Comisión 10 o|o. Venta al Base pesos Ley 18.188, 1.659,88. Seña 30 contado. — Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.4|9 Nº 84.847 v.8|9|70

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por tres días en el juicio "SEVITAR S. A. c|PIERDOMINICI ARTURO s|Ejec. Prendaria", Expte. número 30.413, que el martillero José Antonio I. Luxardo, propuesto por la actora, rematará el día 22 de setiembre de 1970, a las 16 horas, en Av. Vélez Sársfield 1128, Capital, donde se exhibe, un automóvil usado, marca Fiat, modelo 1500, marca Fiat de 80 CV. Nº 551171, en el año 1967, chasis Nº 0645349, con motor estado en que se encuentra. Patente número 1280115 de la Prov. de Buenos Aires. Transferencia en trámite. Base pesos Ley 18 188, 4.730,05. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta al contado. — Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.4|9 Nº 84.848 v.8|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: "FARO MOTOR S.A.C.I.F. c|ROSARIO, JUAN CARLOS s|ejecución prendaria (Expte. Nº 31.754)", que el martillero Carlos Gómez rematará el 11 de setiembre de 1970, a las 19 horas, en Rivadavia 1321, 6º piso, of. 25: Un automóvil, marca Auto Unión DKW, modelo año 1963, tipo Rural, motor Nº 886106760-04, patente de la Prov. de Buenos Aires 105709, en el estado en que se encuentra, faltando parrilla delantera y con choque de frente. Lugar de exhibición: Salguero 2751. — Base $ 3.412,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970 — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L.18.188 45.— e.3|9 Nº 84.529 v.7|9 70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "POSE MANUEL G. c|MUSSI ACHA JOSE s|ej. prenda, Expte número 31.128", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 17 de setiembre próximo, hora 10, en el local de Humberto 1º número 1725, rematará los siguientes bienes: 1 heladera mostrador 3 metros. 4 puertas, marca Miralles, tipo fórmica c|motor Emero, modelo 65, Nº 12 367, número fabricación 198.987; y una cortadora de fiambres manual, tipo Super Sandwichera, marca Iris, Nº 53.675. Se exhibe mismo lugar. — Base en block $ 1.925. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L.18.188 45.— e.3|9 Nº 83.852 v.7|9 70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º y 2|9|70.

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría número 4, comunica por tres días en el juicio: "RISOLUTO ALBERTO J. c|DIRECTOR DE GRINCHPUN G. y otro s| ejec. prendaria, Expte. Nº 28.548" que el martillero José Pedro Cremerius rematará el día 17 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en San Nicolás 1566, Capital, el siguiente objeto: Un automotor, marca Borgward, modelo año 1956 sedan, 2 puertas, motor Nº 607 515, patente de la Capital Federal, Nº 618931, año 1968, chasis Nº 747.179, con la base de $ 1.470.06 Ley 18.188, que se exhibe en San Nicolás 1566, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. Capital. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. El bien se entregará realizado el remate si el comprador paga el total del precio.
Buenos Aires. 1º de setiembre de 1970. — Eduardo J. M Milberg, secretario.
$ L.18.188 54.— e.4|9 Nº 84.817 v.8|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio PRONZATO ENRIQUE c| PEREZ ANTONIO y otro s|ej. — Exp. 27585, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el día 9 de setiembre de 1970 a las 17 horas en la calle Humberto 1º 2046 donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, y en el estado en que se encuentran: Un juego de mue-

bles de madera "Viraró" compuesto de un sofá, una cama, dos mesas de luz y una cómoda. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1970.
Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188 33 e.4|9 Nº 84.554 v.7|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "CHARAF HNOS. S.C.A. c|WECHECO C.I.F.S.A. s|ej. prenda, Expediente Nº 33.3'9", que el día 21 de setiembre próximo, hora 11, Juan F. Brardinelli rematará en José M. Moreno 369, donde se exhibe: Un automotor Rastrojero Diesel, chasis P.63-05422, modelo año 1969, P-63, motor Borgward Nº 110558, patente B.257.425, Prov. Buenos Aires. Presenta abolladuras en guardabarros trasero y delantero derecho, y en puerta izquierda. — Base $ 3.168,78. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de Agosto de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L.18.188 40,50 e.3|9 Nº 84.341 v.7|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "ROTONDARO RAFAEL ONOFRIO c|TRUPIA CALOGERO s.ejecución prendaria (Expediente Nº 29.190)", que el martillero Enrique Araya rematará el día 10 de setiembre de 1970, a las 15.30 horas, en el local sito en la calle Alcaraz 4663, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor camión marca Kew Fargo, modelo año 1957, motor Nº 3.259.258, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 554.045, en perfecto estado de funcionamiento. Transferencia en trámite. — Base pesos Ley 18.188: 4.183,16. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires,31 de agosto de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L.18.188 54.— e.3|9 Nº 84.432 v.7|9|70

Nº 3

Juzgado de Comercio Nro. 3, Secretaria Nro. 5 hace saber por tres días en autos: "SURREY SACIFIA cBAS PEDRO s|ejecución prendaria" exp. Nro. 14.156 que el martillero Rafael D'Urso rematará el día 22 de setiembre a las 10 hs., en Junín 151 donde se exhibe un acondicionador de aire marca Surrey modelo PC-11-DT con Nro. de fabricación 06938459. Base $ 710,40. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ L. 18.188 36 e.3|9 Nº 84.059 v.7|9|70

Juzgado de Comercio Nro. 3, Secretaría Nro. 6 hace saber por tres días en autos: "SURREY SACIFIA c|Spinelli ALREDO s|ejecución prendaria" exp. Nº 32.914, que el martillero Rafael D'Urso rematará el día 22 de setiembre de 1970 a las 9 horas en Junín 151, donde se exhibe una heladera vitrina en metal marca Bari-Mar modelo V-300 con Nro. de fabricación 176 con motor eléctrico marca Surrey de 1 1|2 HP con Nro. de fabricación 05910827 y una balanza capacidad 25 Kgs., marca Iris modelo suspensión con Nro. de fabricación 23492. Base: $ 1.919,08. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 45 e.3|9 Nº 84.057 v.7|9|70

Juzgado de Comercio Nro. 3, Secretaría Nro 6, hace saber por tres días en autos: "SURREY SACIFIA c|BAS PEDRO s|ejecución prendaria", exp. Nro. 34.363, que el martillero Rafael D'Urso rematará el día 22 de setiembre a las 9.30 hs., en Junín 151 donde se exhiben cinco acondicionadores de aire marca Surrey modelo PC-11-DT con Nros. de fabricación 309,85 38347, 38251, 37090 y 36982. Base: $ 3.352. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 36 e.3|9 Nº 84.056 v.7|9|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "POMPEYA MOTORS S A. c|TABERNISI, PASCUAL ARTURO s|ejecución prendaria (Expte. Nº 30.295)", que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 18 de setiembre de 1970, a las 9.30 horas, en el local de Centenera Nº 2902 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca **IKA**, modelo año 1960, serie Nº 03111-08625, motor Nº 606049238, patente Nº 364.496, de la Pcia. de Buenos Aires, uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188: 3.205,04. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L.18.188 30.— e.4|9 Nº 84.786 v.7|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "DE LA COLINA SATURNINO HECTOR E. c|TORRES LOPEZ JUAN s|ejec., Expte. Nº 8.910", que el martillero Manuel E. Loza, rematará el viernes 11 de setiembre de 1970, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en la calle Corrientes 440 2|50 de la localidad de Olivos, Pdo. de Vte. López, Pcia. de Buenos Aires, edificado sobre el lote 4, manzana 46 y que mide: 9,27 mts. de fte. al O.; 28,42 mts al N., 9,43 mts. al E. y 22,50 mts. al S. o sean 261,50 m2. de sup. total. Catastro: Circ. II, Sec. C, Manz. 15, Parc. 31-b.; Pda. 11.727. Consta en autos el dominio y deudas al año 1969 por Imp. Inmobiliario y Obras Sanitarias. En el estado de ocupación en que se encuentra, constando de las siguientes comodidades: Planta baja: Dos salones de negocio y 4 Deptos.; 1er. piso: 4 Deptos. y 5 habitaciones y 2ª piso: 2 Deptos., uno de ellos ocupado por el demandado. 4 habitaciones y depósito. Al contado. — Base $ 39.600,— Ley 18 188. "Ad-corpus". — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. Se visita diariamente El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L.18.188 81.— e.4|9 Nº 84.729 v.8|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "CREDIPREND S.R.L. c|JUSTO J. BALMACEDA y otra, s|epec. prend." (Expte. 29.335), que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 17 de setiembre de 1970, a las 11 hs., en Hipólito Yrigoyen entre Nos. 968 y 986, Cap., donde se exhibe todos los días, de 10 a 12 hs.: Un automóvil usado, uso particular, marca DKW, Auto-Unión, tipo sedán 4 ptas., modelo 1964, motor Nro. 886109165 04, serie Nº 7289, chasis Nro. 7289, patente Prov. Bs. As. 1106952. Base: pesos ley 18.188 2.262,64. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total, Art. 565 C.P. De no haber postores por la base, pasada media hora se subastará nuevamente sin base, al mejor postor.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L.18.188, 36.- e.3|9 Nº 84.345 v.9|9|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por dos días en los autos: "BIRRECI, JORGE ALBERTO c|MALDACINI, GERONIMO s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio E. Poledo (hijo), rematará en la calle Bulnes 1434, Capital, donde se exhibe el día 24 de setiembre de 1970, a las 10 horas: Un automotor, marca Jaguar, color rojo, usado, le faltan 2 faroles delanteros completos. la parrilla deteriorada, modelo año 1960, tipo sedan cuatro puertas, destinado al uso particular, motor Nº L-A 7790-8, carburante nafta. patente Nº 396-687, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado que se encuentra. — Base $ 192.500 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L.18.188 36.— e.4|9 Nº 84.766 v.7|9|70

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 10, comunica por tres días en el juicio: "EMAS S.C.A. c|MANGAS MARIANO s|ej. prenda, Expte. Nº 33 187", que el martillero Julio José Oliveri, el día 14 de setiembre de 1970, a las 10 horas rematará en Cuenca 2276 de Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Rambler IKA, año 1963 motor Nº 636094647, patente Prov de Bs Aires, Nº 922.742. — Base $ 3.296,60. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L.18.188 40,50 e.4|9 Nº 84.855 v.8|9|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "REPETTO FRANCISCO LUIS c|GALLEGOS CARLOS A. y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Miguel Dordoni rematará el día 18 de setiembre de 1970, a las 9 horas, en Gascón Nº 316, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca Isard, modelo 1960, motor Nº 02|128076, chasis Nº 01-137536, patente Nº 999.812. Base: $ 1.372 ley 18.188. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L.18.188, 36.- e.3|9 Nº 84.587 v.7|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría 11, hace saber por dos días autos: "DAMATO CAYETANO ADALBERTO c.FAVERIO JUAN CARLOS, s| ejecutivo", que el martillero Muiño Crespo rematará en sus oficinas calle Uruguay 743, 6º piso, Of. 602, el día miércoles 9 de setiembre, a las 9 hs., los siguientes bienes: Piano vertical Friede Schilling-Stuttgar, usado, tres pedales, Televisor Ranser, 5 controles al frente; Televisor Tel-Med, 5 controles al frente; 1 reloj de mesa s|marca; 1 reloj de pared, a cuerda; 1 estufa a garrafa marca Atma; Diccionario Sopena, tres tomos, otro Diccionario Sopena, tres tomos, Edic. Barcolena. Todo usado, en el estado en que se encuentra y podrá ser examinado en Maipú 466, local 22, los días lunes 7 y martes 8, de 8 a 10 hs. Sin base. Contado y mejor postor. Comisión de ley. (Todo efectivo en el acto de la subasta).
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L.18.188, 39.- e.4|9 Nº 84.876 v.7|9|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio: "ALVAREZ LINES RAMON c. MARCELINO de ESTEBES MARIA CELIA y otro, s|ej. prenda" (Expte. Nº 24 234), que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de setiembre próximo, hora 10, rematará en Independencia 2214, donde se exhibe: Un automotor Chevrolet modelo año 1965, tipo Super, motor 234-11891, 126 H.P., 6 cilindros sedán 4 puertas, con Dominio C.016.577 Cap. Federal. Base: $ 4.536,52. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L.18.188, 36.- e.4|9 Nº 84.691 v.8|9|70

Juzgado en lo Comercial número 7. Secretaría número 13, comunica por tres días, en los autos: "FINAMERICA S. A. de F., c|VITO PEDRO DELOBELLE s|ejecución prendaria". — Expediente número 24.116, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Moliere número 642, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 22 de septiembre de 1970, a las 16 horas, el siguiente bien: un automotor marca Valiant III sedan cuatro puertas tipo automóvil, modelo V.270|1965, con motor marca Chrysler número 583.903, chassis marca Valiant III número 583 903, título de la ciudad de Buenos Aires número C-022934, unidad usada, en el estado en que se encuentra, con la base de peso 2.857,29 Ley número 18.188. — Venta al contado. — Comisión 10 por ciento. — Seña 30 por ciento.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Marcos Y. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 54 e.4|9 Nº 84.469 v.8|9|70

Juzgado en lo Comercial número 7, Secretaría número 13, comunica por tres días en los autos: "R. Y S. GRANDÍO S. A. c|RUBEN PENTENERO s| ejecución prendaria". — Expediente número 24.279, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Suipacha número 1140, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 21 de septiembre de 1970, a las 17.30 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Dodge, modelo año 1970, tipo sedán cuatro puertas, motor número 9L00724 — Marca Chrysler — Chassis número 10L0262. marca Dodge, patente Nº C.258.999 unidad usada, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 9.382,32 Ley número 18.188. — Venta al contado. — Comisión 10 por ciento. — Seña 30 por ciento.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. Marcos Y. Muñiz secretario.
$ L. 18.188 54 e.4|9 Nº 84.471 v.8|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "PRINCIPE S.A.I.M. c| RETTORI EDUARDO D., s|ejec. prend." (Expte. 24.354), que el martillero Ramón H. López Verón rematará en Santa Fe 5085, el día 16 de setiembre de 1970, a las 9 horas: Un automotor Jaguar, modelo 1951, motor W.2695|7, Pte. de la Pcia. de B. Aires 1.352.561, que se exhibe en el mismo lugar. Venta al contado. — Base: pesos ley 18.188 seiscientos ochenta. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Cap. Fed. La Unidad se entregará en el estado en que se encuentra y de conformidad Art. 565 C.P.C.C. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 31 agosto de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L.18.188, 54.- e.3|9 Nº 84.481 v.7|9|70

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "VAMECO S.C.P.A. c|SACCONE, LUIS, s|prend." (Expte. 26.506), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 30 de setiembre de 1970, a las 9 horas. en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Ika, tipo Baqueano pick-up, modelo 1961, motor Nº 616057704, patente Nº 745408 de la Capital Federal, serie Nº 14111-01340, en el estado que se encuentra. Base, pesos 2 110,62 (ley 18.188). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L.18.188, 40,50 e.4|9 Nº 84.701 v.8|9|70

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "ALPERI DOLORES LOPEZ de c|GILBERT ABRAHAM, s|ej." (Exp. Nº 24.717), que el martillero Juan Manuel Cafferata rematará el martes 8 de setiembre de 1970, a las 11 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital, donde también se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor Raytheom; Un televisor Nisher; Una mesa de comedor de madera; Un ventilador giratorio marca Peabody; Una mesa ratona de madera; Un juego de jardín de hierro, con su mesa correspondiente, todo en buen estado de uso. Venta al contado sin base. Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L.18.188, 36.- e.4|9 Nº 84.658 v.7|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "DE ROSSO HECTOR EDUARDO c|GONZALEZ OSCAR RAMON y otro, s|ejec. prendaria" (Expte. 27.339), que el martillero Raúl Armanino rematará el día 15 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en Ramallo 3550, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor Chevrolet, modelo 400, año 1963, motor 19|03037, patente 515594 del año 1969, de Capital Federal, para uso particular en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 3 795. Al contado. Entrega previo pago total del precio. Comisión: 10 o|o. Seña y a cuenta de precio: 30 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L.18.188, 49,50 e.4|9 Nº 84.770 v.8|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en el juicio: "GARAVAGLIA SANTIAGO c| PARODI CARLOS ENRIQUE y otro, s| ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli rematará en Moreno Nº 1441, el día 17 de setiembre próximo hora 11, una lancha Pagliettini Nº 297, modelo 445, con casco plástico, blanco borde y brazola turquesa, construida telas roving y esteras asfieltradas de vidrio, m. 4.45 de eslora, m. 1.81 de manga y m 0.76 de puntal, tonelaje neto 1 tonelada, c| motor Mercury, modelo Merc. 100E, Nº 268-4072, 100 H.P., inscripta Registro Yates Nº 16.999, bajo nombre "Ambar" Se exhibe guardería Río Reconquista, sita en Liniers y Puente Tigre, localidad Tigre, Prov. Bs. Aires. Base $ 3.293,82. **Seña:** 30 o|o. **Comisión:** 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L.18.188, 54.- e.3|9 Nº 83.850 v.7|9|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º y 2|9|70.

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio: "PIÑA HNOS. S.A.C. e I. c|PETRUZZELLI SALVADOR J., s|ej. prenda" (Expte. 26.241), que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 21 de setiembre próximo, hora 10, en Caseros 3764, donde se exhibe, rematará: Un automotor marca Ford, tipo transporte carga, modelo F.350, año 1968, caja carnicera, motor Ford 85 B 74119, chasis Ford 18209, serie KA3JHC, Dominio B 234.304 Prov Bs. Aires. Base: $ 5.400. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L.18.188, 36.- e.3|9 Nº 84.296 v.7|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días en el juicio "BANCO MERCANTIL ARG. contra PLATINO S. A. C. I. F. I. sobre ejec. hip." (Expte. Nº 25.689), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 383, Capital, el día 10 de setiembre de 1970, a las 15.30 horas, una propiedad ubicada en Lanús, paraje denominado Villa Castellino, provincia de Buenos Aires, frente a la calle Pozos, hoy Mario Bravo, hoy Nº 2443, frente también a las calle Yatay, Valparaíso y Pasaje Kace, con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, en terreno constituido por los lotes 1 al 7 inclusive, 12, 14 y 33 al 39 inclusive, de la Manzana XII, con una superficie total de 2668,93 m2. Desocupado. Base $ 600.000 Ley 18188 Al contado. Se visita de 12 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188 105 e.2|9 Nº 83.796 v.8|9|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en el juicio seguido por "MOISES ZAZULIE S. A. contra HORATE S. C. AC., sobre Ejec. Prend." - Exp. Nº 24.948, que el martillero Zacarías Velázquez, propuesto por la actora, rematará el día 17 de septiembre de 1970, a las 10 horas, en La Rioja 561, Capital, donde se exhibe: una máquina de coser, marca Yamato, modelo DCY-251, de 5 hilos, número 94603, nueva, equipada con mesa estante y motor marca Mech. Nº A-60213, de 1|2 H.P. y 2.800 r.p.m., funcionando. — Base: $ Ley 18.188: 1.050. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.4|9 Nº 84.650 v.8|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos: "PILCUMAR S.A.C.I.F.I.A. c|LACAVA PEDRO y otros s|prendario", Expte. 24.992, que el martillero Norberto E. Bróggini, propuesto por la actora, rematará el 9 de setiembre, a las 16 horas, en la calle Macedonio Fernández 5799, Capital, donde se exhibe de 9 a 17 hs., un automotor "Rambler" IKA Ambassador, modelo 1963, motor número 63609617, patente 356.928, de la Capital Federal, con rueda de auxilio funcionando y en el estado que se encuentra. Base Pesos Ley 18.188 ($ 2.883,39) seña 30 o|o. Comisión 20 o|o, al contado.

Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L 18.188 49,50 e.3|9 Nº 84.368 v.7|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "BANKER S. A. c|ORFANIDIS JORGE s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 21.587, que el martillero Miguel Sábato, propuesto por la parte actora, rematará el día 15 de setiembre de 1970, a las 16 hs. en la calle Trole 333, Capital lugar donde se exhibe un automóvil marca Valiant III, modelo V-270-1965, chasis 581452, motor 581452, dominio C-014813, usado, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.401,50. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario

$ L 18.188 36 e.3|9 Nº 84.467 v.7|9|70

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "LAVANDERA LUIS MARIA c|RASPANTI LUIS EDUARDO s|Ej. prendaria" Expte. Nº 29.778, que el martillero Alberto J. Labourdette Belgrano, propuesto por la actora, rematará el día jueves 17 de setiembre de 1970, a las 11 horas, en Uruguay 560 piso 2º, Of. 26, Cap., Un semirremolque marca "Ludueña Hnos" modelo año 1963 Nº 174 con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 778-053 sin rueda de auxilio y en el estado que se encuentra. Se exhibe todos los días de 10 a 18 horas en Gaona 1255, Haedo, Pcia de Buenos Aires. Base: $ 3.400 (pesos $40.000 m|n.). Seña. 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. El bien se entregará previo pago total del precio (Art 565 del C. de Proc.).

Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L 18.188 54 e.3|9 Nº 84.560 v.7|9|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial número 12, Secretaría número 24, comunica por dos días en los autos: "CONSERVAS PALERMO s|quiebra". — Expediente número 23.575, que el martillero Helios Franceschi, rematará el día 11, de septiembre de 1970 a las 9 horas en la Avenida Juan B. Justo número 892, donde se exhiben: una báscula 300 kilogramos marca Howe; tres escritorios, uno con trampa; una mesa de madera; tres sillas; estantes de madera varios, sellos varios; una división de madera y vidrio de 6 metros; una damajuana; 3 sifones; 1 escalera; una cuchilla; 1 cortafrío; 5 tubos luz florescente y 4 biblioratos. — Sin base, al contado — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1970. — Doctor Carlos Viale. — Secretario.

$ L. 18.188 36 e.4|9 Nº 84.589 v.7|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en autos: "MASUREL Y CIA. S. C. A. c|SCOCOZZA JORGE, s|ejecutivo" Exp. Nº 23.921, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 10 de septiembre de 1970, a las 16 y 15 horas en Humberto I 2046, donde se exhiben: un televisor marca "Stromberg-Carlson", gabinete madera, Nº 900.546; un ventilador de pie, marca "Tenelux", super lujo; una radio portátil "Standard". — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188, 33.— e.4|9 Nº 84.553 v.7|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días, que en autos Nº 25.223 "MAVRIC ANTONIO c|MARTINEZ HNOS. S. C., s|Ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235) rematará el 8 de septiembre de 1970, a las 17 horas, en la Avenida Santa Fe 5007, donde se exhiben: quinientos metros de lona "Karatex", estampada, de 90 centímetros de ancho, en el estado en que se encuentran. — Sin base, al contado, en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188 24. e.4|9 Nº 84.661 v.7|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días, que en autos Nº 24.769 "PRIMERA CAJA MERCANTIL C. C. C. E. Y V. LTDA. c|PRIVITELO DANIEL HORACIO y otros, s|Ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235) rematará el 8 de septiembre de 1970, a las 17,30 horas, en la Avenida Santa Fe 5007, donde se exhibe: un piano vertical "Kohler & Campbbel", Nueva York, madera lustrada color caoba, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado, en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188 27. e.4|9 Nº 84.663 v.7|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en el juicio "AQUILA Y MUSSO S. R. L., s|Quiebra" - Expte. Nº 26.575, que el martillero Américo S. Landivar rematará el 14 de septiembre, a las 14 horas, en Tabaré 1451, los siguientes bienes: máquinas de calcular, de sumar y de escribir; muebles de escritorio; escritorios, armarios, ficheros, sillas, sillones, caja de hierro, mimeógrafo Ditto, básculas, estufas, estanterías de hierro y de madera, mamparas, intercomunicador matafuegos, reloj p|personal, ventiladores, montacargas, bebedero Siam, balancín p|30 toneladas, ciclón c|motor, chatarra liviana y pesada, materia prima plástico, máquinas amoladoras y remachadoras, morsas, sôldadora eléct., matrices varias, hornos, gran cantidad de accesorios p|automotores: faroles, espejos, plafoniers, etc., armados y sin armar; tornillos y demás bienes inventariados. — Exhibición: los días 11 y 12 de septiembre, de 9 a 16 horas. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago del total del precio.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 120. e.4|9 Nº 84.904 v.10|9|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "NICOLOSI, ANTONIO c|GOLEMMO, PEDRO A. y otro s|ejecución prendaria" (Expte. 26.278), que el martillero Luis Rubino, rematará el día 19 de setiembre de 1970, a las 10 hs., en Republiquetas Nº 5370, donre se exhibe: Un automotor usado uso comercial, marca Ford, motor Nº F60S6H 76617, camión tipo tractor, de 4.200 kgs. de tara, modelo 1956, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 740.195. Base $ 16.480. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobada judicialmente la súbasta.

Buenos Aires, agosto 27 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 54 e.3|9 Nº 84.518 v.7|9|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días que el martillero Carlos Olmedo Zumarán, con domicilio constituido calle Corrientes 587 designado en autos "WACHOLDER LEON y otros, su quiebra", expediente Nº 30.410, rematará el día 12 de setiembre, a la hora ocho, en calle Palpa 2958: chombas, camisas, mil pantalornes, telas, hilo, lana, franela lana, fibroïín, poliéster, etc. — Puede visitarse. Comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal. Sin base. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. En efectivo. — Entrega inmediata, y 14 setiembre de 8 a 11 horas. Más informe, en autos y oficinas martillero, teléfono 49-2004.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ L. 18.188, 42.— e.4|9 Nº 84.303 v.7|9|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en el juicio "PASCALE, JULIO N. contra SCHEMPER de BRUNO, DIANA R., ejec. Prend." - Expte. Nº 24.254, que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará, en donde se exhiben, de 9 a 12 y 15 a 17, calle Humberto I 2046, el miércoles 9 de septiembre, a las 11, los siguientes op-Audinac, un turboventilador, marca Audinac, un turbo ventilador, marca Kenwood, televisor marca Capehart, aparador 6 puertas, 4 cajones, de 2m.20 x 1m.50 y 0m.50 de profundidad. — En buen estado. — Sin base, al contado. — Entrega previo pago total. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188 30. e.4|9 Nº 84.886 v.7|9|70

Juzgado de Comercio Nº 14, Secrearía Nº 27, comunica por tres días en los autos "ROTTMAN RAQUEL c|LEJOVETZKY de RESNIK ELISA A. y otro, s|ejec. prendaria", expediente Nº 36.942, que el martillero Ricardo Nader rematará el día 30 de setiembre, a las 12.30 horas, en Corrientes Nº 5840, donde se exhibe todos los días de 8 a 18 horas, al contado y al mejor postor, el siguiente bien: un automotor marca "Vauxhall", motor Nº F4-112930, modelo año 1957, patente de la ciudad de Buenos Aires número 685.577. En buen estado. Se encuentra pago el Impuesto de Emergencia sobre los automotores, Ley 16.957. Base, pesos Ley 18.188, un mil noventa y seis con treinta y dos ($ 1.096,32). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ L. 18.188, 63.— e.4|9 Nº 84.411 v.8|9|70

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "C.I.D.A.S.A., s|Quiebra" (Ex-SIAM AUTOMOTORES) - Expte. 130.813, que el martillero Alfonso Araujo, Libertad 420, piso 9º, C, rematará el día 17 de septiembre de 1970, a las 10 horas, en la calle Las Piedras 4599 (Lindero a Siam Di Tella), Monte Chingolo (Lanús), Pcia. Bs. Aires, lugar donde se exhiben los bienes, días 14, 15 y 16 de septiembre de 1970, de 10 a 15 horas, a saber: Guantes de goma, loneta, amianto y descarne, zapatos finos, marcas Bertini, Pampero, Masci, suela de goma y funcionales, zapatillas de goma Kelly y Llavetex, botas de goma Pampero y Kelly, antiparras, máscaras, trompas de goma y caretas protectoras, guardapolvos, camisas para hombre y mujer, escafandras de seguridad, trajes plásticos y sacos para lluvia y demás bienes inventariados en autos, de sección ropería. — Entrega inmediata. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado, pagadero en dinero en efectivo. — Los postores que omitiesen pagar el saldo de precio y retirar los bienes dentro de los 15 días posteriores al remate, se dispondrá sin más trámite nueva venta y perderán los importes oblados; deberán constituir domicilio en Capital Federal. — Solicite catálogos.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188 99. e.4|9 Nº 84.637 v.8|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría 30, comunica por tres días en el juicio "FERRONE ANGEL s|quiebra", que el martillero señor Servando García Casabal rematará el 7 de septiembre, a las 9 horas en Pumacahua Nº 1254, donde se exhiben de 9 a 17 horas: Balancín para cortar suelas; máquina para rebajar contrafuertes; máquina para clavar tacos; otra para rebajar suelas; una Paulina con nueve cepillos, y demás bienes que figuran en el inventario de autos. Sin base. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.3|9 Nº 84.222 v.7|9|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 2 días en autos "PLOTKIN MARCOS c|DIAZ GUZMAN ELISEO, s|ej.", Expte. Nº 33.561, que el martillero José Miguel Perillo rematará el 10 de setiembre, a las 18 horas, en la calle Moreno Nº 1441, las cuotas embargadas al demandado que posee en "G. E. D., S. R .L.", inscripta el 26|5|67 bajo el Nº 1041, Fo. 178, Lo. 53 de S. R. L. (11.344 cuotas). Base, valor nominal de las mismas, pesos Ley 18.188, 1.344, al contado. Comisión 10 o|o. El comprador constituirá domicilio en la Cap. Fed. (Art. 582 C. Proc.).

Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L .18.188, 24.— e.4|9 Nº 84.445 v.7|9|70

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "FEDERICO MULLER S. A. C. I. c|QUIROGA, CARLOS ALBERTO y otra, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 33.974, que el martillero Alejandro Pezzolesi rematará el día 21 de septiembre de 1970, a las 9,30 horas, en Tte. Benjamín Matienzo Nº 1530, de esta Capital, donde también se exhibe y en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: un automóvil usado, en perfecto estado de funcionamiento, marca Peugeot, tipo "404", modelo año 1966, motor Nº 35208, chasis 3016843, patente Nº 83.185, de esta Capital Federal, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Base: 6.544,56 pesos Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. — El bien será entregado previo pago total del precio y el que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal (artículos 565 y 582 del Código Procesal).

Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188 63. e.4|9 Nº 84.622 v.8|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 17

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 17, Comunica por 2 días en autos "LUNA JUAN CARLOS, c|MARTIN BARTOLOME, s|despido", que el martillero Angel María Freire Martínez rematará el día 10 de septiembre de 1970, a las 13 horas, en Esparza Nº 70 de esta ciudad de Buenos Aires, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes usados y en el estado en que se encuentran: 10 botellas de ginebra Bols; 15 íd. de Robert Brown wisky; 24 íd. de cordial Elliot; 1 piana vertical; 1 heladera mostrador, 5 puertas; 3 safás; 58 sillas; 15 mesas; 1 escritorio; 1 ventilador pared; 1 extractor aire y 1 amplificador. Los bienes se exhiben en Esparza 70, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.

$ L. 18.188, 39.— e.4|9 Nº 84.302 v.7|9|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SALTA

JUDICIAL. — El día 9 de setiembre de 1970, a las 17 horas, en la calle Urquiza Nº 325, ciudad de Salta, remataré con la base de pesos Ley 18.188, cincuenta y un mil quinientos noventa y cinco ($ 5.159.500 m|n.) la fracción rural "A" del plano de subdivisión, archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el Nº 238 de la finca "Los Alamos", Río Ancho, departamento de Cerrillos, con los límites y medidas perimetrales que arrojan el referido plano y los títulos inscriptos en la Dirección Gral. de Inmuebles al folio 193, Asiento 1 del libro 13 de Cerrillos. — Nomenclatura catastral: Partida Nº 2.488. — Superficie: 8 Hs. 4.252,23 m2. — Mejoras: a) Galpón de 656 m2. de sup. cub.; b) Cuerpo edificación para oficinas, depósito y baño, de 126,28 m2. de sup. cub.; c) Cuerpo edificación para vestuarios y baño de 27,70 m2. de sup. cub.; d) Vivienda de 67,80 m2. de sup. cub. — Las referidas instalaciones son de primera calidad y se vende en el estado en que se encuentra. — Se excluyen todos los elementos que integran el complejo de máquinas y equipos mecánicos adheridos o no a inmueble. — Seña 30 o|o del precio de adjudicación, en el acto del remate, y el saldo al aprobarse judicialmente la subasta. — Comisión: de arancel (5 o|o) por cuenta del comprador. — Edictos: por tres días en Boletín Oficial de la Nación, Boletín Oficial de la Provincia y diario Norte de la ciudad de Salta. — Ordena: Sr. Juez Federal de Salta, Dr. Carlos Alberto López Sanabria, secretaría del Dr. Jaime Roberto Cornejo, en el oficio (Expte. número 75.291|70) librado en los autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|BORAX ARGENTINA S. A., MIN., IND., COM. Y AGROP., s|ejecución hipotecaria", que se tramita por ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia Comercial y Civil Federal Nº 2, a cargo del Dr. Augusto César Belluscio, Secretaría Nº 36 del Esc. M. M. Galmes. Nota: Por informes, al martillero Jorge Raúl Decavi, calle Urquiza Nº 325, ciudad de Salta, Tel.: 12480.

Salta, 24 de agosto de 1970. — Jaime Roberto Cornejo, secretario.

$ L. 18.188, 72.— e.3|9 Nº 84.021 v.7|9|70